

PRESUPUESTOS GENERALES

20 25





ÍNDICE PRESUPUESTO 2025

Página	Descripción
1	Memoria de la Presidencia.
9	Programa Inversiones Plurianuales.
17	Plan Financiero 2025
19	Resumen por Fuente de Financiación.
21	Programa de Gasto Corriente.
25	Programas de Inversión.
35	Bases de Ejecución.
85	Anexo 1 Certificado de Compromiso de Aportación Municipal.
86	Anexo 2 Certificado de disponibilidad de los terrenos.
87	Anexo 3 Asistencias económicas y subvenciones nominativas.
107	Anexo 4 Modelo ficha de subvención.
108	Anexo 5 Relación de expedientes de gastos susceptibles de
	acumulación de la fase mixta (ADO), conforme a la base 19.2.
112	Anexo 6 Modelo de Acuerdo de aprobación de proyecto y
	asunción de responsabilidades por causas imputables al
	Ayuntamiento.
113	Presupuesto 2025.
115	Consolidación del Presupuesto.
117	Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos.
119	Estado de Ingresos.
123	Presupuesto de Ingresos. Resumen por Artículos.
125	Capítulo I Impuestos Directos.
127	Capítulo II Impuestos Indirectos.
129	Capítulo III Precios Públicos y Otros Ingresos.
121	Capítulo IV Transferencias Corrientes.
133	Capítulo V Ingresos Patrimoniales.
135	Capítulo VII Transferencias de Capital.
137	Capítulo VIII- Activos Financieros.



Página	Descripción
139	Estado de Gastos.
141	Presupuesto de Gastos. Resumen por Órganos.
143	Presupuesto de Gastos. Resumen por Área de Organización.
145	Presupuesto de Gastos. Resumen por Área de Gasto.
146	Presupuesto de Gastos. Resumen por Política de Gasto.
147	Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.
149	Presupuesto de Gastos. Resumen por Artículos.
150	Presupuesto de Gastos. Resumen por Concepto.
153	Presupuesto de Gastos. Área 1000 Presidente, Presidencia, Reto
	Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.
165	Presupuesto de Gastos. Área 2000 Economía.
171	Presupuesto de Gastos. Área 3000 Fomento, Infraestructuras,
	Vertebración del Territorio y Agua.
181	Presupuesto de Gastos. Área 4000 Bienestar Social, Igualdad y
	Familia.
187	Presupuesto de Gastos. Área 5000 Asistencia a Municipios.
191	Presupuesto de Gastos. Área 6000 Recursos Humanos.
197	Presupuesto de Gastos. Área 7000 Promoción Agroalimentaria,
	Comercio y Consumo.
201	Presupuesto de Gastos. Área 8000 Cultura, Cine e Identidad
	Almeriense.
205	Presupuesto de Gastos. Área 9000 Deportes, Vida Saludable y
	Juventud.
211	Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela (IAT).
213	Memoria.
217	Bases de Ejecución.
219	Resumen por Capítulos de Ingresos.
221	Aplicaciones de Ingresos.



Página	Descripción
223	Resumen por Capítulos de Gasto.
225	Aplicaciones de Gasto.
227	Informe de Intervención.
231	Estado previsión de movimientos y situación de la deuda.
233	Plan Financiero.
237	Informes de Intervención.:
239	Informe Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y deuda
	pública.
257	Informe Económico Financiero.
261	Informe de Intervención.
275	Inventario de Entes.
277	Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.
283	Anexo de beneficios fiscales de la Diputación de Almería.
287	Anexo relativo a convenios suscritos con la Junta de Andalucía en
	materia social.



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA



Memoria de la Presidencia

Gobierno provincial 2023-2027

Ejercicio de 2025

PG 2025: El presupuesto más alto de la historia de Diputación

En cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desde el Área de Presidencia de la Institución Provincial se ha procedido a la elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2025, así como el del Instituto Almeriense de Tutela, único organismo autónomo dependiente de la corporación provincial.

La Diputación de Almería ha elaborado para el próximo ejercicio el Presupuesto más alto de la historia de la Institución Provincial. El crecimiento del mismo se refleja en un aumento de casi 22 millones de euros en los que se refuerza la apuesta por la inversión y por el bienestar social.

La Institución Provincial invertirá cincuenta millones de euros en la provincia, con una gran apuesta por la mejora de la Red Viaria Provincial que más allá de conectar municipios, también conecta a las personas: así como por Planes que van a dotar a los municipios de grandes infraestructuras deportivas, sociales y turístico-deportivas.

La apuesta por las políticas sociales y por la igualdad sigue siendo uno de los ejes del Presupuesto de la Diputación para llegar a todos los almerienses y garantizar que todos los almerienses puedan tener las mismas oportunidades sin importar donde vivan. Es por ello, que el Presupuesto General 2025 se convierte, un año más, como el más social de la historia de la Diputación.

El Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios continúa siendo una prioridad dentro del presupuesto con un incremento de dos millones de euros. Además, Áreas como Captación de Fondos Europeos, Turismo y Promoción Agroalimentaria seguirán siendo las locomotoras para igualar oportunidades en el territorio provincial.

Las marcas 'Costa de Almería' y 'Sabores Almería' seguirán siendo junto a FICAL las grandes cartas de presentación de la provincia de Almería y las grandes aliadas para lograr el objetivo transversal de la Diputación de fijar la población y dinamizar el empleo y la economía en la provincia.

Código Seguro De Verificación	WsMuHxS2EYbXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:06:00		
Observaciones		Página	1/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WsMuHxS2EYbXe41L19J%2BDQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





El presupuesto de la Diputación es, por tanto, el más alto, social e inversor de la historia de la Institución Provincial y es responsable con el endeudamiento puesto que no contempla ni una sola operación de préstamo.

LÍNEAS BÁSICAS DEL PRESUPUESTO 2025

El Presupuesto General 2025 se estructura en las siguientes líneas básicas:

- Potenciar la inversión en infraestructuras y servicios básicos en toda la provincia para asentar la población en los 103 municipios y la Entidad Local Autónoma.
- Afianzar y reforzar la atención social en toda la provincia con planes, programas e inversiones propias y mediante el apoyo a proyectos de innovación social impulsados por el tejido asociativo de la provincia.
- Impulsar la igualdad y la cohesión social entre todos los almerienses, vivan donde vivan, e igualar oportunidades entre el interior y el litoral.
- Garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.
- Apoyar e impulsar a los sectores productivos para reforzar la posición de liderazgo de la provincia como motor económico y social de Andalucía.

Con estas premisas se ha elaborado el presupuesto para 2025. Cuyas magnitudes se recogen a continuación:

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025 Y PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO DE 2024.

El Presupuesto General 2025 está integrado por los presupuestos de los siguientes entes:

- Diputación Provincial: 268.500.000 €.
- Instituto Almeriense de Tutela: 401.000 €

El **Presupuesto General consolidado**, tras ajustes por transferencias internas, para el ejercicio 2025 alcanza los 268.506.200 euros.

En relación a los Ingresos:

Las instituciones provinciales tienen una limitada capacidad tributaria propia. Para poder afrontar proyectos e inversiones gestionan las transferencias de capital e inversiones de entidades que revierten en todo el territorio de forma eficaz y eficiente.

- La Administración del Estado aporta 169.790.129,64 euros, derivados mayoritariamente de la Participación de Tributos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación.
- La Junta de Andalucía aporta 52.765.982,14 euros, casi exclusivamente, en materia de Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	WsMuHxS2EYbXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:06:00		
Observaciones		Página	2/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WsMuHxS2EYbXe41L19J%2BDQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





 Los 103 municipios y la ELA de Fuente Victoria, en su conjunto, aportan 10.420.849,44 euros a los ingresos este año que podrán verse aminorados gracias a, entre otras medidas, a la decisión de Diputación de restar las bajas de la adjudicación a la aportación de los Consistorios a los Planes de Inversión.

Un año más, gracias a las políticas, ayudas e iniciativas impulsadas por la Diputación se ha impulsado el desarrollo económico que ha propiciado a que las administraciones públicas hayan podido aumentar su recaudación. El dinamismo de la provincia con mayor tasa de autónomos de Andalucía y España ha propiciado que la Institución Provincial pueda contar con más recursos de las administraciones.

En la financiación del Presupuesto 2025, no se incluye la programación de concertar ninguna operación de crédito a largo plazo.

En relación a los Gastos:

En el capítulo de gastos, se distinguen los gastos de naturaleza corriente, en los que se incluyen tanto los relativos al funcionamiento de la estructura de la Diputación, como todas aquellas destinadas a la ejecución de inversiones y proyectos dirigidos a los 103 municipios, así como a facilitar el desarrollo de actividades y sectores económicos, sociales, deportivos y culturales de la provincia.

En el Presupuesto General 2025 continúa creciendo a inversión en diferentes áreas y partidas con el objetivo de reforzar la solidaridad, el equilibro territorial y el desarrollo económico y social de la provincia de Almería:

- **Bienestar Social e Igualdad:** Continúa siendo una gran prioridad y se refuerza como área clave de la Diputación Provincial con un presupuesto que supera los 75 millones de euros. Por segundo año consecutivo en esta legislatura es el presupuesto más alto de la historia en materia social.
- Infraestructuras, Medio Ambiente y Agua: Aumenta el presupuesto con nuevos Planes para mejorar Carreteras, Cementerios, Pabellones y Centros de Sociales y Mayores. Además, se incorporarán importantes partidas para impulso de la economía verde con Puntos Limpios y puntos de recarga de vehículos en los pequeños municipios.
- Promoción Agroalimentaria: Crece a inversión en más de 3,5 millones con el objetivo de seguir exportando el sabor y la calidad almeriense al resto del mundo. Crece la apuesta decidida por la promoción comercial del Talento Almeriense.
- Turismo: La marca 'Costa de Almería' continúa su gran apuesta por el turismo de interior y el turismo cultural y por la apertura del destino a nuevos mercados europeos gracias a vuelos chárter que atraerán a miles de turistas.

Código Seguro De Verificación	WsMuHxS2EYbXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:06:00		
Observaciones		Página	3/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WsMuHxS2EYbXe41L19J%2BDQ%3D%3D				
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





- **Cultura y Cine:** Crece la apuesta por el sector cultural y los creadores y FICAL, para que pueda seguir creciendo como escaparate de Almería como tierra de cine. Aumentamos el presupuesto respecto a 2024 para el sector cultural de la provincia de Almería.
- **Deportes:** Comienza la ejecución de los grandes planes que crearán y transformarán las instalaciones deportivas de la provincia y las partidas para apoyar a ayuntamiento y entidades para celebración de actos de la provincia.
- Patrimonio Histórico: Se fortalece la apuesta por la recuperación de los grandes elementos patrimoniales de la provincia de Almería. Renovamos los convenios con el Obispado y la Guardia Civil para restauración de templos y cuarteles; continuamos las tareas para recuperar y restaurar el Cortijo del Fraile y seguimos invirtiendo en la promoción del Museo del Realismo Español Contemporáneo.

La Diputación Provincial de Almería sigue teniendo en el centro de su acción política el bienestar y la acción social. Es por ello que en el Presupuesto General 2025 se recogen grandes proyectos como la reforma y mejora de la Residencia Asistida con 2,6 millones de euros o el Programa Corresponsables para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral en los 103 municipios con el principio de la igualdad.

Durante el próximo ejercicio presupuestario, destacan inversiones en municipios que van a permitir vertebrar las comarcas, igualar las oportunidades e impulsar la movilidad sostenible: Bulevar de Campohermoso, Bulevar de Vera, la Escuela de Música de Vícar, que aumenta sus partidas, y la reconstrucción de la Residencia de Sorbas.

La cooperación municipal continúa siendo la esencia de la Diputación, somos una entidad que presta servicios para ayudar al desarrollo y el crecimiento de los municipios. La Institución continuará garantizando servicios básicos y cooperará con los municipios para crear y renovar infraestructuras.

El Gobierno de la Provincia va a consolidar su apuesta por los productores agroalimentarios de la provincia y también por el Talento Almeriense. Es por ello, que crece el presupuesto de internacionalización de 'Sabores Almería' y vamos a lanzar una acción para apoyar a los creadores, artesanos y artistas almerienses ayudándoles a cruzar fronteras.

El Área de Fomento alcanza casi 65 millones de euros de presupuesto y recoge este año grandes partidas como las inversiones en carreteras que hacen historia, con 12 millones de euros, para conectar territorios y personas; y Planes que van a permitir mejorar la red de infraestructuras e instalaciones de los pequeños municipios.

La sostenibilidad se convierte en un nuevo pilar para intentar lograr que la economía azul sea también todo un motor en el interior de la provincia. 2025

Código Seguro De Verificación	WsMuHxS2EYbXe41L19J+DQ==		Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:06:00		
Observaciones		Página	4/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WsMuHxS2EYbXe41L19J%2BDQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





será el inicio del Plan RETURAL que revolucionará el turismo y el deporte al aire libre en las faldas de Sierra Nevada y la Alpujarra gracias la subvención de los Planes de Sostenibilidad en destino; será el año de los puntos de recarga de vehículos eléctricos y también del inicio de nuevos Puntos Limpios.

La Institución Provincial mantiene su apuesta por la Cultura, el Cine y por la Identidad Almeriense. El cine es una industria que genera empleo, dinamiza la economía y que permite proyectar la imagen de Almería como el mejor plató audiovisual al aire libre de todo el hemisferio norte.

El presupuesto 2025 se convierte en el más social e inversor de la historia de la Diputación y es un documento realista y vivo que podrá adaptarse a cualquier circunstancia o necesidad sobrevenida en los 103 municipios con el objetivo de dar respuesta tanto a los consistorios como a las familias de la provincia

El presupuesto deberá someterse a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, cuyas principales magnitudes y orientaciones han quedado expuestas en la presente Memoria, así como en cada uno de los estados presupuestarios que la acompañan.

En Almería, en la fecha que figura al pie de página. EL PRESIDENTE

Fdo. Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	WsMuHxS2EYbXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	26/11/2024 10:06:00			
Observaciones		Página	5/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WsMuHxS2EYbXe41L19J%2BDQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES (artículo 166 del TRLRHL)

PRESUPUESTO 2025



PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

	DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO			
	INFRAESTR ACONDICIO CORTIJO D	NAMIENTO	1100/333/62200	2025-2027	-		
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	300.000,00						300.000,00
ANUALIDAD 2026	1.000.000,00						1.000.000,00
ANUALIDAD 2027	2.000.000,00						2.000.000,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.300.000,00

	DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO			
	EDIFICIOS PROVINCIALES		1100/920/62200	2025-2028			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	2.200.000,00						2.200.000,00
ANUALIDAD 2026	1.000.000,00		1.000.000,00				2.000.000,00
ANUALIDAD 2027	1.000.000,00		1.000.000,00				2.000.000,00
ANUALIDAD 2028	1.000.000,00		1.000.000,00				2.000.000,00
	5.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000,00

	DEMONI	ΝΑΟΙΌΝ	APLICACIÓN	DEDIODO			
	DENOMI	DENOMINACIÓN		PERIODO			
	INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS		1260/136/62700	2025-2027			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	250.000,00						250.000,00
ANUALIDAD 2026	250.000,00						250.000,00
ANUALIDAD 2027	250.000,00						250.000,00
	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00

Código Seguro De Verificación	lHwVIBist9ZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:58				
Observaciones		Página	1/6				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lHwVIBis	t9ZQcdA%2BZ%	2BdnoQ%3D%3D				
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 9/2015).						





	DENOMI	DENOMINACIÓN		PERIODO			
	CATALOG	DIGITALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS		2025-2027			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	63.000,00						63.000,00
ANUALIDAD 2026	63.000,00						63.000,00
ANUALIDAD 2027	63.000,00						63.000,00
	189.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.000,00

	DENOM	DENOMINACIÓN		PERIODO			
		ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (FAMA)		2025-2027	-		
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	110.000,00						110.000,00
ANUALIDAD 2026	120.000,00						120.000,00
ANUALIDAD 2027	120.000,00						120.000,00
	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00

	DENOMI	DENOMINACIÓN		PERIODO			
		CARTOGRAFÍA BÁSICA Y PROYECTOS CONEXOS		2025-2028			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	75.000,00						75.000,00
ANUALIDAD 2026	75.000,00						75.000,00
ANUALIDAD 2027	75.000,00						75.000,00
ANUALIDAD 2028	75.000,00						75.000,00
	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00

Código Seguro De Verificación	lHwVIBist9ZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:58					
Observaciones		Página	2/6					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lHwVIBis	t9ZQcdA%2BZ%	2BdnoQ%3D%3D					
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 9/2015).							





		DENOMI	DENOMINACIÓN		PERIODO			
		EQUIPAMIENTOS CULTURALES		3001/333/65002	2025-2027			
		RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
AN	UALIDAD 2025		500.000,00					500.000,00
AN	UALIDAD 2026	1.475.956.30	524.043,70					2.000.000,00
AN	UALIDAD 2027	1.596.174,80						1.596.174,80
		3.072.131,10	1.024.043,70	0,00	0,00	0,00	0,00	4.096.174,80

		,	APLICACIÓN				
	DENOMII	DENOMINACIÓN		PERIODO			
	PLAN DE PABELLONES DEPORTIVOS 2025-2027		3001/342/65000	2025-2027			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	1.000.000,00						1.000.000,00
ANUALIDAD 2026	5.000.000,00						5.000.000,00
ANUALIDAD 2027	5.000.000,00						5.000.000,00
	11.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000.000,00

	DENOMI	NACIÓN	APLICACIÓN	PERIODO			
	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS		3002/XXX/65000	2025- 2027	'		
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	8.303.750,00	4.471.250,00					12.775.000,00
ANUALIDAD 2026	5.000.000,00	6.460.000,00	7.000.000,00				18.460.000,00
ANUALIDAD 2027	10.000.000,00	12.920.000,00	14.000.000,00				36.920.000,00
	23.303.750,00	23.851.250,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00	68.155.000,00

Código Seguro De Verificación	lHwVIBist9ZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:58					
Observaciones		Página	3/6					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lHwVIBis	t9ZQcdA%2BZ%	2BdnoQ%3D%3D					
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 9/2015).							





		DENOMI	DENOMINACIÓN		PERIODO			
		PLAN RED VIARIA PROVINCIAL		3030/453/61905	2025- 2028			
		RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANU	UALIDAD 2025	6.000.000,00						6.000.000,00
ANU	UALIDAD 2026	3.000.000,00		3.000.000,00				6.000.000,00
ANU	UALIDAD 2027	3.000.000,00		3.000.000,00				6.000.000,00
ANU	UALIDAD 2028	3.000.000,00		3.000.000,00				6.000.000,00
		15.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00

	DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO			
		SEÑALIZACIÓN RED VIARIA PROVINCIAL		2025- 2028	•		
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	500.000,00						500.000,00
ANUALIDAD 2026	500.000,00						500.000,00
ANUALIDAD 2027	500.000,00						500.000,00
ANUALIDAD 2028	500.000,00						500.000,00
	2.000.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00

	DENOMI	NACIÓN	APLICACIÓN	PERIODO			
	MOVES III INST CARGA VE ELÉCTI	HÍCULOS	3320/425/65024	2025- 2026			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	300.000,00						300.000,00
ANUALIDAD 2026	300.000,00						300.000,00
	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00

Código Seguro De Verificación	lHwVIBist9ZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lHwVIBis	t9ZQcdA%2BZ%	2BdnoQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





	DENOMII	NACIÓN	APLICACIÓN	PERIODO			
	ASIST. TÉCNI RENOVABLES ENERG	Y EFICIENCIA	3320/425/65027	2025- 2026	'		
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	350.000,00						350.000,00
ANUALIDAD 2026	350.000,00						350.000,00
	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00

	DENOMI	NACIÓN	APLICACIÓN	PERIODO			
	CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABASTECIMIENTOS		3330/161/65005	2025-2028			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	450.000,00						450.000,00
ANUALIDAD 2026	1.100.000,00						1.100.000,00
ANUALIDAD 2027	1.200.000,00						1.200.000,00
ANUALIDAD 2028	1.250.000,00						1.250.000,00
	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00

	DENOMI	NACIÓN	APLICACIÓN	PERIODO			
	INVERSION	IES R.A.A.	4020/231/63200	2025- 2026	•		
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2025	960.000,00					1.640.000	2.600.000,00
ANUALIDAD 2026	350.000,00						350.000,00
	1.310.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.640.000,00	2.950.000,00

Código Seguro De Verificación	lHwVIBist9ZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:58
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lHwVIBis	t9ZQcdA%2BZ%	2BdnoQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Γ		DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO			
		EQUIPOS PAR DE INFOR		9210/491/62600	2025-2026			
		RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
A	ANUALIDAD 2025	1.456.108,36				270.516,00		1.726.624,36
A	ANUALIDAD 2026			750.000,00				750.000,00
		1.456.108,36	0,00	750.000,00	0,00	270.516,00	0,00	2.476.624,36

	DENOMINACIÓN		APLICACIÓN	PERIODO			
	PLAN INFO		2100/491/62609	2025-2026			
	RECURSOS GENERALES	ENTIDADES LOCALES	OPERACIONES DE CRÉDITO	ESTADO	UNIÓN EUROPEA	JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
ANUALIDAD 2021	147.000,00	147.000,00					294.000,00
ANUALIDAD 2022	147.000,00	147.000,00					294.000,00
	294.000,00	294.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588.000,00

Código Seguro De Verificación	lHwVIBist9ZQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:58
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lHwVIBist	9ZQcdA%2BZ%	2BdnoQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





PLAN FINANCIERO

PRESUPUESTO 2025



RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA GASTOS CORRIENTES

9.931.618,36
0,00
10.860.648,53
1.980.322,55
2.309.279,15
44.267.660,86
361.000,00

69.710.529,45

INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA GASTOS DE INVERSIÓN

FONDOS PROPIOS	37.471.521,60
PRÉSTAMOS	0,00
ESTADO	509.869,43
FONDOS EUROPEOS	1.268.688,98
AYUNTAMIENTOS	4.618.250,00
JUNTA DE ANDALUCÍA	5.295.966,37
OTROS	0,00

49.164.296,38

Código Seguro De Verificación	6H0skMBZsUKiHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:06:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6H0skM	BZsUKiHDnWDF	XMig%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PRESUPUESTO 2025



ANEXO PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE 2025 (ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)

			PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE				Tipo (de Financiació	n		
				CDTO TOTAL	REC. GRAL.	CONSORCIOS	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
1100	333	22706	CONTRATO SERVICIO DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN MUSEO	1.418.610,64	1.143.610,64						275.000,00
1100	333	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MUSEO	75.000,00	75.000,00	İ					-
1100	333	22799	CORTIJO DEL FRAILE Y OTROS. TRABAJOS EXTERNOS	350.000,00	350.000,00						
1310	241	14301	RETRIBUCIONES PEF RESIDENCIA	58.792,19	0,00					58.792,19	
1310	241	16001	CUOTAS SEGUROS SOCIALES PEF RESIDENCIA	12.041,26	0,00	ĺ	İ			12.041,26	
1310	241	22611	GASTOS DIVERSOS PEF RESIDENCIA	10.170,00	7.627,50	ĺ	İ			2.542,50	
1310	241	14302	RETRIBUCIONES PEF VIVERO	167.679,13	0,00					167.679,13	
1310	241	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES PEF VIVERO	29.123,61	0,00					29.123,61	
1310	241	22612	GASTOS DIVERSOS PEF VIVERO	15.872,99	5.441,28					10.431,71	
1310	241	14311	RETRIBUCIONES PERSONAL OTROS PROYECTOS	135.658,02	135.658,02						
1310	241	16011	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS	37.094,70	37.094,70	l I					
1310	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROYECTOS	130.000,00	130.000,00						
1320	241	22610	GASTOS DIVERSOS SVE	4.000,00	0,00			4.000,00			
1320	241	22611	GASTOS DIVERSOS RIEA	28.000,00	3.000,00					25.000,00	
1320	241	14302	RETRIBUCIONES OFICINA DESPOBLACIÓN RURAL DIPALME	8.159,09	4.884,85		3.274,24				
1320	241	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	2.610,91	1.563,15	ĺ	1.047,76				
1320	241	22612	GASTOS DIVERSOS OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	9.552,87	5.719,30	l I	3.833,57				
1320	241	14305	RETRIBUCIONES EQUIPO UE_ALMERÍA	215.836,25	215.836,25						
1320	241	16005	CUOTAS SEGUROS SOCIALES EQUIPO UE ALMERÍA	69.110,69	69.110,69						
1320	241	14307	RETRIBUCIONES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	130.555,35	130.555,35						
1320	241	16007	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	42.873,74	42.873,74	İ					
1320	241	22617	GASTOS DIVERSOS OTROS PROYECTOS EUROPEOS	102.897,98	102.897,98	ĺ	İ				
1320	241	22619	GASTOS DIVERSOS LIFE PHOENIX	738,35	332,26			406,09			
1320	241	22613	GASTOS DIVERSOS EUROPE DIRECT	44.000,00	15.607,16			28.392,84			
1320	241	45390	ACCIONES EUROPE DIRECT	7.500,00	2.660,38			4.839,62			
2020	934	22799	PROGRAMA LUCHA EXCLUSIÓN FINANCIERA	472.626,00	472.626,00						
2030	932	22707	SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA	144.632,81	144.632,81						
2040	931	22699	GASTOS DIVERSOS GESTIÓN CATASTRAL	6.000,00	0,00				6.000,00		
2040	931	22708	GESTIÓN CATASTRAL	180.000,00	0,00				180.000,00		
3200	241	14305	RETRIBUCIONES PFEA (1º semestre)	4.385.861.54							
3200	241	14306	RETRIBUCIONES PFEA (2º semestre)	4.385.861,54	457.004,02	i i	10.832.492,96	İ	866.599,44		
3200	241	16005	SEGUROS SOCIALES PFEA (1º semestre)	1.477.186,67	İ	į į		İ			
3200	241	16006	SEGUROS SOCIALES PFEA (2º semestre)	1.477.186,67	l	j į	İ	j		İ	
3200	241	22699	GASTOS DE GESTIÓN SECCIÓN PFEA	40.000,00	l) i	İ	 		İ	
3200	241	22709	CONTRATOS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS	390.000,00	<u> </u>	<u> </u>	I				
4010	231	22706	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA	37.100.881,32	0,00					39.700.881,32	
4010	231	46200	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS A DOMICILIO - LEY DEPENDENCIA	2.600.000,00							
4010	231	14001	RETRIBUCIONES PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA	498.218,24	228.296,84			_		428.993,00	
4010	231	16001	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (LEY DEPENDENCIA)	159.071,60							
4010	231	14002	RETRIBUCIONES PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	639.421,54	353.004,45					500.000,00	
4010	231	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (TRATAM FAM MENORES)	213.582,91							
4010	231	14005	RETRIBUCIONES PERSONAL LOPIVI	109.016,76	11.913,29					133.982,35	
4010	231	16005	CUOTAS SEGUROS SOCIALES PERSONAL LOPIVI	34.813,32	l	[l	ĺ			
4010	231	23125	GASTOS LOCOMOCIÓN LOPIVI	2.065,56	ĺ						

Presupuesto 2025

Anexo Programas de Gasto Corriente 2025

Código Seguro De Verificación	yRk0yyw6C9Pp5UJnhn4g0A==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:56			
Observaciones		Página	1/2			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRkOyyw6C9Pp5UJnhn4gOA%3D%3D					
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (a 39/2015).						





			PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE				Tipo	de Financiació	n		
				CDTO TOTAL	REC. GRAL.	CONSORCIOS	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
4010		46205	AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS	500.000,00	0,00					500.000,00	
4010	231	21500	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MOBILIARIO SS CC	3.000,00							
4010	231	22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL	110.000,00							
4010	231	22616	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VI PLAN PROVINCIAL	4.000,00				<u> </u>			
4010	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00							
4010	231	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	20.000,00				<u> </u>			
4010	231	22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	2.148.807,01				ļ			
4010	231	46201	AYUDAS COMPLEMENTARIAS A DOMICILIO	25.000,00	356.161,92			ļ	917.000,00	1.857.645,09	
4010	231	46202	AYTOS. AYUDAS A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	195.000,00				ļ			
4010	231		AYUNTAMIENTOS, AYUDAS DE EMERGENCIA	300.000,00				!			
4010	231		PROGRAMACIÓN CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	300.000,00							
4100	231		PLAN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD	140.000,00	140.000,00						
4100	231	46205	ASISTENCIA ECONÓMICA AYTOS PROGRAMA CORRESPONSABLES	590.548,70	0,00					590.548,70	
6000	920	22606	PLAN AGRUPADO FORMACIÓN CONTINUA	250.000,00	0,00					250.000,00	
7001	493	22699	GASTOS DIVERSOS JUNTA ARBITRAL	20.000,00	0,00		20.000,00				
8000	334	22609	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES	150.000,00	150.000,00						
8000	334	22611	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA	900.000,00	850.000,00				50.000,00		
9000	341	22612	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA ACTIVA	115.000,00	100.000,00						15.000,00
9000	341	22613	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	197.000,00	161.000,00						36.000,00
9000	341	22614	CIRCUITOS PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES	100.000,00	75.000,00						25.000,00
9000	341	22617	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZONALES	365.000,00	315.000,00				50.000,00		
9100	323		AULA MENTOR	10.000,00	0,00						10.000,00
9210	491	22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	626.000,00	625.769,42				230,58		
9210	491	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	710.000,00	499.002,53				210.997,47		
9210	491	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	1.714.850,00	1.714.850,00						
9210	491	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.508.088,77	565.404,77			1.942.684,00			•
9250	491	22002	BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi, etc)	200.000,00	172.454,02				27.545,98		•
9250	491	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	60.930,72	60.025,04				905,68		
			TOTAL GASTO CORRIENTE	69.710.529,45	9.931.618,36	0,00	10.860.648,53	1.980.322,55	2.309.279,15	44.267.660,86	361.000,00

En Almería, en la fecha que figura al pie de página EL PRESIDENTE

Fdo. Javier Aureliano García Molina

Presupuesto 2025

Anexo Programas de Gasto Corriente 2025

Código Seguro De Verificación	yRk0yyw6C9Pp5UJnhn4g0A==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:56			
Observaciones		Página	2/2			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRkOyyv	v6C9Pp5UJnhn	4g0A%3D%3D			
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (ar 39/2015).						





PROGRAMAS DE INVERSIÓN

PRESUPUESTO 2025



RESUMEN ANEXO DE INVERSIONES 2025 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)

		IIFO	DE FINANCIACI	ON			
O. TOTAL	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
611.409,55	32.574.601,14	0,00	509.869,43	1.268.688,98	4.618.250,00	1.640.000,00	0,00
<u>.</u>			·				
552.886,83	4.896.920,46	0,00	0,00	0,00	0,00	3.655.966,37	0,00
164.296,38	37.471.521,60	0,00	509.869,43	1.268.688,98	4.618.250,00	5.295.966,37	0,00
5	552.886,83	32.574.601,14	311.409,55 32.574.601,14 0,00 352.886,83 4.896.920,46 0,00	311.409,55 32.574.601,14 0,00 509.869,43 352.886,83 4.896.920,46 0,00 0,00	O. TOTAL REC. GRAL. Prestamos Estado Europeos \$11.409,55 \$2.574.601,14 0,00 509.869,43 1.268.688,98 \$52.886,83 \$4.896.920,46 0,00 0,00 0,00	O. TOTAL REC. GRAL. Prestamos Estado Europeos Aytos. 611.409,55 32.574.601,14 0,00 509.869,43 1.268.688,98 4.618.250,00 652.886,83 4.896.920,46 0,00 0,00 0,00 0,00	O. TOTAL REC. GRAL. Prestamos Estado Europeos Aytos. J.A. 311.409,55 32.574.601,14 0,00 509.869,43 1.268.688,98 4.618.250,00 1.640.000,00 352.886,83 4.896.920,46 0,00 0,00 0,00 0,00 3.655.966,37

Código Seguro De Verificación	QsCQUfKY2Wp2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsCQUff	KY2Wp2ArZMhj	n03Q%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





4				ANEXO DE INV	ERSIONES 2025 (ARTÍCULO 18 DE	L RD 500/1990)				
							TIPO DE	FINANCIACIÓN			
					CAPÍTULO VI		,				
API	LIC PRE	SUP.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
1000	920	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	30.000,00						
1100	132	65009	OBRAS CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL	200.000,00	200.000,00						
1100	333	62200	INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO CORTIJO DEL FRAILE	300.000,00	300.000,00						
1100	333	62201	OBRAS ADAPTACIÓN CAFETERÍA MUREC	95.000,00	95.000,00						
1100	333	62202	OBRAS ADAPTACIÓN SÓTANO MUREC	45.000,00	45.000,00						
1100	333	62500	MUSEO DEL REALISMO	150.000,00	150.000,00						
1100	333	62501	MOBILIARIO, SEÑALÉTICA Y OTROS ACONDICIONAMIENTOS MUREC	20.000,00	20.000,00						
1100	333	62600	SUMINISTRO CONMUTADOR MUREC	6.050,00	6.050,00						
1100	333	64000	GESTIÓN DERECHOS DE AUTOR OBRAS EN WEB Y OTROS MEDIOS	2.200,00	2.200,00						
1160	135	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	30.000,00	30.000,00						
1220	920	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.200.000,00	2.200.000,00						
1220	920	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	360.000,00	360.000,00						
1220	920	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	25.000,00	25.000,00						
1220	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	80.000,00	80.000,00						
1260	136	62700	INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	250.000,00	250.000,00						
1300	920	62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA IMPRENTA	20.000,00	20.000,00						
1320	241	62200	INVENTARIABLES INICIATIVAS EUROPEAS	5.000,00	5.000,00						
1320	241	62700	INVENTARIABLES EUROPE DIRECT	1.500,00	532,08			967,92			
1330	3322	62501	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS DIGITALES	7.000,00	7.000,00						
1330	3322	64003	DIGITALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS	63.000,00	63.000,00						
1330	3322	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	20.000,00	20.000,00						
2020	934	64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA TESORERÍA	30.000,00	30.000,00						
2030	932	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	10.000,00	10.000,00						
2030	932	63200	ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT	10.000,00	10.000,00						
3000	920	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PARQUE MÓVIL FAMA	110.000,00	110.000,00						
3000	920	62900	MATERIAL DE APOYO TÉCNICO	9.000,00	9.000,00						
3000	920	64002	CARTOGRAFÍA BÁSICA Y PROYECTOS CONEXOS	75.000,00	75.000,00						
3000	933	60000	INVERSIONES EN TERRENOS, INDEMNIZACIONES POR OBRAS	10.000,00	10.000,00						
3001	1532	65002	BULEVAR DE CAMPOHERMOSO Y ECOBULEVAR DE VERA	500.000,00	100.000,00			400.000,00			
3001	164	65002	PLAN EXTRAORDINARIO DE CEMENTERIOS	500.000,00	500.000,00						
3001	231	65000	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES	800.000,00	800.000,00						
3001	333	65002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	500.000,00	500.000,00						
3001	342	65000	PLAN DE PABELLONES 2024-2027	1.000.000,00	1.000.000,00						
3001	342	65002	OBRAS PABELLONES DEPORTIVOS	500.000,00	500.000,00						
3001	454	65000	SENDERO CIRCULAR LA CERRADA	100.000,00	20.000,00			80.000,00			

Código Seguro De Verificación	rh6v3FEptGZ+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rh6v3FEpt	tGZ%2BpRm%2B	LiOorg%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





							TIPO DE F	INANCIACIÓN			
					CAPÍTULO VI						
API	LIC PRE	SUP.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
3001	459	65000	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	300.000,00	300.000,00						
3002	132	65002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100.000,00	65.000,00				35.000,00		
3002	133	65002	TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	100.000,00	65.000,00				35.000,00		
3002	1522	65002	VIVIENDA	300.000,00	195.000,00				105.000,00		
3002	1531	65002	ACCESOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	200.000,00	130.000,00				70.000,00		
3002	1532	65002	PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	2.500.000,00	1.625.000,00				875.000,00		
3002	160	65002	ALCANTARILLADO	700.000,00	455.000,00				245.000,00		
3002	161	65002	ABASTECIMIENTO	1.300.000,00	845.000,00				455.000,00		
3002	164	65002	CEMENTERIO	200.000,00	130.000,00				70.000,00		
3002	165	65002	ALUMBRADO PÚBLICO	1.200.000,00	780.000,00				420.000,00		
3002	171	65002	PARQUES Y JARDINES	600.000,00	390.000,00				210.000,00		
3002	231	65002	OBRAS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	600.000,00	390.000,00				210.000,00		
3002	312	65002	OBRAS CENTROS DE SALUD	75.000,00	48.750,00				26.250,00		
3002	321	65002	OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	100.000,00	65.000,00				35.000,00		
3002	3321	65002	BIBLIOTECAS	500.000,00	325.000,00				175.000,00		
3002	333	65002	OBRAS CENTROS CULTURALES	400.000,00	260.000,00				140.000,00		
3002	337	65002	OBRAS EN INSTALACIONES DE TIEMPO LIBRE	50.000,00	32.500,00				17.500,00		
3002	342	65002	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.100.000,00	715.000,00				385.000,00		
3002	439	65002	OBRAS EN ACTUACIONES DE TURISMO	500.000,00	325.000,00				175.000,00		
3002	454	65002	CAMINOS MUNICIPALES	750.000,00	487.500,00				262.500,00		
3002	459	65002	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (ASISTENCIAS TÉCNICAS)	2.500.000,00	2.500.000,00						
3002	933	65002	EDIFICIOS MUNICIPALES DE USOS MÚLTIPLES	1.500.000,00	975.000,00				525.000,00		
3030	453	61900	SEÑALIZACIÓN RED VIARIA PROVINCIAL	500.000,00	500.000,00						
3030	453	61905	PLAN RED VIARIA PROVINCIAL	6.000.000,00	6.000.000,00						
3030	453	65001	SEÑALIZACIÓN RED VIARIA MUNICIPAL	50.000,00	50.000,00						
3040	410	62300	ADQ. MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS (VIVERO)	10.000,00	10.000,00						
3040	410	63000	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES	8.000,00	8.000,00						
3200	241	62300	EQUIPOS TÉCNICOS	10.000,00	10.000,00						
3200	241	62902	OBRAS PFEA DIPUTACIÓN	193.754,76	193.754,76						
3320	425	65021	PROYECTOS SINGULARES MUNICIPALES ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	300.000,00	300.000,00						
3320	425	65022	INST. ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO	200.000,00	200.000,00						
3320	425	65023	PLAN MANTENIMIENTO INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00	10.000,00						
3320	425	65024	MOVES III. INST. PUNTOS DE CARGA VEHÍCULOS ELECTRICOS (AAE)	300.000,00	300.000,00						
3320	425	65025	PROYECTOS PLAN DUS 5000 (HONORARIOS DE REDACCIÓN Y ACTUACIONES)	894.507,78	384.638,35		509.869,43				
3320	425	65027	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARÁ ENERG. RENOVABLES Y EFICICIENCIA ENERGÉTICA	350.000,00	350.000,00						
3320	425	65028	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS DIPUTACIÓN. PREE DIP.	60.000,00	60.000,00						
3320	425	65030	ELECTRIFICACIÓN MUNICIPAL	250.000,00	250.000,00						
3320	425	65031	INSTALACIONES FOTOVOLTÁICAS	350.000,00	350.000,00						
3320	425	65032	PARQUE SOLAR AUTOCONSUMO	100.000,00	100.000,00						

Código Seguro De Verificación	rh6v3FEptGZ+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:55		
Observaciones		Página	2/3		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rh6v3FEpt	:GZ%2BpRm%2B	Li0org%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





							TIPO DE FI	NANCIACIÓN			
					CAPÍTULO VI						
API	IC PRE	ESUP.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.	Otros
3320	425	65034	OFICINAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS RURAL DIPALME	782.272,65	265.067,59			517.205,06			
3330	161	62300	MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	20.000,00	20.000,00						
3330	161	65000	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	84.000,00	84.000,00						
3330	161	65005	CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA	450.000,00	450.000,00						
3340	163	65000	EQUIPAMIENTOS DE PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES	500.000,00	500.000,00						
3340	171	65000	PARQUES PERIURBANOS MUNICIPALES	200.000,00	200.000,00						
4010	231	62300	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SS.CC.	30.000,00	30.000,00						
4020	231	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	85.000,00	85.000,00						
4020	231	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00	40.000,00						
4020	231	63200	INVERSIONES R.A.A.	2.600.000,00	960.000,00					1.640.000,00	
4060	312	62300	INSTALACIONES CENTRO DE DROGAS	8.000,00	8.000,00						
4060	312	62500	MOBILIARIO CENTRO DE DROGAS	6.000,00	6.000,00						
4100	231	62300	EQUIPAMIENTO	10.000,00	10.000,00						
5010	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO OFICINAS PROVINCIALES	25.000,00	25.000,00						
5010	920	62900	ADQUISICIÓN MATERIAL TÉCNICO	6.000,00	6.000,00						
5010	920	63200	OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIOS CEDIDOS POR EELL	50.000,00	50.000,00						
6000	920	62305	ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	70.000,00	70.000,00						
6006	920	62200	MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESGOS LABORALES)	92.000,00	92.000,00						
6006	920	62300	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	98.000,00	98.000,00						
6006	920	62900	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD Y SALUD	3.000,00	3.000,00						
6006	920	62901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA	7.000,00	7.000,00						
8000	334	64000	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00	2.000,00						
8100	334	62900	ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTAL	1.500,00	1.500,00						
9000	340	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00	20.000,00						
9000	340	62500	MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000,00	30.000,00						
9000	342	62501	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS	15.000,00	15.000,00						
9100	334	62500	EQUIPAMIENTO CENTROS INFORMACIÓN Y RECURSOS	2.000,00	2.000,00						
9210	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.726.624,36	1.456.108,36			270.516,00			
9210	491	62609	PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL (RPC)	294.000,00	147.000,00				147.000,00		
9210	491	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	129.000,00	129.000,00						
			SUBTOTAL CAPÍTULO VI	40.611.409,55	32.574.601,14	0,00	509.869,43	1.268.688,98	4.618.250,00	1.640.000,00	0,00

En Almería, en la fecha que figura al pie de página EL PRESIDENTE Fdo. Javier Aureliano García Molina

Presupuesto 2025 Anexo de Inversiones 2025

Código Seguro De Verificación	rh6v3FEptGZ+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:05:55		
Observaciones		Página	3/3		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rh6v3FEptGZ%2BpRm%2BLi0org%3D%3D				
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 9/2015).				





	ANEXO DE INVERSIONES 2025 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)								
·					TIPO	DE FINANCI	IACIÓN		
	CAPÍTULO VII								
APLIC PRESUP.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	REC. GRAL.	Préstamo	Estado	Fondos Europeos	Aytos	J.A.	Otros
	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ACCESO A NUCLEOS DE POBLACIÓN (NOMINATIVAS)	22.000,00	22.000,00						
1100 160 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ALCANTARILLADO (NOMINATIVAS)	18.000,00	18.000,00						i l
	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (NOMINATIVAS)	35.000,00	35.000,00						
	ASISTENCIAS ECONÓMICAS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS (NOMINATIVAS)	15.000,00	15.000,00						
	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ALUMBRADO PÚBLICO (NOMINATIVAS)	110.000,00	110.000,00						
	ASISTENCIAS ECONÓMICAS PARQUES Y JARDINES (NOMINATIVAS)	25.000,00	25.000,00						
1100 231 78900	SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL PRIMARIA (NOMINATIVAS)	80.000,00	80.000,00						
	OBISPADO. ARREGLO PARROQUIAS	200.000,00	200.000,00						
	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	7.000,00	7.000,00						
1100 336 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (NOMINATIVAS)	30.000,00	30.000,00						
1100 454 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS CAMINOS VECINALES (NOMINATIVAS)	120.000,00	120.000,00						
1100 942 76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS EN GASTOS DE CAPITAL	350.000,00	350.000,00						
1100 942 76202	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA MENORES 1.000 HAB.	1.080.000,00	1.080.000,00						
1100 942 76205	ASISTENCIAS ECONÓMICAS (NOMINATIVAS)	975.000,00	975.000,00						ſ
	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura)	1.265,00	1.265,00						ſ
3001 459 76200	DAÑOS POR LLUVIA. INVERSIONES	250.000,00	250.000,00						
3200 241 76200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2024 (1º SEMESTRE 2025)	1.949.848,73	487.462,18					1.462.386,55	
3200 241 76201	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2025 (2º SEMESTRE 2025)	2.924.773,10	731.193,28	İ				2.193.579,82	ſ
	ABASTECIMIENTO DE AGUAS	250.000,00	250.000,00	İ					ſ
	ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS	10.000,00	10.000,00						[
	ASISTENCIA ECONÓMICA MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	100.000,00	100.000,00						
	SUBTOTAL CAPÍTULO VII	8.552.886,83	4.896.920,46	0,00	0,00	0,00	0,00	3.655.966,37	0,00

En Almería, en la fecha que figura al pie de página EL PRESIDENTE Fdo. Javier Aureliano García Molina

Presupuesto 2025 Anexo de Inversiones

Código Seguro De Verificación	BedkLquszxa+17K5XnLf7Q==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/11/2024 10:06:02			
Observaciones		Página	1/1			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BedkLquszxa%2B17K5XnLf7Q%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO 2025



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2025

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II.- PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

CAPITULO III.- DEL PRESUPUESTO. CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO IV.- EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO V. ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

CAPITULO VI. - EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO VII.- DE LA TESORERIA PROVINCIAL

CAPÍTULO VIII.-ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES

CAPITULO IX.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPITULO X. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO XI.- CONTROL INTERNO

CAPITULO XII.- GESTIÓN PATRIMONIAL

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO NÚMERO 1.- Certificado de compromiso de aportación municipal

ANEXO NÚMERO 2.- Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra

ANEXO NÚMERO 3.- Asistencias económicas y subvenciones nominativas

ANEXO NÚMERO 4.- Modelo resumen datos Asistencias Económicas y Subvenciones Nominativas

ANEXO NÚMERO 5.-Relación de expedientes de gastos susceptibles de acumulación de la fase mixta (ADO), conforme a la base 19.2

ANEXO NÚMERO 6.- Modelo de Acuerdo de aprobación de proyecto y asunción de responsabilidades por causas imputables al Ayuntamiento.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	1/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Base 1ª.- Ámbito de aplicación del Presupuesto General.

- 1. La Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo previsto en el art.112.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL, en adelante), art. 165.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, para citas posteriores) y demás disposiciones concordantes, establece las presentes bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2025 que asciende en su consolidación, tras ajustes por transferencias internas, a la suma de doscientos sesenta y ocho millones quinientos seis mil doscientos euros (268.506.200,00.- €) en el Estado de Ingresos y de doscientos sesenta y ocho millones quinientos seis mil doscientos euros (268.506.200,00,00.- €) en el Estado de Gastos, por lo que el Presupuesto se presenta sin déficit inicial.
- 2. Todas las facultades que las presentes bases de ejecución atribuyen a los Diputados Delegados de Área podrán ser ejercidas directamente por el Presidente de la Corporación cuando este lo considere necesario o conveniente.
- 3. La aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto General para el año 2025 habrá de ajustarse a lo dispuesto en el TRLRHL, RD 500/1.990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos (RD 500/90, en adelante) y a las presentes bases que podrán modificarse, no obstante, durante su vigencia con arreglo al procedimiento y formalidades exigidas para la aprobación del Presupuesto.
- 4. La contabilización de los Presupuestos, su ejecución y su liquidación se regirá por la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL), y por la normativa complementaria dictada o que se dicte por el Diputado Delegado del Área de Economía o por las Circulares que pueda dictar la Intervención Provincial, en adaptación de la legislación vigente a la organización de la Corporación.
- 5. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del TRLRHL, se prorrogará igualmente la vigencia de las Bases hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Base 2ª.- Entes integrantes del Presupuesto General.

- 1. A los efectos previstos en el artículo 164 TRLRHL, en el Presupuesto General están integrados:
 - a) Presupuesto de la propia Entidad.
 - b) Instituto Almeriense de Tutela (en adelante IAT)
- 2. Las presentes bases serán de aplicación, con carácter general, para la ejecución del Presupuesto provincial y la de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en sus respectivos Estatutos.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	2/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CAPITULO II.- PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Base 3ª.- Principios, instrumentos y procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de la Excma. Diputación y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.
- 2. En lo que se refiere a las sociedades mercantiles y entes no incluidos en el indicado sector, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.
- 3. Las actuaciones de la Excma. Diputación y entes dependientes, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
- 4. La elaboración de los Presupuestos de la Excma. Diputación y entes dependientes y del Presupuesto General, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- 5. Asimismo, el gasto público provincial se encuadrará en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 6. A los efectos de los dos puntos anteriores, la Excma. Diputación elaborará un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. El marco presupuestario abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:
 - a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto.
 - Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su
 evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el
 impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
 - c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
 - d. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de finanzas públicas.
- 7. La Excma. Diputación aprobará, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecida en la LOEPSF, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.

Será de aplicación el régimen presupuestario del TRLRHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	3/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Base 4ª.- Fondo de contingencia

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la LOEPSF, se incluye en la aplicación 2000 929 50000 del Presupuesto, una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en concepto de Fondo de contingencia, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Base 5ª.- Obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

- 1. La remisión de la información económica-financiera correspondiente a todos los sujetos y entidades adscritas y dependientes de la Diputación Provincial de Almería se realizará a través de la Intervención Provincial, para lo cual los responsables de los datos deberán facilitarlos con tiempo suficiente para su elevación a las plataformas habilitadas por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y remitirse en los plazos establecidos en cada caso.
- 2. Cuando la falta de cumplimiento referida en el apartado anterior, derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, y de lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	4/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CAPITULO III.- DEL PRESUPUESTO. CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 6ª.- Estructura Presupuestaria.

La estructura presupuestaria que figura en el Presupuesto coincide con la aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, estableciéndose una clasificación orgánica, por programas y económica, en consonancia con la organización que la Corporación ha acordado en el momento de su toma de posesión y se corresponde con las Áreas de gestión y con la ordenación por programas y económica que aparece en el texto del Presupuesto.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario asignado a cada programa de gasto, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones, orgánica, por programas y económica a nivel de desagregación que figura en el Estado de Gastos del Presupuesto, sirviendo de base dicha clasificación para el control contable de la gestión presupuestaria.

Base 7ª.- Niveles de vinculación jurídica.

1.- Los importes consignados en los estados de gastos del Presupuesto tienen carácter limitativo en relación a su cuantía y respecto del periodo de vigencia de aquél y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica que se establecen en el presente Capítulo.

La inclusión de los créditos en el Presupuesto no crea derecho alguno ni presupone la adecuada calificación jurídica del expediente que se pretende tramitar con el referido crédito, debiendo llevarse a cabo su disposición conforme a la normativa vigente que le sea de aplicación y el destino previsto.

Los gastos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según su naturaleza. En el caso de que el área gestora, en su propuesta efectúe imputaciones erróneas, la Intervención Provincial aplicará el gasto a la que resulte adecuada si existiera crédito suficiente, dando cuenta a la misma a los efectos oportunos.

- 2.- Conforme al artículo 172.2 del TRLRHL los créditos autorizados para cada programa de gasto tienen carácter limitativo y vinculante. Con carácter general el nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones será la siguiente:
 - Respecto a la clasificación orgánica, la sección orgánica (3 dígitos).
 - Respecto a la clasificación por programas, la política de gasto (2 dígitos).
 - Respecto a la clasificación económica, el articulo (2 dígitos), salvo los créditos autorizados en el concepto 227, que tendrán su vinculación a dicho nivel. (3 dígitos).

Se entiende por sección orgánica cada una de las divisiones presupuestarias en las que se refleja la dotación económica adscrita a las distintas Áreas de gestión de la Corporación.

No obstante, se establecen las siguientes excepciones:

- a) Los créditos para gastos de personal, tendrán un nivel de vinculación definido por el área de gasto y el capítulo.
- b) Los créditos correspondientes a los capítulos III y IX, correspondientes a la deuda pública, tendrán un nivel de vinculación definido por el área de gasto y el capítulo.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	5/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





c) Los créditos para gastos con financiación afectada tendrán una vinculación que coincidirá con el nivel de desagregación con que figura en el Estado de Gastos del Presupuesto correspondiente. No obstante, tratándose de los créditos correspondientes al PIM del capítulo VI, el nivel de vinculación queda establecido por el área de gasto y capitulo.

Los créditos de las aplicaciones del Instituto Almeriense de Tutela tendrán la siguiente vinculación jurídica:

- Los correspondientes al Capítulo I quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de Capitulo.
- Los correspondientes al Capítulo II, IV, VII y VIII, quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de artículo.
- Los correspondientes al Capítulo VI, quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de Capitulo, salvo las aplicaciones presupuestarias que tengan financiación afectada que serán vinculantes en sí mismas.
- 3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente.

Base 8ª.- Especialidad Cuantitativa y Cualitativa.

Los créditos autorizados no podrán destinarse a otras atenciones que las indicadas en el Presupuesto. Las obligaciones que se contraigan se ajustarán a las consignaciones fijadas dentro de cada aplicación presupuestaria, definida de conformidad con lo indicado en la base anterior, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos adoptados sin previa consignación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 173.5 TRLRHL

Base 9.- Modificaciones Presupuestarias. Requisitos Generales.

- 1.- Cuando hubiese que realizar gastos sin que exista crédito suficiente, al nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos con sujeción a lo establecido en el presente Capítulo.
- 2.- Cualquier modificación de créditos exige petición expedida por el Área o Delegación que lo solicite y suscrita por la persona titular correspondiente. Dicha petición irá acompañada de <u>memoria justificativa</u> donde se valore la incidencia de la misma, y debiendo justificarse los motivos de la modificación solicitada, describiéndose el tipo de modificación, aplicaciones presupuestarias afectadas, indicación exacta de las cuantías y forma de financiación de la modificación.

La referida petición junto con la memoria justificativa se remitirá a la Delegación de Economía (<u>economia@dipalme.org</u>) al objeto de ser incluida en el expediente de modificación correspondiente.

3.- Cuando la modificación afecte a aplicaciones asociadas a proyectos de gastos con financiación afectada deberá acreditarse que la alteración presupuestaria es compatible con los términos del compromiso de financiación adquirido por terceros con esta Diputación y con las disposiciones legales o reglamentarias que regulen la utilización del recurso afectado.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	6/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Cuando en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo VI se contemplen consignaciones destinadas a algún plan provincial, comarcal o sectorizado cuyos créditos se financien o no con aportaciones de otras entidades, y se pretenda realizar modificaciones a la baja para destinarlas a otras finalidades deberá justificarse los motivos de dicha anulación o baja, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación.

4.- Las modificaciones de crédito que hayan de aprobarse por el Pleno de la Corporación seguirán la tramitación legal que corresponde a la aprobación del Presupuesto, y no serán ejecutivas hasta cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Base 10^a.- Modificaciones Presupuestarias. Requisitos Legales.

Las modificaciones Presupuestarias se acomodarán en su propuesta y aprobación a lo dispuesto en los arts. 177 a 182 del TRLRHL, concordantes del RD 500/90 y a lo que se establece en las bases siguientes.

Base 11ª.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no hubiera aplicación presupuestaria adecuada, o la existente fuera insuficiente y no ampliable, se tramitará la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, en el primero de los casos, o suplemento de créditos, en el segundo.

El expediente se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Las propuestas de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán competencia en el caso del IAT de su correspondiente Consejo Rector, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

Base 12ª.- Transferencias de Crédito.

Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y el carácter inaplazable de los gastos que se pretenden financiar, así como <u>la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.</u>

Cuando las transferencias negativas afecten en más del noventa por cien al crédito inicial de la aplicación objeto de minoración, el expediente se tramitará como una baja de créditos.

Las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, seguirán la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito regulada en la base anterior.

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, o al del Organismo Autónomo, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	7/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Base 13ª.- Ampliaciones de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del RD 500/90, se considerarán ampliables los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto financiados específicamente con ingresos finalistas, en función de la efectividad de los recursos afectados.

En el expediente deberá especificarse tanto el montante de los recursos que financian el mayor gasto, la efectividad de los mismos, así como la finalidad a cumplir mediante el crédito que se amplía.

Las aplicaciones ampliables son:

- 2000-931-22708 Contrato Gestión Catastral
 - 2030-932-22604 Costas y Gastos Procesales

La competencia para la aprobación del expediente de ampliación de créditos corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y será ejecutivo sin más trámite.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de las ampliaciones de crédito será el Presidente del Organismo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Base 14ª.- Créditos generados por Ingresos.

Se generarán créditos dentro del estado de gastos, cuando se produzcan ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones a que hace referencia el art. 181 TRLRHL.

Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, o de su organismo autónomo, se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos señalados en el artículo 181 del TRLRHL por cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes para financiar el gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

La competencia para la aprobación del expediente de generación de créditos corresponde al Presidente, entrando en vigor de forma inmediata, y dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Para la tramitación del expediente de modificación de generación de créditos por ingresos, la Memoria justificativa de la modificación, deberá acompañarse con el documento acreditativo de la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como indicar la aplicación que debe ser incrementada o habilitada.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de las Generaciones de crédito será el Presidente del Organismo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Base 15ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	8/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

- 2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.
- 3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto inmediato anterior, podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	9/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO IV.- EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 16ª.- Órganos competentes.

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto, corresponderá la autorización y disposición de los gastos (A y D) a los órganos de la Corporación en función de la distribución de competencias establecida en la normativa de régimen local, en el reglamento de organización provincial y en los acuerdos y resoluciones de delegación.

Corresponderá al Presidente el reconocimiento y la liquidación de obligaciones (O) derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos (art. 185.2 y 4 TRLRHL).

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente con arreglo a los procedimientos establecidos. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación personal de devolver los materiales y efectos, o de indemnizar al suministrador o ejecutante por quien hizo el encargo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo octava de la LCSP.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de los créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria expresa y taxativamente consignada para tal gasto en el presupuesto corriente, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990 y la base 30.5 de este presupuesto.

Base 17^a.- Anualidad presupuestaria.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que el art. 176.2 TRLRHL establece.

Base 18ª. Situación de los créditos.

- A. La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a:
- 1. La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en los casos de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 116.5 en la LCSP, en los expedientes de contratación con aportación financiera municipal se considerará como garantía de la efectividad del abono de dicha aportación, la constatación de que el resultado de la división del importe mensual de las entregas a cuenta de IBI/IAE entre los meses de ejecución del contrato es superior a la referida aportación.

2. La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLRHL de conformidad con las reglas contenidas en el Capítulo VII del Título Primero de la misma Ley en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de ingresos.

Asimismo, conforme a los supuestos contemplados en la Disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, la adjudicación del contrato quedará supeditada a la efectiva consolidación de los recursos financieros.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	10/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 3. El importe total de las transferencias de otras Administraciones Públicas previstas en los estados de ingresos que no estén vinculadas a gastos específicos condicionará la posibilidad máxima de gasto en función de que dichas transferencias se vayan produciendo con normalidad.
- B. En los Organismos Autónomos las facultades indicadas se ejercerán en los términos expuestos anteriormente, correspondiendo a los órganos de los mismos a los que sus Estatutos atribuyan competencias.

Base 19ª.- Fases de ejecución del Presupuesto de Gastos. Acumulación de fases.

- 1. La gestión del presupuesto de gastos de la Diputación o de su Organismo Autónomo se ajustará a lo que se establece en estas bases y en la legislación vigente. Cualquier gasto se iniciará sobre la base de la consignación presupuestaria y se desarrollará según las siguientes fases:
 - a) Autorización. (A)
 - b) Disposición o compromiso de gasto. (D)
 - c) Reconocimiento de la obligación. (O)
 - d) Ordenación del pago. (P)
- 2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establezca, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto que las acumule, los mismos efectos que si se acordare en actos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:
 - a) Autorización-Disposición.
 - b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

Se incorporan como Anexo número 5, la relación de gastos en que es susceptible la acumulación de fases previa acreditación de la preceptiva retención de crédito.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

Base 20^a.- Tramitación de expedientes de Gasto.

- 1. Fiscalización de las propuestas de gasto.
- a) Las propuestas de gasto cualquiera que sea el órgano competente para su aprobación, se realizarán por parte del Área correspondiente, se redactarán de forma definitiva y serán debidamente suscritas por el órgano competente, en cuyo texto deberán reflejarse el sometimiento previo de las mismas a los informes favorables de los servicios jurídicos y técnicos que correspondan. Asimismo, se acompañarán de forma digitalizada a través de la aplicación "intersecre" cuantos documentos queden incorporados al expediente, todo ello como trámite previo a la fiscalización de Intervención. Los documentos estarán debidamente tipificados con arreglo a los códigos que se establezcan. La omisión, ausencia o incorrección de los documentos, así como los trámites de comunicación anteriores comportará la devolución del expediente al Área gestora hasta la subsanación.
- b) Las Áreas gestoras podrán solicitar a la Intervención Provincial la correspondiente retención previa del gasto (RC) cuando les sea preciso efectuar reservas de crédito o autorizaciones de gasto, cuyo expediente pudiera demorarse por estar supeditando al cumplimiento de determinados requisitos y aconseje solicitar la misma.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el Informe de fiscalización comprenderá la existencia de crédito en la aplicación presupuestaría correspondiente, la adecuación del

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	11/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





gasto propuesto a la normativa específica que sea de aplicación, y demás extremos que resulten exigibles con relación a la propuesta de gasto.

d) Cuando se trate de asistencias económicas donde la Diputación de forma simultanea proceda a la contratación del gasto (asistencias económicas en especie) el expediente incorporará los distintos extremos que se exigen en el artículo 5 de la Norma de asistencia económica provincial (BOP número 87, de 8 de mayo de 2018) con independencia de su importe o si fue incluida entre los créditos iniciales o en una modificación posterior.

Dado su carácter excepcional o especifico no deberán emplearse motivaciones genéricas para su otorgamiento, sino que deberá justificarse la no inclusión de la misma en un programa o convocatoria.

2. <u>En los expedientes de contratación</u> — cualquiera que sea su naturaleza y procedimiento - se tendrá especialmente en cuenta, en los pliegos de prescripciones técnicas o documento y/o informe que los sustituya, la determinación de la prestación a precios de mercado, debiéndose detallar los costes directos, indirectos, generales o de estructura, beneficio industrial y el IVA que sea de aplicación conforme se regula en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

En el caso de que los licitadores pudieran resultar posteriormente incursos en presunción de anormalidad, el pliego regulará expresamente que dichos licitadores deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta (artículo 149 LCSP). La justificación se realizará partiendo del detalle que de los distintos componentes hubiera servido de base a la licitación.

Asimismo, se establecerá en los pliegos la posibilidad o no de que los licitadores al tener conocimiento de los distintos conceptos en que se descompone el coste o precio de la prestación objeto de licitación, puedan modificar dicho desglose en su oferta dentro del límite del presupuesto de licitación.

3. <u>Las distintas Áreas y servicios deberán efectuar una adecuada planificación y programación de sus necesidades de contratación al comienzo del ejercicio presupuestario,</u> a fin de iniciar los expedientes que engloben prestaciones completas que deban contratarse conjuntamente. A tal fin, y para que la Diputación pueda cumplir con la obligación establecida por el artículo 28.4 LCSP, se deberá comunicar al servicio de contratación, en el mes siguiente a la entrada vigor del presupuesto, sus previsiones de contratación para el ejercicio.

Base 21^a.-Exención de fiscalización previa.

- 1. No estarán sometidos a la fiscalización previa:
- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- 2. La tramitación de los gastos de los apartados a) y b) anteriores, se ajustará al procedimiento establecido en el Decreto del Presidente que sea de aplicación en cada momento, debiéndose tener en cuenta que:
- Con el inicio del expediente, el Servicio gestor comprobará que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato y a tal efecto solicitará la pertinente retención de crédito, indicando el objeto concreto y detallado del gasto, importe máximo previsto, IVA

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	12/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incluido y la aplicación presupuestaria de imputación. Por la Intervención, se comprobará que el crédito sea adecuado y suficiente, remitiendo el número de la operación contable de retención de crédito.

- En el contrato menor de obras, se deberá añadir, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Igualmente, el Servicio gestor deberá igualmente acompañar el informe de supervisión a que se refiere la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- Finalizada la ejecución del gasto y registrada la factura o documento mercantil equivalente en Intervención, se remitirá la misma al Servicio gestor quien la devolverá debidamente conformada y cumplimentando la información que sea precisa a la Intervención para que se proceda al reconocimiento y liquidación de la obligación (doc. contable O) conforme se establece en la base 23.
- 3. Los gastos anteriores serán objeto de fiscalización plena posterior conforme al Plan Anual De Control Financiero que elabore la Intervención.

Base 22ª. Registro, tramitación y archivo de facturas.

- 1. La tramitación de las facturas que se generen como consecuencia de la actividad económica de la Diputación se realizará conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y las presentes Bases así como las Resoluciones y Circulares que a tal efecto se dicten para su aplicación.
- 2. De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a las entidades relacionadas en las letras a) a e) del citado artículo.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a todos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas también al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada, las personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	13/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La presentación de la factura electrónica se realizará en la plataforma FACe: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar "L02000004" cómo código único para los tres órganos FACe.

Si por el contrario no concurriera ninguno de los supuestos anteriores, estará obligado a realizar esta presentación mediante la remisión de factura en formato pdf, a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería. Excepcionalmente, para todos los proveedores del Programa de Garantía Alimentaria o programas similares, con independencia de la forma jurídica de los mismos, podrán utilizar el formato pdf (factura no electrónica) para la presentación de las facturas relativas a dicho programa a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del Órgano proponente y del expediente de contratación.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

- 3. Cada Área será responsable de fomentar entre sus proveedores la emisión de facturas recapitulativas (art. 13 del R.D. 1619/12, de 30 de noviembre), o en su caso, facturas resumen periódicas (art. 4.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), en pro de la eficiencia en la gestión del pago.
- 4. El archivo y custodia de las facturas electrónicas presentadas por los contratistas se regirá por lo que se establezca en la política de gestión del documento electrónico, la política de firma y sello electrónico y de certificados y la política de seguridad de la información de la Diputación de Almería.

Base 23ª. De la intervención previa en el reconocimiento de la obligación y de la inversión.

1. Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sometidos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

Todo acto de reconocimiento de obligación deberá llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto, por lo que la intervención provincial conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

2. Respecto de las facturas recibidas o documento mercantil equivalente, una vez anotadas en su registro se remitirán al Área para que presten su conformidad a las mismas y serán devueltas a Intervención para su intervención sometiéndose a la aprobación de la Presidencia mediante Decreto o Diputado/a que ostente delegación.

Con el acto de prestar conformidad a las facturas, el servicio gestor (funcionario responsable) deberá indicar expresamente la operación contable de la que trae causa. Igualmente, con dicha conformidad la persona que preste tal conforme, asume que se cumplen todos los requisitos para el reconocimiento de la obligación, esto es:

- la acreditación de la realización de la prestación,
- el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto,
- y el resultado favorable de la comprobación material de su ejecución.

Por tanto, cada Servicio indicará en la aplicación TIFAC, además de la aplicación presupuestaria alguna de las siguientes opciones relativas al número de operación:

- D: compromiso de gasto.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	14/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- AD: Autorización y compromiso de gasto realizado cuando se hubiese adoptado acuerdo de forma simultánea (normalmente contratos menores).
- A: Autorización de gasto sólo para contratos que sean acuerdos marco y se encuentren en vigor para este tipo de gastos.

Fuera de los supuestos anteriores, las áreas deberán tramitar los procedimientos de convalidación de gasto o de reconocimiento extrajudicial de crédito anotándolo en la casilla "Procedimiento" correspondiente a la pestaña de "Aplicaciones" del procedimiento de conforme de TIFAC, una vez rellenadas las casillas de Aplicación Presupuestaria. No resulta obligatorio, aunque si es posible en función de las circunstancias de cada expediente, incluir número de operación y de acuerdo en el procedimiento.

Posteriormente, por parte del Área se incorporará la documentación preceptiva y se interesará el informe de intervención previa a su aprobación.

Por lo tanto, las facturas objeto de convalidación y reconocimiento extrajudicial de créditos serán devueltas al Área gestora por la Intervención una vez verificadas al objeto de la tramitación sin demora de tales expedientes.

Finalmente, sólo cuando nos encontremos en los supuestos contemplados en la base 19.2, de ejecución del presupuesto de 2025 y que se detallan en el Anexo 5.5 (Área de gastos sin fiscalización previa) procederá el registro del número de operación RC correspondiente al gasto facturado.

Asimismo, cada Servicio deberá indicar en todo caso en TIFAC, el Centro de Coste al que se asigna la factura a conformar. A este respecto, por parte de la Intervención provincial se propondrá un listado con los Centros de Coste disponibles.

- 3. Respecto de las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, expedidos por los servicios técnicos correspondientes, se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados, cuidando especialmente de la coincidencia exacta del importe de ambas (certificaciones y facturas).
- 4. En los supuestos en los que el contratista no estuviera obligado a la presentación de facturas electrónicas a través de la plataforma FACe, conforme a la base 22.2ª, corresponderá al Área gestora del expediente de contratación, la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación sometiendo la aprobación, previo informe de la Intervención, a la Presidencia mediante Decreto o Diputado/a que ostente delegación.

Base 24ª.- Intervención de la comprobación material de la inversión.

- 1. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.
- 2. La intervención de la comprobación material se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

En los supuestos en los que la designación de un representante de la Intervención vaya acompañada de la designación de personal asesor, ésta se efectuará por el Interventor Provincial, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinta Unidad o Servicio de aquella o aquél al que la comprobación se refiera que no haya intervenido en su gestión, realización o dirección.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	15/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 3. Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.
- 4. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

5. El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

- 6. En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas, o conforme se indica en la base 23.2.anterior.
- 7. Por la Intervención Provincial se elaborará la instrucción de desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	16/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO V. ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

Base 25ª.- Tramitación anticipada de expedientes de gastos.

a) La tramitación de los expedientes de contratación y en general, de otros gastos no contractuales tales como las asistencias económicas a las entidades locales o subvenciones o aportaciones a otros entes o personas podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se iniciará mediante petición de "Expediente de Tramitación anticipada de Gastos" o de "Expediente de Contratación Anticipada", formulada por el titular de la Delegación correspondiente, donde se haga constar la necesidad, objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio siguiente y, en su caso, en siguientes anualidades, procediéndose a expedir el/los RC modelo 100 de ejercicios futuros o documento sustitutivo.

b) De acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 en la LCSP, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará la siguiente particularidad:

- En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.
- En la tramitación anticipada de expedientes de otros gastos no contractuales tales como las asistencias económicas a las entidades locales o subvenciones o aportaciones a otros entes o personas será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior, en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio.
- En todo caso deberá cumplir con la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que pueda abarcar, sin que le sea aplicable los límites de porcentajes anuales a que se refiere el artículo 174.3 de la LRHL, pero si la cuantía y anualidades máximas establecidas en la LCSP, y siempre que sea compatibles con el marco presupuestario a medio plazo aprobado conforme a la LOEPSF, el límite máximo de gasto no financiero y la acreditación de la existencia de capacidad financiera provincial dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda.

Base 26ª.- Gastos plurianuales.

1. Según el acuerdo núm. 10 de Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de julio de 2023, las competencias del Pleno para la autorización y disposición de gastos plurianuales se realizarán conforme al art. 174 del TRLRHL y el art. 88 del RD 500/1990.

Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL y en los artículos 79 a 88 del RD 500/1990, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria, sin que le sea aplicable los límites de porcentajes anuales a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL, pero si la cuantía y anualidades máximas establecidas en la LCSP y siempre que sea compatibles con el marco presupuestario a medio plazo aprobado conforme a la LOEPSF, el

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	17/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





límite máximo de gasto no financiero y la acreditación de la existencia de capacidad financiera provincial dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda.

Cuando se trate de gastos de los capítulos VI y VII deberán estar previstos en el presupuesto inicial o modificación posterior del Pleno de la Corporación. En el resto de los supuestos contemplados en el artículo 174.2 se comprobará que corresponden a gastos que viene consignándose anualmente en los presupuestos.

2. La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso y la Autorización y Disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

El expediente se iniciará mediante petición formulada por la titular de cada Área o Delegación, donde se hará constar la necesidad, el objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio corriente y futuro/s

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 en la LCSP, podrán comprometerse créditos de carácter plurianual en los términos indicados anteriormente, en los casos en que los expedientes de contratación se ultimen con la adjudicación y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente al de formalización.

Procederá la tramitación anticipada del gasto plurianual siempre y cuando se inicie en el ejercicio en el que se asume el compromiso.

3. Cuando la propuesta de adjudicación del contrato se demore sobre los plazos inicialmente previstos tras el proceso de licitación y, supongan una alteración a los créditos retenidos inicialmente en el ejercicio corriente como en los futuros, antes de la adopción de dicho acuerdo se someterá a la fiscalización de Intervención dicha propuesta. En este sentido, los pliegos de condiciones incorporarán las previsiones necesarias para el debido conocimiento de los licitadores.

Base 27ª.- Gastos de gestión centralizada.

Al objeto de racionalizar el gasto - especialmente el de tipo corriente- y ejercer un mejor control sobre los gastos generales de funcionamiento, las áreas gestoras podrán efectuar la gestión centralizada de gastos para su contratación que cumpla con los objetivos de racionalización del gasto público basada en la homogeneización y el ahorro, y eficacia a través de la eficiencia en el uso de los recursos públicos y mejorar el control.

En atención a los servicios existentes o centros de destino de los servicios y suministros podrán aperturarse en la contabilidad presupuestaria aplicaciones con un mayor nivel de desglose sobre los inicialmente previstos.

Base 28^a.- Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.

Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Diputación o de sus Organismos Autónomos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una memoria económica suscrita por técnico competente, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán a la Delegación de Economía, para que informe, con carácter preceptivo, en un plazo de diez días, sin perjuicio de su fiscalización por la Intervención Provincial.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	18/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Base 29ª.-Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.

- 1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A).
- 2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Base 30º.- Procedimientos específicos de reconocimiento de obligaciones afectadas por incidencias en la tramitación del gasto y en la presentación de facturas.

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017), la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en dicho artículo.

El informe de intervención derivado de estas omisiones no tendrá naturaleza de fiscalización y al expediente se incorporará los documentos establecidos en el apartado siguiente.

2.- Cuando en la gestión del gasto se produzcan irregularidades que supongan el incumplimiento de los principios básicos de derecho presupuestario y de los criterios que enmarcan la contratación administrativa procederá analizar las distintas causas para determinar si las mismas se encuentran entre las previstas en los artículos 39 y 40 de la LCSP. A tales efectos el interventor recabará del Área o servicio cuantos datos y demás extremos sean precisos para la emisión del informe a que se refiere el artículo 28 del RD 424/2017, pudiendo elaborar un modelo a cumplimentar y suscribir por las unidades gestoras en el que se incorporen los datos pertinentes (artículo 6.4 RD 424/2017), sin perjuicio de que puedan incorporarse las observaciones que consideren oportunas.

2.1.- Supuestos de nulidad de pleno derecho.

2.1.A.- Se deberá tramitar previamente el procedimiento de declaración de nulidad contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre o, justificar debidamente en el expediente que, en aplicación del art. 110 de la Ley 39/2015, que regula los límites de la revisión de disposiciones y actos nulos, las anomalías acaecidas no requieren la tramitación de tal procedimiento de revisión de actos.

Además, en el expediente se incorporará entre otros:

- los datos y demás extremos recabados del Área o servicio,
- informes técnicos, jurídico-administrativos y propuesta del Diputado-Delegado. Debiendo clarificarse debidamente en el expediente, los incumplimientos procedimentales y en su caso, la justificación de tales incumplimientos. Así como, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
- la oportuna retención de crédito.

Por economía procesal, deberá manifestarse sobre la procedencia de la exclusión, debidamente cuantificado, del beneficio industrial, del IVA y de los gastos generales o de estructura, en su caso, por cuanto la restitución al interesado solo podrá comprender el valor de la prestación realizada. A tal efecto, la LCSP incorpora en los artículos 100,101 y 102 la exigencia de la determinación de la prestación a precios de mercado con carácter previo a la contratación, debiéndose detallar los costes directos, indirectos, generales o de estructura, beneficio industrial y el IVA que sea de aplicación. Por ello, cuando concurra la omisión de alguno de los conceptos anteriores, se deberá atender a los siguientes criterios:

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	19/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Cuando con carácter previo a la prestación no conste expresamente las cuantías o porcentajes relativos al beneficio industrial y a los gastos generales o de estructura se determinará así:
 - En caso de obras: El beneficio industrial será el 6% y los gastos generales el 13% (artículo 131 Reglamento GLCAP)
 - En el caso de servicios, suministros u otros distintos a los anteriores, uno de los dos siguientes:
 - 1º.- Por analogía con las obras y con carácter general se aplicará los % fijados para éstas.
- 2º.- En atención a la naturaleza del objeto de la prestación podrá tomarse como referencia para su aplicación los porcentajes resultantes de contrataciones realizadas de similar naturaleza en los dos últimos ejercicios anteriores o, determinar directamente la cuantificación de los costes directos, indirectos, generales o de estructura y el beneficio industrial.

En todos los casos, deberá darse audiencia al interesado para que alegue o aporte la justificación que considere oportuna.

b) El coste de la prestación habrá de ser actualizado con el interés legal del dinero hasta el momento en que se ponga fin al procedimiento de revisión de oficio.

La aprobación de este tipo de expedientes corresponde al órgano de contratación que deberá pronunciarse sobre la procedencia del reconocimiento extrajudicial de crédito cuando exista crédito.

2.1.B.- El reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación cuando no exista crédito en el presupuesto vigente, y al Presidente de la Corporación cuando esté prevista en el presupuesto aplicación presupuestaria al efecto.

Tratándose del IAT, corresponde su aprobación al Consejo rector del IAT, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

(Dictámenes del Consejo de Estado 552/2016 y 506/2017, Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía 405/2016, 592/2019 Y 685/2019, Informe fiscalización SECTOR Local, ejercicio 2016 Cámara Cuentas BOJA número 180, 18.09.2019- parágrafos 75-81).

2.2.- Supuestos de anulabilidad.

En los casos que proceda, se tramitará un expediente de convalidación, debiendo tratarse de gastos realizados en el ejercicio corriente.

La omisión del informe previo de intervención del expediente podrá ser objeto de subsanación – convalidación- cuando en los incumplimientos legales producidos no se haya incurrido en ninguno de los supuestos de nulidad. A los expedientes de convalidación, se incorporará la siguiente documentación, sin perjuicio de que por intervención se elabore un modelo que incorpore los datos correspondientes:

- a) Número de expediente
- b) Memoria/informe justificativo de los extremos identificativos del gasto y sus motivos, con la valoración de los trabajos, de los servicios o suministros realizados, identificando que su precio se ajusta al coste de mercado, <u>suscrito por el técnico responsable del servicio</u>.
- Factura debidamente verificada/conformada por el técnico responsable del servicio y Diputado-Delegado.
- d) Propuesta del Diputado-Delegado incluyendo, además, justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
- e) Informe jurídico
- f) Existencia de crédito adecuado y suficiente.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	20/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La aprobación de este tipo de expedientes corresponde al órgano gestor que tenga atribuida la competencia (Presidente, Junta de Gobierno o Pleno de la Diputación Provincial). Tratándose del IAT corresponde su aprobación al Presidente y al Consejo rector del IAT, respectivamente, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

3.- Los expedientes indicados en los apartados 2.1 y 2.2 serán remitidos por la Intervención Provincial al Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución de 10/07/2015, de la Presidencia de dicho Tribunal, publicada en el BOE número 170, de fecha 17/07/2015.

La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de intervención constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE número 295 de 10 de diciembre de 2013).

4.- Serán objeto de aprobación por el Presidente e imputadas a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio de 2025 las siguientes obligaciones:

Las correspondientes a facturas/documentos equivalentes que se deriven de <u>compromisos</u> <u>debidamente adquiridos en el ejercicio anterior</u> (fase AD y D), registradas antes del 31/12/2025 en la cuenta 413 o registradas en 2025, sin que sea exigible el requisito previo de incorporación de remanentes de crédito, pudiendo efectuarse éste con posterioridad.

5.- Corresponde al Pleno a través del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación al ejercicio de 2025, el reconocimiento de obligaciones no previstas en el apartado 4, adquiridas en ejercicios anteriores y sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, cuyo expediente deberá incorporar la documentación justificativa descrita en el apartado 2.

Base 31ª.- Retribuciones del personal

Las retribuciones del personal fijados en Presupuesto, indemnizaciones, gastos de representación y gratificaciones fijas, se librarán por mensualidades vencidas. Entendiéndose, a estos solos efectos, que el día 25 de cada mes estará vencida, excepto en los meses de junio y diciembre, que se considerarán vencidas el día 20; sin que ello impida los reintegros a que hubiere lugar, caso de no devengarse efectivamente.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	21/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO VI. - EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 32ª.- Gestión de derechos de cobro

1. Fiscalización de derechos y anulaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del TRLRHL, **queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad** y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del RD 424/2017.

2. Liquidación de intereses de demora.

En la exacción de los tributos y de los demás ingresos de derecho público, incluidos los derivados del reintegro de subvenciones y asistencias económicas concedidas, los recargos e intereses de demora se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantías que en la exacción de los tributos del Estado, según el artículo 10 del TRLRHL.

No obstante, conforme a los principios de economía y eficiencia en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así, para el ejercicio de 2025, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00) euros.

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el periodo de cálculo, del interés fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para dichos ejercicios.

Base 33ª.- Operaciones de crédito.

- 1. En el estado de ingresos está prevista la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio por un importe de dieciséis millones y medio de euros (16.500.000,00.-), siendo competente para su aprobación el Presidente al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- 2. Inicialmente no está previsto el concierto de operaciones de Tesorería para cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	22/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO VII.- DE LA TESORERIA PROVINCIAL

A. GESTIÓN DE TESORERÍA

Base 34ª.- Ordenación del Pago y Pago material

- A. La Tesorería Provincial está constituida por todos los recursos financieros de la Diputación, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. Le corresponderá la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones y se regirá por el principio de Caja Única.
- B. Una vez reconocidas y liquidadas las obligaciones (O) aprobadas por el Presidente u Órgano competente en los organismos autónomos, según sus estatutos, se procederá a la expedición de las correspondientes órdenes de pago (P).
- C. Las órdenes de pago (P) se expedirán en base a Resolución aprobada por el Presidente de la Diputación u órgano competente en los Organismos Autónomos, de conformidad con el artículo 186 del TRLRHL y de acuerdo al Plan de Disposición de Fondos.
- El Plan de Disposición de Fondos tendrá carácter anual, prorrogándose automáticamente el del ejercicio anterior, hasta la aprobación de un nuevo Plan. En todo caso deberá recoger las prioridades establecidas en los artículos 14 de la LOEPSF y 187 del TRLRHL. Se elaborará por la Tesorería, elevándose propuesta del Diputado de Economía, y previa fiscalización de Intervención se aprobará por el Presidente.
- D. Los pagos materiales serán autorizados por los tres claveros contra las cuentas bancarias correspondientes. El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria y cuando concurran circunstancias que lo justifiquen y sólo para las personas físicas, se podrá autorizar el pago mediante cheque nominativo no a la orden.

Los pagos mediante transferencia bancaria se realizarán por el importe liquido de las órdenes de pago en la cuenta/s bancaria/s designada/s por los terceros.

La designación de dicha/s cuenta/s podrá realizarse por las siguientes vías:

- a. Designación telemática mediante el servicio electrónico habilitado a tal efecto en la sede electrónica de la Diputación de Almería: Terceros-Apoderamientos (https://www.dipalme.org).
- b. Presentación del modelo de designación de cuenta. Esta vía sólo podrá ejercerse por aquellos sujetos no obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 14.1 de la LPAC.

Asimismo, se materializarán a través de tarjeta virtual, aquellos pagos que solo sea posible realizar a través de este medio o las circunstancias excepcionales concurrentes así lo aconsejen.

E. Corresponde, asimismo, a la Tesorería la preparación y formación de Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	23/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Base 35a.- Pagos a justificar.

De conformidad con el art. 69 del RD 500/90, tendrán el carácter de "A Justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición. Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán mediante acuerdo o resolución del Presidente.

Las formas de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar" para la Diputación de Almería y sus Organismos Autónomos se realizarán:

- 1. A través de ordinales específicos de cuentas restringidas de pagos "a justificar". Cuando así lo justifique el importe de los pagos a justificar o la frecuencia con la que se expiden a favor de un habilitado, se podrá aperturar una cuenta de pagos a justificar en una Entidad financiera, donde se harán efectivos los libramientos, mediante transferencia. Por la Tesorería Provincial se tramitará el correspondiente expediente de apertura de cuenta, que será aprobado por el Presidente, previo informe de Intervención.
- 2. A través de ordinales genéricos de caja "a justificar", cuando no concurran las circunstancias descritas en el apartado anterior, los libramientos se harán efectivos mediante expedición de talón nominativo, a favor de los habilitados designados en los acuerdos o resoluciones que aprueben los pagos "a justificar".

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención Provincial, acompañadas de:

- 1) Las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.
- 2) La relación detallada de los mismos, con la conformidad del Diputado que corresponda.
- 3) La cantidad no invertida, si la hubiere, será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro, cuyo importe incluirá las cantidades retenidas, en su caso, en concepto de IRPF.

Los perceptores quedaran obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron. Estos serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de las sumas libradas.

- 3. Quedan exceptuados del régimen previsto en esta disposición los pagos a cuenta y pagos anticipados de las asistencias económicas que se realizarán y justificarán conforme a lo dispuesto en la Base 49 y 50 de este Presupuesto.
- 4. En relación con la justificación de las subvenciones, a falta de previsión de las bases reguladoras, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas a cargo de la subvención, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, conforme al art. 30.2 LGS

Base 36ª.- Anticipos de Caja Fija. Regulación.

1. Concepto.

Los Anticipos de Caja Fija (en adelante, ACF) son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Cajas habilitadas al efecto para la atención inmediata de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio, **que no estén sometidos a fiscalización previa** y que tengan carácter periódico o repetitivo para las atenciones recogidas en el apartado 8, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	24/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





2. Ámbito de aplicación y límites.

- a) Sólo podrán pagarse con cargo a los ACF, los gastos descritos anteriormente que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 - Que deban realizarse con carácter previo a la aportación de la documentación justificativa, es decir, supuestos en los que no es posible obtener la factura o justificante de pago con anterioridad al pago material.
 - Estén incluidos en la casuística de gastos y aplicaciones presupuestarias relacionadas en el punto 7 de esta Base o aquellos otros gastos o Subprogramas, que cumpliendo las condiciones establecidas sean autorizados expresamente por el Diputado de Economía.
 - Exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la aplicación correspondiente.
- b) No podrá utilizarse este procedimiento de gasto, cuando de la información disponible en cada servicio se deduzca que los bienes y servicios de referencia deban ser objeto de contratación con arreglo a los procedimientos establecidos en la LCSP, distintos del contrato menor, dado su importe anual y/o naturaleza del gasto, o constituyan una prestación habitual y permanente.
- c) La cuantía global de los ACF será con carácter estimativo del 7 por 100 de los créditos iniciales del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos vigente en cada momento.
- d) No podrán realizarse con cargo al ACF pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros (revisado con el art 118 LCSP)

3. Aprobación.

- a) El Presidente fijará las habilitaciones que se van a autorizar mediante Resolución, a propuesta del Diputado Delegado del Área correspondiente, la cual incluirá de manera detallada las aplicaciones presupuestarias asociadas a la habilitación que se propone, así como la cuantía asignada a cada una de ellas. El área deberá solicitar informe sobre constitución del ACF y designación de cuenta bancaria (o de nueva apertura en su caso) a la Tesorería provincial.
- b) El importe del "Anticipo de Caja" que, en todo caso, se acuerde, se registrará como un movimiento interno de tesorería restringida de pagos.

4. Entrega de fondos.

El importe autorizado del ACF será transferido a una cuenta corriente aperturada bajo la denominación "Diputación de Almería. Anticipo de Caja Fija" que presentará las siguientes características:

- Que la cuenta no podrá arrojar saldo negativo, siendo responsable personalmente la persona habilitada si librara documentos de pago por encima del saldo disponible, o la entidad si los atendiera.
 - Que no se admitirá ningún ingreso, a excepción de los que haga la propia Diputación.
- Que los intereses que produzca esta cuenta se abonaran en cuentas generales de la Diputación, imputándose los mismos al correspondiente concepto del presupuesto de ingresos.
- Que los fondos que se sitúen en dichas cuentas tendrán el carácter de fondos públicos y formaran parte integrante de la Tesorería.

5. Procedimiento para la disposición de fondos.

a) Los fondos que se precisen disponer con cargo al Anticipo de caja por parte de las diferentes dependencias, se solicitarán al Habilitado/a de Caja con una antelación mínima de dos días por el Jefe/a del Servicio o Responsable del Departamento correspondiente mediante formulario debidamente firmado, en el que deberá constar necesariamente el Área o Departamento, el Jefe/a o Responsable solicitante, fecha, importe, concepto detallado, informe-justificación del gasto, aplicación

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	25/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





presupuestaria, así como la persona que retirará y se responsabilizará de dichos fondos. Si los pagos con el anticipo se han de realizar mediante transferencia bancaria, deberá indicarse el número de cuenta de abono y el beneficiario.

- b) En pagos en los que se precise algún tipo de autorización previa, la solicitud de fondos irá acompañada de dicha autorización.
- c) En todo caso, la solicitud de fondos incluirá la justificación de la necesidad de dicho gasto a través el anticipo de caja, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratos.
- d) El Habilitado/a o cajero/a pagador designado, para atender los gastos de menor cuantía podrá disponer de dinero en metálico/efectivo que no supere los doscientos euros (200,00 €).
- e) La disposición de fondos se efectuará por medio de "Hal cash" o por sistema de envío de dinero de similares características, el importe deberá ser superior a treinta euros (30,00 €).
- f) Se realizarán por el Habilitado las transferencias directas a proveedores, o cargos en cuenta en el caso de tributos, siempre que sea más operativo y, en todo caso, cuando el importe sea igual o superior a mil euros (1.000,00 €).
- g) Igualmente, y solo en el caso de que no se admitan los medios de pago anteriores, se podrán realizar pagos con tarjeta virtual.
- i) El Habilitado/a entregará los fondos sólo y únicamente a la persona indicada en la solicitud, debiendo suscribirse un documento en concepto de Recibí.

6. Justificación de los gastos.

- a) Los perceptores/as de fondos deberán justificar los gastos realizados de forma inmediata a su realización o, en su caso, mensualmente, y en todo caso, antes de la fecha que se indique en las normas de cierre de cada ejercicio, aportando facturas o justificantes de gasto originales.
- b) Los perceptores/as de fondos presentarán las facturas o justificantes de gasto originales al Habilitado/a una vez realizados los siguientes trámites:
- Comprobación de que la factura o justificante de gasto, cumple los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. En particular, el titular de la factura siempre deberá ser la Diputación Provincial de Almería, contener detallado el concepto y el desglose del IVA correspondiente.
 - Comprobación de que el tercero está dado de alta en el correspondiente registro.
- En la factura o justificante de gasto debe figurar el conforme del Jefe/a del Servicio y/o, en su caso, el sustituto/a, Responsable del Departamento o la persona autorizada, y el visto bueno del Diputado/a Delegado/a correspondiente al Área de gasto.
- c) La diferencia entre los justificantes aportados y el importe de los fondos percibidos deberá ser reintegrada en el momento de la justificación.

7. Régimen de reposiciones.

- a) Por el importe de los pagos realizados con cargo al ACF, el Habilitado podrá, mediante propuesta del Diputado Delegado de Economía, solicitar la oportuna reposición de fondos.
- b) La solicitud de reposición de fondos se tramitará con la correspondiente cuenta justificativa generada por la aplicación de contabilidad que incluirá las facturas justificativas de las aplicaciones de fondos conformadas por el Jefe/a del Servicio y/o, en su caso, el sustituto, Responsable del Departamento o la persona autorizada y con el visto bueno del Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	26/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





8. Pagos autorizados.

- a) Los gastos que se pueden atender mediante Anticipo de Caja Fija:
- 1. Dietas y gastos de locomoción debidamente autorizados.
- 2. Publicación de anuncios en boletines oficiales.
- 3. Tributos de pago previo.
- 4. Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades infantiles, culturales, etc.
 - 5. Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.
 - 6. Gastos de inscripción de cursos de formación, debidamente autorizados.
 - 7. Adquisición de prensa, revistas, libros y otras publicaciones de forma puntual.
- 8. Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, farmacias, etc.), que supongan necesidades nuevas y/o puntuales.
 - 9. Material de oficina no inventariable, que supongan nuevas necesidades y/o puntuales.
 - 10. Reparación y conservación de material, que supongan necesidades nuevas y/o puntuales.
 - 11. Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc., de carácter puntual.
 - 12. Costas y gastos procesales.
- 13. Gastos relacionados con la adquisición y renovación de licencias (que permitan la realización de reuniones telemáticas y videoconferencias) y/o de certificados. Siempre y cuando, no exista un contrato vigente que haga que las facturas deban ser abonadas por el trámite ordinario.
- b) Aplicaciones presupuestarias en las que se autoriza la tramitación excepcional de gastos mediante Anticipos de Caja Fija:
 - Atenciones asistenciales Red de Acogida (4100-231-480.00)
 - Atenciones asistenciales Residencia Asistida (4020-231-489.00)

Base 37ª. Gestión de ingresos y Contabilización de derechos recaudados.

1. Suministro de información

Con el fin de dar cumplimiento al art. 5.2 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto a la gestión de ingresos se refiere, y con el fin de centralizar en la Tesorería todo lo relativo a su coordinación, será necesario que toda resolución o acuerdo, que apruebe la solicitud, compromiso o aportación de financiación (mediante ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos) por terceros a favor de la Diputación Provincial, o de sus organismos autónomos, se traslade a la Tesorería Provincial acompañada, en su caso, de la oportuna documentación.

Mediante NRI las Áreas gestoras solicitaran a la Tesorería Provincial que determine la cuenta bancaria de ingreso. Esto permitirá realizar la previsión, el seguimiento y control de todos los ingresos a recibir por la Diputación, pudiendo disponerse, en todo momento, de la información necesaria para la preparación y formación de Planes y Programas de Tesorería.

2. <u>Liquidación de derechos en la ejecución del Presupuesto de Ingresos.</u>

Conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales, Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos, acuerdos y convenios, se procederá por los servicios administrativos de las distintas Áreas y Centros de

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	27/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





la Diputación, a elaborar las propuestas de liquidaciones individuales o colectivas, padrones y listas cobratorias que procedan a favor de la Hacienda Provincial, debiendo ser trasladadas previamente a la Tesorería Provincial para que por ésta se formule informe propuesta.

En base a este informe propuesta serán adoptados los acuerdos (con la aprobación de las liquidaciones, padrones y listas cobratorias) por resolución del Presidente u órgano competente por delegación, que deberán ser notificados por el Área correspondiente, trasladando la información necesaria al programa de gestión tributaria.

Posteriormente se procederá a la emisión y notificación de la liquidación/es y su puesta al cobro en periodo voluntario por parte del Servicio de Administración Tributaria.

3. Anulación de derechos pendientes de cobro.

La anulación de derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro, se tramitará por las Áreas y Centros de esta Diputación gestoras de los mismos, debiendo ser trasladadas previamente a la Tesorería Provincial para que por ésta se formule informe propuesta, aprobándose por el órgano competente y comunicándose a Intervención para su toma de razón en contabilidad.

4. Contabilización de derechos recaudados.

La aplicación de derechos recaudados se regirá por los siguientes criterios:

1. La contabilización de los derechos recaudados se realizará de forma directa por la Tesorería Provincial respecto de todos los ingresos efectuados en las cuentas de esta Diputación salvo los abonados en las cuentas específicamente destinadas a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público. Estos últimos se registrarán conforme se indica en el apartado 2.

A tales efectos, periódicamente por los servicios de Tesorería se formalizarán las aplicaciones de ingresos de forma directa respecto de los derechos previamente reconocidos o compromisos de ingreso, los procedentes de autoliquidaciones y otros ingresos sin reconocimiento previo, cuyos conceptos de ingreso figurasen aperturados en el presupuesto.

En caso de ingresos cuyo concepto no figurase reflejado en el presupuesto se solicitará de los servicios de Intervención su apertura correspondiente, con carácter previo a dicha aplicación.

Formalizada la aplicación de los ingresos deberá remitirse a los servicios de Intervención copia de la relación contable de los ingresos contabilizados debidamente suscrita.

Las compensaciones de ingresos y gastos, se realizarán por los servicios de Intervención.

Las incidencias que pudieran resultar entre los ingresos objeto de contabilización y los eventuales derechos reconocidos, que pudieran originar desfases o incongruencias deberán ser objeto de comunicación expresa para su resolución.

- 2. Los ingresos realizados en las cuentas destinadas a la recaudación provincial de tributos y otros ingresos derecho público serán contabilizados por la Tesorería Provincial como cobros pendientes de aplicación (CPA) en los conceptos no presupuestarios habilitados a tal efecto, dando traslado a Intervención y contabilización directa.
- 3. Las garantías constituidas mediante aval, seguro de caución, o valores del Estado, así como la cancelación de las mismas, serán contabilizadas por la Tesorería Provincial. Los actos que acuerden tanto la constitución como la cancelación de estas garantías serán tramitados por las Áreas correspondientes.

Las garantías deberán ser presentadas en formato electrónico para el caso de los sujetos que están obligados a relacionarse a través de medos electrónicos con las Administraciones Públicas. Las personas físicas podrán realizar este trámite de manera presencial o a través de medios electrónicos.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	28/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Podrá procederse a la sustitución de una garantía ya constituida, por otra, mediante expediente tramitado por la Tesorería Provincial, a instancias del interesado. Las modalidades previstas son las siguientes:

- a) efectivo
- b) avales
- c) seguros de caución
- d) valores de deuda del Estado

La sustitución requerirá la previa constitución de la nueva garantía. La autorización para la sustitución de la garantía se acordará por el Presidente, mediante Resolución, una vez comprobado que la nueva garantía ofrece igual cobertura que la que se sustituye, siendo este acuerdo necesario para proceder a la cancelación de la garantía sustituida.

- 4. Corresponde a la Tesorería Provincial la contabilización directa de las disposiciones y cancelaciones de operaciones de tesorería y los movimientos internos.
- 5. Por la Tesorería Provincial se remitirán periódicamente a Intervención relación de los CPA realizados en las cuentas operativas.
- 6. Queda sustituida la fiscalización previa de los ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Base 38ª.- Devolución de ingresos indebidos

1. Las devoluciones de ingresos indebidos reconocidas incluyendo los intereses de demora y demás conceptos que integran la cantidad a devolver se aplicarán siempre al ejercicio corriente, por su importe íntegro, minorando los derechos y la recaudación del correspondiente concepto presupuestario una vez pagadas, independientemente de la imputación que se diera al ingreso que origine la devolución.

Dicha aplicación se realizará en todo caso, aunque el concepto presupuestario del ejercicio no existiese, no exista recaudación suficiente, o no estuviese abierto en el ejercicio. En este último caso, corresponderá a Intervención la apertura del citado concepto en el presupuesto.

2. Las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos, tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias de la tesorería.

La dependencia que debe instruir los expedientes de devolución será la misma que tramitó la liquidación objeto de devolución.

- 3. Sin perjuicio de lo establecido en la base 32, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.
- 4. Aquellos ingresos, de naturaleza pública o privada, que hayan sido abonados en cuentas de titularidad provincial, como consecuencia de un error en su realización, serán objeto del oportuno procedimiento, que se iniciará a instancia del interesado. En la solicitud, que irá dirigida a la Tesorería Provincial, se deberá identificar claramente el beneficiario de la devolución y se acompañará del justificante de ingreso o mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, como son la fecha, el lugar y el importe. Comprobadas las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, el Presidente, mediante resolución motivada y previo el informe de Intervención, aprobará el reconocimiento del derecho a devolución y la

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	29/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





orden de pago, que se materializará en la cuenta corriente que el interesado haya determinado en la solicitud.

En estos casos la aprobación del reconocimiento del derecho a la devolución del ingreso erróneamente ingresado en la Tesorería Provincial, no generará intereses de demora y en ningún caso serán consecuencia a un ingreso excesivo o duplicado, pero sí será requisito indispensable para su tramitación que no exista obligación de ingresar pendiente, por parte del interesado, extremo que se acreditará mediante informe del Servicio de Administración Tributaria, que se incorporará al expediente.

Base 39^a. Prescripción de derechos y de obligaciones.

- 1. <u>La prescripción de derechos</u> se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, incluyendo en la misma aquellas bajas que por otras causas se refieran a derechos reconocidos en la contabilidad que, o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria, o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.
- 2. <u>La prescripción de obligaciones</u> se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que determina el plazo de prescripción, la interrupción del plazo y los efectos de la misma.
- 3. <u>El expediente administrativo de prescripción constará</u> de una propuesta suscrita por el Diputado de Economía, acompañada de la relación de derechos objeto de prescripción, informe de fiscalización de Intervención, dictamen de comisión informativa correspondiente y elevación al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede.

Tratándose del expediente administrativo de prescripción de obligaciones, la propuesta que se efectúe, será objeto de información previa por quince días en el BOP, a efectos de que los posibles interesados aleguen lo que a su derecho convenga, sometiéndose a la fiscalización de Intervención y dictamen de la Comisión informativa correspondiente para su aprobación posterior, si procede, por el Pleno de la Corporación.

4. <u>Tratándose de derechos y obligaciones de los organismos autónomos</u> dependientes de la Corporación será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores, siendo igualmente el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación.

B. GESTION FINANCIERA

Base 40ª.- Operaciones de Préstamo a Largo Plazo.

La Tesorería, con la finalidad de hacer efectiva la previsión presupuestaria indicada en la Base 33ª, iniciará expediente para la concertación de operación/es de crédito a largo plazo, destinada a la financiación de las inversiones anexadas al presente Presupuesto.

Las condiciones financieras de la/s operación/es, siempre sujetas al principio de prudencia financiera (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera) respetaran lo preceptuado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Para ello, y con objeto de garantizar la transparencia, publicidad y concurrencia, se difundirá a través del perfil de contratante de esta Diputación, la información relativa a la licitación para la

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	30/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





contratación de operación/es de crédito a largo plazo, solicitándose ofertas económicas a las entidades financieras.

A la vista de las ofertas presentadas, y siguiendo criterios de máxima rentabilidad y seguridad, la Tesorería formulará propuesta de adjudicación, que previo informe de Intervención, aprobará la Presidencia o el Pleno según a quien corresponda la competencia.

Base 41ª.- Operaciones de Tesorería

Si como consecuencia de la preparación y formación de Planes y Programas de Tesorería, se pusiera de manifiesto necesidades de tesorería y fuese necesario garantizar la existencia de liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones de pago, podrían concertarse operaciones de Tesorería para cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos.

El importe inicialmente previsto para la suscripción, si se considerara necesario, de operaciones de tesorería correspondiente al ejercicio para atender los anticipos ordinarios se establece en ocho millones de euros.

Base 42ª.- Excedentes de Tesorería

Conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del TRLRHL si de los estados previsionales se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, por la Tesorería Provincial se procederá a su rentabilización.

C. GESTIÓN RECAUDATORIA

Base 43ª.- Control de la recaudación.

El control de la recaudación corresponde a la Tesorería Provincial, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores. Si se trata de aportaciones para la cofinanciación de obras o servicios se estará a los acuerdos o resoluciones acreditativas correspondientes para la exigencia y materialización de los cobros.

En cuanto a las formas de cobro y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), se priorizará la gestión por medios electrónicos de los ingresos.

En el resto de los ingresos pendientes de cobro se estará a lo dispuesto a los acuerdos o resoluciones que reconozcan tales derechos a favor de la Diputación.

Será de aplicación lo dispuesto en esta base a los derechos pendientes de cobro correspondientes a los Organismos autónomos y demás entidades dependientes de la Diputación.

Base 44^a.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios, se ajustarán a las formalidades y requisitos establecidos por las respectivas ordenanzas, la Ordenanza General de Recaudación y los acuerdos adoptados en el reconocimiento de los derechos.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	31/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Los convenios de aplazamiento y fraccionamiento de deudas con las EE.LL. serán objeto de seguimiento específico por la Tesorería Provincial al objeto de que las mismas atiendan periódicamente los compromisos asumidos y se posibilite la asistencia económica que pudiera serles concedida.

Base 45ª.- Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. ROE.

1. Conforme a lo dispuesto en las reglas 30 y siguientes de la ICAL, y cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1/01/2015, esta Entidad a través de los servicios de Intervención, Tesorería y Recaudación realizan la gestión de dichos recursos ajustadas a sus prescripciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los ingresos a cuenta de los recursos delegados por las Entidades así como el producto de la recaudación voluntaria y ejecutiva se ajustarán a los procesos establecidos en el Reglamento General de los servicios de inspección, gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Almería (RGSIGLRT), por lo que con base al mismo y a los ingresos de las cuentas de recaudación e informes detallados por los servicios de recaudación se procederá por Intervención a expedir las propuestas de los mandamientos de pago (código 240/250/465) a los entes, incorporando las retenciones y descuentos que procedan con tiempo suficiente para que por la tesorería provincial se efectúen la ordenación de pagos y transferencias en los plazos establecidos en el citado Reglamento.

2. Los objetivos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a que se refiere el Capítulo XVIII del citado reglamento, serán objeto de fijación dentro del primer trimestre del ejercicio.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	32/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CAPÍTULO VIII.-ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES

Base 46ª.- Régimen jurídico.

- 1.-La actividad de cooperación de esta Diputación Provincial respecto a los Municipios, viene determinada por el marco normativo contemplado en los artículos 36 de la LRBRL y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía local de Andalucía (LAULA, en adelante), estando dirigida a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable. Así mismo, conforme a la D.A. 8º LGS, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.
- 2.- Con carácter general, la asistencia económica se realizará mediante planes y programas de asistencia económica ajustándose a lo establecido en la Norma de asistencia económica provincial publicada en el BOP número 87, de 8 de mayo de 2018. (en adelante, NAE)

La asistencia económica podrá ser en metálico o en especie y la actuación podrá ser financiada total por esta Diputación o parcialmente por ésta, por la entidad local destinataria y otros agentes públicos o privados.

3.- Corresponde a estas Bases de ejecución del presupuesto completar y desarrollar el contenido de la NAE.

Base 47ª.-Asistencias económicas directas.

De conformidad con la NAE, la Diputación podrá otorgar asistencias económicas para los supuestos previstos en su artículo 5 siendo su ámbito de aplicación respecto de los sujetos destinatarios de la asistencia:

- Municipios, E. Locales Autónomas, Mancomunidades de Municipios y Consorcios Locales.
- Entes instrumentales locales de derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

Base 48ª.- Asistencias económicas nominativas y de concesión directa.

- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Podrán concederse de forma directa los supuestos recogidos en el artículo 5 de la NAR.
- 1.-La previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de la Norma.
- 2.-En el resto de supuestos de concesión directa, el acto de aprobación habrá de ser motivado, indicando las razones concretas que concurren o la mera constatación de la necesidad inaplazable para garantizar la prestación de un servicio, siendo necesario, en ambos casos, la acreditación del supuesto correspondiente mediante informe emitido por técnico en la materia.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	33/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





3.- En ambos casos, será necesario que el acto de concesión previo al abono establezca el régimen jurídico, objeto, condiciones y compromisos aplicables, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

Base 49ª.- Abono y justificación de las asistencias económicas.

Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE)

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, en los 20 días hábiles posteriores a la fecha de finalización, se requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el art. 70.3 RLGS. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en dicho artículo llevará consigo la exigencia del reintegro.

El acuerdo de incoación del procedimiento que corresponda deberá ser adoptado en los 30 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de dicho plazo.

Base 50^a.- Reintegro de las asistencias económicas.

- 1.-El reintegro de las cantidades se regirá por lo dispuesto en la LGS, normativa de desarrollo y por las presentes bases. Cuando en el acuerdo de asistencia no se hubiese establecido criterios de graduación de eventuales incumplimientos se aplicará lo establecido en la Base 56.
- 2.-La Diputación Provincial podrá compensar de oficio las deudas de derecho público que las entidades receptoras tengan con la Hacienda Provincial.

Base 51^a.- Planes de infraestructuras municipales PIM (anteriores Planes provinciales de obras y servicios).

1. El Programa de Inversiones Municipales (PIM) queda sometido a lo establecido en el artículo 36.2.a) de la LRBRL, a las presentes Bases, al acuerdo plenario de aprobación del Plan Cuatrienal y a los acuerdos plenarios específicos de incorporación de proyectos de obra, todo ello, sin perjuicio de la

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	34/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adopción por esta Diputación de un reglamento que los regule conforme a las previsiones legales. En tanto se procede a su reglamentación, serán de aplicación las disposiciones de la NAE (BOP Núm. 87m, de 8 /05/2018). En dichos acuerdos se incorporarán los proyectos y actuaciones cuyo objetivo prioritario será asegurar la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.

2. El programa de inversiones es un gasto de carácter plurianual con una duración de cuatro años, ejercicios de 2025-2027, y que concretará las actuaciones a realizar mediante la incorporación al mismo de proyectos de obras en cada uno de ellos, si bien algunas de los proyectos podrán extender su ejecución a más de un ejercicio en razón a su naturaleza, importe u otras circunstancias concurrentes.

No obstante, dado su carácter plurianual, los importes previstos y programados quedarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias conforme a lo establecido por el TRLRHL y la LOEPSF.

- 3. Los acuerdos plenarios específicos de incorporación de proyectos de obra establecerán los procedimientos de aprobación de las inversiones y actuaciones previstas, así como su contratación, ejecución y aquellas otras medidas que posibiliten la agilidad en su tramitación.
- 4. A los efectos de autorización y disposición de los créditos, si el programa, actividad, servicio u obra estuvieran financiados, en todo o en parte, con ingresos afectados procedentes de dichas Entidades Locales o Entes dependientes, será requisito previo la aportación del compromiso de financiación por parte de las mismas, aprobado por el órgano competente debiendo contener las garantías específicas que resulten de aplicación, con arreglo al modelo que se incorpora como ANEXO número 1 a las presentes bases.

Igualmente deberá acreditarse la disponibilidad de los terrenos cuando se ejecuten obras con arreglo al modelo que se incorpora como ANEXO número 2 a las presentes bases.

5. Bajas por adjudicación de obras incluidas en el PIM de la Diputación.

En los procesos de licitación de obras cofinanciadas entre la Diputación Provincial de Almería y Ayuntamientos de la Provincia, la cantidad resultante de las bajas de adjudicación del ente cofinanciador "Diputación de Almería" podrá destinarse a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos beneficiarios de dichas obras.

Base 52ª.- Honorarios Técnicos.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la Diputación Provincial de Almería se incluirá la obligación por parte del adjudicatario del pago de los honorarios técnicos que correspondan conforme a la ordenanza fiscal reguladora.

Base 53ª.- Otros Planes iniciados antes de la entrada en vigor de la norma de asistencia económica.

Aquellos planes no incluidos en la Base 49, que pudieran estar en ejecución antes de la entrada en vigor de la norma provincial a que se refiere la Base 44.2, se ajustarán a lo dispuesto en su acuerdo de aprobación.

Base 54ª.-Aportaciones provinciales a inversiones, servicios y actividades en ejecución de políticas específicas o de cooperación procedentes de la Unión Europea, Estado o Junta de Andalucía en favor de las entidades locales.

Las aportaciones que la Diputación Provincial, en ejecución de políticas específicas de la Unión Europea, Estado o Junta de Andalucía, deba efectuar en virtud de convenios, acuerdos de delegación, o concesión de subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en los mismos, adecuándose su gestión a lo establecido en el presupuesto y estas bases.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	35/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Base 55^a.- Aportaciones estatutarias y otras transferencias.

1. Cuando se trate de aportaciones que en concepto de transferencias le corresponda realizar a esta Diputación durante el ejercicio, por formar parte de Entes de carácter asociativo, el Área u órgano gestor procederá a formular la correspondiente propuesta de compromiso de gasto por el importe exigible para su aprobación por la Presidencia u órgano competente, y subsiguiente anotación contable, todo ello, sin perjuicio de reconocer y satisfacer el importe que corresponda conforme a los plazos establecidos en sus estatutos o la legislación que le sea de aplicación.

En el expediente se incorporará informe jurídico en el que se acredite que:

- a) Obra copia de dicho presupuesto aprobado por órgano competente y resumido por capítulos con publicación en su caso, en el Boletín que corresponda. Si el Ente no dispone de presupuesto del ejercicio, sino que es prorrogado del anterior, deberá remitir certificado de dicha situación, sin perjuicio de acreditar el nuevo presupuesto posteriormente. así como las liquidaciones y/o cuentas debidamente aprobadas correspondientes al ejercicio anterior.
- b) Que consta certificado de aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, en el que se acredite el resultado presupuestario y remanente de tesorería- sin perjuicio de que se aporte los estados contables acreditativos.
- c) Que consta certificado de aprobación de la Cuenta General del ejercicio anterior acompañado de la cuenta de resultados y balance del ejercicio.

Las liquidaciones y cuentas deberán estar aprobadas en los plazos establecidos en la normativa reguladora que le sea de aplicación. La falta de remisión de la documentación anterior comportará automáticamente la suspensión de las aportaciones que deban efectuarse.

No obstante, en el caso de que en el citado informe jurídico no fuese posible acreditar el cumplimiento de todos o alguno de los requisitos relacionados, podrá transferirse la aportación correspondiente, si se justifica motivadamente la falta de acreditación

De no producirse la comunicación y remisión de la documentación por parte del Ente, la Diputación Provincial requerirá el reintegro de la aportación transferida.

En el plazo de treinta días desde la recepción de los fondos deberá remitir certificado acreditativo del registro en su contabilidad de la aportación correspondiente.

En el caso de que, por el Ministerio de Hacienda, una entidad sea calificada como entidad dependiente de esta Diputación, los presupuestos, liquidaciones, cuentas y demás información a que se refiere la LOEPSF, deberá obrar en los servicios provinciales de Intervención con antelación suficiente para que pueda consolidarse con los de la Entidad Provincial y remitirse al Ministerio de Hacienda y Cámara de Cuentas, en su caso.

A tales efectos, el Presidente o Diputado en quien delegue, requerirá al Presidente e Interventor de dicha entidad los documentos e informes que sean precisos.

- 2. Cuando el importe a transferir a dichos entes sea una asistencia económica o subvención específica se estará a lo dispuesto en el acuerdo adoptado, debiendo en todo caso, una vez aprobado el mismo, registrar en contabilidad el correspondiente compromiso de gasto, sin perjuicio de reconocer y satisfacer el importe que corresponda en los plazos establecidos a propuesta del área gestora.
- 3. Cuando se trate de los entes dependientes de esta Diputación, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, y mediante Resolución del Presidente podrá declarar no disponibles las transferencias corrientes o de capital destinado a dichos entes, cuando como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en los mismos, pudieran no resultar necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	36/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Base 56ª.- Criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en las asistencias económicas a las entidades locales y otras aportaciones y subvenciones concedidas a otros entes.

Cuando en las bases de convocatorias, o resolución de los acuerdos de asistencia económica y de subvención no se incorporen una graduación de posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de su otorgamiento, se aplicará los siguientes criterios de graduación de incumplimientos en atención a las siguientes causas de reintegro (artículo 17.3 de la LGS):

		Causas de reintegro:	
1		Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:	Porcentaje reintegro
	а	Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100
	b	Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	
	С	Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. c Si incumple la obligación de justificar, después de ser requerido por el órgano gestor Si la justificación es insuficiente, por estar incompleta o inadecuada la documentación presentada, después de ser requerido por el órgano gestor	
	d	Incumplimiento de la obligación de adontar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del	
	Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS y OGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. (Siempre que se haya realizado la inversión) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.		100
			5-20
			100
	h	La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.	100
	i	En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.	

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	37/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYf10	Qa%2FZAH6%2	FMLORQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





2		Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el artículo 17.3 n) LGS o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención. (Siempre que se haya realizado la inversión)	5-10	
3		Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la LGS procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.		
4.		Otros supuestos:		
	а	El incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de la justificación , pero no de la ejecución, anterior al requerimiento a realizar por el órgano gestor.	5	
	b	El incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de los pagos a terceros, pero no de la ejecución, anterior al requerimiento a realizar por el órgano gestor		
	С	El incumplimiento de la obligación de destino referida en el art.31.4 LGS, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del mismo cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe.		

En todo caso, transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el art. 70.3 RGS.

Dicho requerimiento deberá ser cursado en los 20 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de justificación que corresponda, conforme a lo dispuesto en los art. 14.1 de la NAE y art. 22.1 de la OGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Base 57^a.- Base de datos nacional de subvenciones.

En cumplimiento al principio de transparencia todas las asistencias económicas, subvenciones y aportaciones concedidas por la Diputación Provincial, en cada una de sus líneas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web provincial, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

Igualmente contendrá la identificación de las personas o entidades incursas en las prohibiciones contempladas el artículo 13, con expresa mención a resoluciones de reintegros y sanciones impuestas a los beneficiarios por esta Corporación.

A tales efectos el Servicio de Presidencia dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	38/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CAPITULO IX.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Base 58^a.- Delimitación de la política de subvenciones de esta Diputación Provincial.

- 1. Las subvenciones que se otorguen por esta Corporación y sus organismos autónomos cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto General de la Diputación, deberán tener por objeto, los comprendidos en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial De Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021 (en adelante, OGS)
- 2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Podrán concederse de forma directa los supuestos recogidos en el artículo 22 de la LGS.
- 3. La previsión nominativa de una subvención en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 8 y ss. de la LGS.

Su dotación presupuestaria y beneficiario deben aparecer determinados en el estado de gasto del Presupuesto y el objeto de estas subvenciones deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

- 4. En el resto de supuestos de concesión directa, el acto de aprobación habrá de ser motivado, indicando las razones concretas que concurren o las circunstancias que dificultan la convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en los art. 17 y 18 de la OGS, siendo necesario, en ambos casos, la acreditación del supuesto correspondiente mediante informe emitido por técnico en la materia.
- 5. En ambos casos, será necesario que la resolución o acuerdo de concesión previo al abono y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establezcan el régimen jurídico, objeto, condiciones y compromisos aplicables, resultando de aplicación la LGS y normativa de desarrollo.

Base 59ª.- Régimen jurídico del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES).

- 1.- El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas"
- 2.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introdujo la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- 3.- El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLDS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	39/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0	OQa%2FZAH6%2	FMLORQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





4.- En el ámbito provincial es de aplicación la OGS y las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Base 60^a.- Principios generales

El PES precede al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable. Es un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.

Es finalidad del PES conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Representa la previsión objetiva de las líneas concretas a desarrollar y con él se da cumplimiento al mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Los principios de actuación que delimitan el PES de esta Diputación son los de:

- a) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad e igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Diputación
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.
- d) Adecuación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Base 61^a.- Ámbito subjetivo, temporal y material.

- 1.- Se elaborará un plan estratégico que abarcará a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excma. Diputación Provincial de Almería, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.
- 2.- Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la LGS, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos.

Se exceptúan las aportaciones contempladas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2 y en el artículo 4 de la LGS, salvo por lo indicado en el siguiente apartado.

3.- El PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2025. Los planes estratégicos de subvenciones tendrán una duración de un año. No obstante, podrán tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Los planes deberán aprobarse antes de comenzar el primer año de su aplicación. Cada plan sucederá al precedente, sin que quede ningún periodo sin planificar.

Base 62ª.- Objetivos del PES

El PES es un instrumento destinado a completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés púbico que tiene encomendado esta Diputación dentro del marco de competencias que le confiere la normativa vigente.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	40/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0	OQa%2FZAH6%2	FMLORQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





En la elaboración del plan estratégico de subvenciones deberán participar todos los órganos y entidades cuya actuación quede contemplada en el plan.

Deberá sustanciarse una consulta previa, a través del Portal del Área responsable, en la que se recabará información sobre los problemas que se deben resolver y sus posibles soluciones.

En el proceso de elaboración del plan se contará con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus entidades más representativas.

Base 63^a.- Contenido de los Planes Estratégicos.

- 1.-El Plan Estratégico deberá tener el contenido que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- 2.-Los diferentes Servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, y como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditado la competencia que la Diputación Provincial ejerce conforme a la legislación vigente en el marco de la LRBRL y LAULA.

3.-Para las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, el contenido del plan se podrá reducir a una descripción de los objetivos perseguidos, el presupuesto disponible para su realización y las fuentes de financiación.

Base 64ª.- Aprobación, publicación y ejecución del PES

1.-Los planes estratégicos de subvenciones se aprobarán antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al inicio de su período de vigencia.

El período de vigencia del plan se establecerá por años naturales, aplicándose desde el 1 de enero del primer año natural.

- 2.-Los planes estratégicos de subvenciones, se publicarán en el portal de la transparencia. La publicación recogerá el plan aprobado y sus actualizaciones, así como las memorias de ejecución y evaluación.
- 3.-La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados en los planes estratégicos de subvenciones estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En las bases reguladoras y en la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva, o en la resolución o el convenio en que se materialicen las subvenciones de concesión directa, se deberá hacer mención al plan estratégico de subvenciones que ejecutan.

Cuando las subvenciones no hayan sido previstas en el plan, se motivará por qué es necesaria su concesión y se analizarán expresamente en la memoria de seguimiento. En caso de que se prevea su continuidad en los posteriores años, se incorporarán al plan en la siguiente actualización.

Base 65ª.- Seguimiento y evaluación.

1.- Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	41/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo,

- a) Información relativa a la ejecución de cada una de ellas de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- b) Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- c) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

La memoria anual de ejecución, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Intervención Provincial antes del 30 de abril del año siguiente

Base 66ª.- Liquidación del PES.

El control y la evaluación de los objetivos que realice la Intervención según lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la LGS, tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en las gestión-

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	42/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





CAPITULO X. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 67ª.- Operaciones fin de ejercicio

Se establece el 21 de noviembre de 2025 como fecha límite para la solicitud de IG (informes de retención de crédito para autorización de gastos imputable al ejercicio 2025). Dichos gastos habrán de ser aprobados por el órgano competente, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2025.

Los IG quedarán sin efecto si los actos de que traen causa son adoptados con posterioridad al 31 de diciembre. Sólo los actos adjudicados antes del 31 de diciembre, serán imputados al Presupuesto del ejercicio 2025, sin perjuicio de su incorporación al ejercicio 2025 si existe remanente de tesorería suficiente.

Las facturas de 2025, derivadas de gasto debidamente autorizado y comprometido, deberán estar conformadas como última fecha el 15 de diciembre y reconocidas antes del día 31 de diciembre para su anotación contable en el ejercicio.

Las facturas anteriores que quedarán pendientes de aprobación y reconocimiento de la obligación se registrarán en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" para su reconocimiento en el ejercicio siguiente, tras la incorporación, en su caso, de los remanentes de crédito conforme a la vigente instrucción de contabilidad.

Base 68^a. - Cierre y Liquidación del presupuesto.

- 1. El cierre y liquidación del Presupuesto se realizará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 89 y siguientes del RD 500/90, quedando a cargo de la Tesorería Provincial los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.
- 2. En cuanto a los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, se estará a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL y 101 y siguientes del RD 500/90, así como los criterios propuestos por la Cámara de Cuenta de Andalucía en el acuerdo plenario de ésta de fecha 28/05/2013.

Salvo que la Ley disponga otra regulación, las deudas de las Entidades públicas no serán provisionadas, al entender que su ingreso se encuentra plenamente garantizado por el sistema de compensaciones establecido.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	43/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





CAPÍTULO XI.- CONTROL INTERNO

Base 69ª.- CONTROL INTERNO: Función interventora, de control financiero permanente, auditoría y control de eficacia.

El control interno será ejercido por la Intervención Provincial con la extensión y efectos que la legislación vigente determina, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero, con las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

En el ejercicio de 2025 y en desarrollo del RD 424/2017, se aprobará, previo informe de Intervención, el correspondiente reglamento de adaptación de los distintos instrumentos que se prevén en dicha norma.

En tanto no se apruebe el reglamento a que se refiere el párrafo anterior, estarán sometidos a intervención plena los actos de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Base 70ª.- Función interventora.

A. Fases, contenido momento y plazo.

- 1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:
- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.
- 2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.
- 3. El Interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.
- 4. El Interventor fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	44/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Cuando el órgano interventor haga uso de la facultad a que se refiere el artículo 6.4 del RD 424/2017 (recabe asesoramiento jurídico y técnico) se suspenderá el plazo de fiscalización previsto en este artículo y quedará obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al gestor.

5. En ningún caso el desarrollo y adaptaciones normativas que se realicen podrán reducir los plazos establecidos.

B. Fiscalización de conformidad.

El interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad

Base 71ª.- Reparos.

Los Reparos que pudiera formalizar la Intervención General se resolverán de conformidad con lo establecido en los artículos. 215 a 218 TRLRHL y artículos 14 y 15 del citado RD 424/2017.

Base 72ª.- Recomendaciones. Efectos.

El Interventor podrá, en todo momento, efectuar las Recomendaciones que estime pertinentes, al objeto de la correcta aplicación de la presente bases, las cuales <u>no producirán en ningún caso efecto</u> suspensivo en la tramitación de los expedientes correspondientes.

El Interventor de la Entidad Local dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del RD 424/2017.

Base 73^a.- Ejercicio del Control Financiero.

1. El Control Financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

- 2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental
- 3. El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.
- 4. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	45/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública se efectuará con las siguientes modalidades:

- auditoría de cuentas.
- auditoria de cumplimiento
- auditoria operativa.
- 5. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.
- 6. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos de acuerdo con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. El Plan así elaborado y sus posibles modificaciones será remitido a efectos informativos al Pleno.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

- 7. La instrucción del control financiero de subvenciones y asistencias económicas se llevará a cabo a través del Plan anual de Control Financiero (artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017), que comprenderá las líneas de actuación a desarrollar durante el ejercicio, sin perjuicio de otras que puntualmente puedan llevarse a cabo
- 8. El órgano interventor elaborará con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. (art. 37 y 38 del RD. 424/2017, de 28 de abril)
 - a) El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año con los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
 - b) A la vista de ello, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.
- 9. El desarrollo de las actuaciones anteriores se llevará a cabo gradualmente cuando los medios personales y materiales que sean necesarios se encuentren disponibles para la Intervención Provincial, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración establecidas en el artículo 34 del RD 424/2017.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	46/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





CAPITULO XII.- GESTIÓN PATRIMONIAL

Base 74^a.- Gestión patrimonial: Criterios patrimoniales y contables de la gestión de bienes.

1.- Gestión de bienes.

La gestión patrimonial y contable de los bienes de la Diputación se llevará a cabo a través del programa de gestión patrimonial "GPA" y de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos elaborado al efecto.

2.- Criterios generales de diferenciación entre inversión y gasto.

Los criterios generales para la diferenciación entre inversión y gasto serán los establecidos en el PGCP y en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio. No obstante, en determinados casos, a instancias de la Intervención y siempre que se pretenda un mayor control y seguimiento de determinados bienes, éstos podrán ser susceptibles de inventariarse, independientemente de los criterios cuantitativos establecidos en el Manual.

3.- Criterios de amortización y valor residual.

La amortización del Inmovilizado de los bienes de esta Entidad y sus OOAA se efectuará serán los establecidos en el PGCP y en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio. Completará esta regulación lo establecido por la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado, con las modificaciones introducidas por la Resolución de 26 de noviembre de 2003, publicada en el BOE de 10 de diciembre de 2003, así como lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. El valor residual podrá considerarse igual a cero en aquellos casos en los que se estime que su determinación resulta excesiva en términos de coste o dificultad.

4. Alteraciones patrimoniales sin incidencia presupuestaria.

En aquellos casos en los que se produzcan movimientos de alta, baja o alteración de la situación o calificación jurídica de los bienes que componen el inventario jurídico de la entidad o de sus OOAA, los responsables de la gestión del mismo comunicarán dichos movimientos a la Intervención Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	47/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Legislación general.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo que se dispone en la legislación vigente para la Administración Local, y concretamente, en la LOEPSF, en el TRLRHL, en el RD 500/90, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de estructura presupuestaria modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, la ICAL, y el RD 424/2017, siendo legislación supletoria la correspondiente, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración del Estado, en materia Financiera, Presupuestaria o Tributaria.

Segunda. - Interpretación de las Bases.

Cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, será resuelta por el Presidente a propuesta del Delegado de Economía, previo informe de la Secretaría e Intervención.

Tercera. - Entrada en vigor.

Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor junto con el Presupuesto General, y podrán ser modificadas por acuerdo plenario, sin que esta modificación necesite exposición al público salvo que se den alguna de las circunstancias establecidas en el art. 170.2 TRLRHL.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	48/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ANEXO NÚMERO 1.- Certificado de compromiso de aportación municipal

ENTIDAD LOCAL								
PLAN DE								
DENOMINACIÓN OBRA								
ANUALIDAD			20	20		20	20	TOTAL IMPORTE
IMPORTE TOTAL	-							
			20	20	2	0	20	TOTAL
IMPORTE APORT	TACIÓN							
APORTACIÓN			20	20	20		20	TOTAL
ADICIONAL DE	LA							
Don/Doña				, Secretari	o/a-Inter	ventor/a del A	Ayuntamiento de	/de la E.L.A. de
(Almería) con rela	ción al	Plan de r	eferencia,					
CERTIFICO: Que e	l Pleno	en sesió	n de fecha	acordó:				
1º Comprometer así como a posibles					-			cada la actuación,
2º Hacer efectiva medios (seña/ese/			n de esta Entidad	d por el importe d	le la mism	na mediante el	empleo de alguno	de los siguientes
	_							
	ING	RESO en	efectivo a través	de transferencia b	ancaria			
	tien carg	e delega 30 a la re	da la facultad	de recaudación, tributos locales,	haga ef	ectiva la apor	en la que esta E tación a que ver se vayan emitien	nga obligada con
3º Autorizar exp forma antes señala Diputación Provinc de la recaudación r	ada, a d cial, sin	compensa posterio	ar dicho importe r notificación o r	de cualquier otro	ingreso q	que la entidad l	ocal pueda percib	r a través de la
Y para que así con este Ayuntamiento		extiende	la presente orde	en y con el visto l	oueno del	I/la Sr./a. Alcalo	le-Presidente de	
En a De		De 2	0					
VºBº EL ALCALDE,						EL SECF	ETARIO-INTERVEN	ITOR,
Fdo.:						Fdo.:		
ILTMO. SR. PRESID	DENTE I	DE LA EX	CMA. DIPUTACIÓ	N DE ALMERÍA				

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	49/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				

Presupuesto General Ejercicio 2025





ANEXO NÚMERO 2.- Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra

DON/ÑA, SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE (ALMERÍA).

CERTIFICA:

Alternativa 1.

Que en el inventario general de bienes y derechos de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión de fecha ... (o última rectificación aprobada por el Pleno en sesión de fecha ...), figura con el número ..., como bien de titularidad municipal, el inmueble con denominación ..., donde se proyecta realizar la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios número ..., denominada

No consta en la ficha del referido inmueble la existencia de anotación alguna que afecte jurídicamente a la libre disposición (o plena disponibilidad) del mismo.

Alternativa 2.

(En caso de no estar inscritos en inventario, se pondrá):

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha ..., en base a la documentación obrante en el expediente, se pronunció en sentido favorable a la titularidad municipal del inmueble con denominación ..., donde se proyecta realizar la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios número ..., denominada ...

Asimismo, el Pleno se pronunció sobre la libre disposición (o plena disponibilidad) del citado inmueble para la ejecución de la obra antes indicada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el VºBº del/a Sr/a Alcalde/sa, en ..., a ... de ...

	Nō Bō	
EL/L	A ALCALDE/SA	(EL/LA SECRETARIO/A)

NOTA. - Los modelos anteriores son orientativos por lo que se admite otra redacción en cualquiera de las dos alternativas, siempre y cuando el certificado se expida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento y que, en el mismo, se haga referencia a la titularidad municipal del bien inmueble y a la libre disposición (o plena disponibilidad) del mismo.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	50/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO NÚMERO 3.- Asistencias económicas y subvenciones nominativas

Las asistencias económicas nominativas recogidas en el vigente Presupuesto, por aplicaciones, son las siguientes:

	1100 1531 76200 Asistencias Económicas para acceso a núcleos de población			
1	* AYUNTAMIENTO DE OHANES CIF: P0406700E	Ejecución de escollera	22.000,00 €	
		Total	22.000,00€	

	1100 160 76200 Asistencias Económicas para obras de alcantarillado			
1	* AYUNTAMIENTO DE OHANES CIF: P0406700E	Ejecución canalización de saneamiento	18.000,00 €	
		Total	18.000,00€	

	1100 161 76200	Asistencias Económicas abastecimiento domiciliario de agua potable	
1	* AYUNTAMIENTO DE ORIA CIF: P00407000I	Rehabilitación de depósito de agua potable	35.000,00€
		Total	35.000,00 €

	1100 164 76200 Asistencias Económicas cementerio y servicios funerarios			
	* AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR			
1	CIF: P00403000C	Porta féretros de elevación y desplazamiento eléctrico	15.000,00 €	
		Total	15.000,00 €	

	1100 165 76200 Asistencias Económicas alumbrado público			
	* AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA			
1	CIF: P00401300I	Alumbrado exterior de Caminos en Paraje Trafaliñas	110.000,00 €	
		Total	110.000,00 €	

	1100 171 76200 Asistencias Económicas parques y jardines			
1	* AYUNTAMIENTO DE ALHABIA CIF: P00401000E	Obras Parque del Paseo	25.000,00€	
		Total	25.000,00€	

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfl0Qa/ZAH6/MLORQ==		Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	51/76
Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3.		FMLORQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	1100 334 46200 Asistencias Económicas Promoción Cultural			
	* AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	Harris and Marida Loops	4,000,00,6	
1	CIF: P00404600I	Ilumina tu Navidad 2025	4.000,00 €	
	* AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS			
2	CIF: P0404800E	Auto Sacramental	20.000,00 €	
	* AYUNTAMIENTO DE OHANES	0	0 000 00 5	
3	CIF: P00406700E	Ohanes, Cultura y Tradición	3.000,00€	
	* AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA			
4	CIF: P0409200C	Festiviad Virgen de Fátima	6.000,00€	
	* AYUNTAMIENTO DE TERQUE			
5	CIF: P00409100E	Mantenimiento de museos 2025	30.000,00 €	
		Total	63.000,00€	

	1100 336 76200 Asistencias Económicas Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico				
1	* ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FUENTE VICTORIA CIF: P0400001D Palacio Río Chico		30.000,00 €		
		Total	30.000,00 €		

	1100 422 46	200 Asistencias Económicas Industria	
1	* AYUNTAMIENTO DE MACAEL CIF: P0406200F	Premios Macael 2024	15.000,00 €
		Total	15.000,00 €

	1100 432 46200 Asistencias Económicas Promoción Turística			
1	* AYUNTAMIENTO DE ADRA CIF: P0400300J	The Juergas Rock Festival 2024	20.000,00 €	
2	* AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN CIF: P00402700I	Peregrinación a Monteagud	5.000,00€	
3	* AYUNTAMIENTO DE MACAEL CIF: P0406200F	Canteros y Cacique	15.000,00 €	
		Total	40.000,00€	

	1100 454 76200 Asistencias Económicas caminos vecinales			
1	* AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL CIF: P00402000D	Arreglo y mejora de senderos	120.000,00 €	
		Total	120.000,00€	

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	52/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		a de ORIGINAL (art. 27 Ley	





	1100 942 76205	Asistencias económicas nominativas	
	* AYUNTAMIENTO DE SORBAS		
1	CIF: P0408600E	Ampliación y reforma de Edificio para Creación de Centro Residencial de Personas Mayores, Calle Gerano 4, Sorbas	750.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY		
2	CIF: P0400500E	Actuaciones urgentes en el alumbrado público y equipamientos deportivos	15.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE BACARES		
3	CIF: P0401900F	Reparación urgente de edificio La Casona o Casa de Los Obispos	70.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE BAYÁRQUE		
4	CIF: P0402100B	Cerramiento de terraza y bar-piscina	35.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE BERJA		
5	CIF: P0402900E	Cubierta textil Plaza Porticada de Berja	60.000,00€
	* AYUNTAMIENTO SANTA FE DE		
6	MONDUJAR CIF: P0408100F	Demolición de vivienda	15.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE SERÓN		
7	CIF: P0408300B	Adquisición de dumper	30.000,00 €
		Total	975.000,00 €

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	53/76
Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYf10Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3		FMLORQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	7000 410 46200 Cooperación Act. Municipales				
	* AYUNTAMIENTO DE ABLA				
1	CIF: P0400100D	Ecomercados otoño y trilla	3.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ABLA				
2	CIF: P0400100D	Jornadas Micológicas	2.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA				
3	CIF: P0401100C	Con sabor Alhama	4.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA				
4	CIF: P0401400G	Ecoencuentro	2.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS				
5	CIF: P0401700J	Jornadas gastronómicas Al-Arbulí	6.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE BACARES				
6	CIF: P0401900F	Jornadas Micológicas	1.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE				
7	CIF:P0402100B	Jornadas Micológicas	1.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX				
8	CIF: P0402400F	Cata de vinos artesanos/populares	1.500,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX				
9	CIF: P0402400F	Expo Bajo Andarax	3.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE BERJA				
10	CIF: P0402900E	ExpoBerja	8.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR				
11	CIF: P0403000C	Día del aceite	4.500,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL				
12	CIF: P0403700H	Terracultura (bienal)	5.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE DALÍAS				
13	CIF: P0403800F	Jornada de pimiento temprano	4.500,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE FINES				
14	CIF: P0404400D	Almería tiene norte	8.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE GADOR				
15	CIF: P0404700G	Día de la naranja	14.000,00 €		
	* AYUNTAMIENTO DE GADOR				
16	CIF: P0404700G	Feria de la perdíz	3.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA				
17	CIF: P0404900C	Jornadas de la gamba roja de Garrucha	10.000,00 €		

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	54/76
Url De Verificación	/erificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfloQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		FMLORQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	* AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA		
18	CIF: P0405200G	Ruta de la tapa	5.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA		
19	CIF: P0405300E	Festival Gastronómico Degustho	12.000,00 €
20	* AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX CIF: P0405700F	Feria del vino de La Alpujarra	7.000,00 €
20		Tena del vine de La Apajana	7.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES		
21	CIF: P0406000J	Ecomercado Montesión	4.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE MARÍA		
22	CIF: P0406300D	Jornada de la matanza	7.000,00€
	,		,
23	* AYUNTAMIENTO DE PULPÍ CIF: P0407500H	Feria de productos	4.500,00 €
23	011.11 040/30011	Tena de productos	4.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR		
24	CIF: P0407900J	Promoción agroalimentaria	5.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR		
25	CIF: P0407900J	Ciudad Gastronómica	12.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE SERÓN		
26	CIF: P0408300B	Promoción Jamón y Embutidos de Serón	6.000,00€
27	* AYUNTAMIENTO DE SIERRO CIF: P0408400J	Jornadas Micológicas	2.000,00 €
	CII . F 04004003	Johnadas Micologicas	2.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ		
28	CIF: P0408700C	Jornada gastronómica	1.500,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE VERA		
29	CIF: P0410000D	Promoción agroalimentaria	5.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE ZURGENA		
30	CIF: P0410300H	Feria Alimentaria	4.000,00€
		Total	155.500,00 €
ļ		1000	.00.000,00 €

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	55/76
Url De Verificación	ación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		FMLORQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	8000 334 46203 Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales				
	* AYUNTAMIENTO DE ABLA				
1	CIF: P0400100D	Los sonidos de la Semana Santa	4.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY				
2	CIF: P0400500E	El pueblo de la música	5.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ALBOX				
3	CIF: P0400600C	Festival de Arte	15.000,00 €		
	* AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA				
4	CIF: P0400700A	Recreación histórica invasión francesa	5.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD				
5	CIF: P0400900G	Relaciones de Moros y Cristianos	5.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA				
6	CIF: P0401100C	Encuentro de Alhamas de España	5.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO ALMERÍA				
7	CIF: P0401300I	Festival Flamenco	18.000,00 €		
	* AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA				
8	CIF: P0401400G	Noche de los Candiles y Alma de Almócita	5.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE ANTAS				
9	CIF: P0401600B	Recreación Histórica El Argar	10.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO BERJA				
10	CIF: P0402900E	Festival nacional de cine de Berja	5.000,00€		
		Recreación Histórica de la batalla de Berja	10.000,00 €		
	* AYUNTAMIENTO CUEVAS ALMANZORA				
11	CIF: P0403500B	Festival de Flamenco "El Jaroso"	5.000,00€		
	* AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO				
12	CIF: P0410400F	Festival Internacional de Teatro	30.000,00 €		
	* AYUNTAMIENTO FELIX				
13	CIF: P0404300F	Certamen Carnaval	3.500,00€		
	* AYUNTAMIENTO FINES				
14	CIF: P0404400D	Festival de Música	5.000,00€		

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	56/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYf10Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		FMLORQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16 C 17 C 18 C 19 C 20 C	AYUNTAMIENTO DE FONDON CIF: P0404600I AYUNTAMIENTO DE GÁDOR CIF: P0404100J AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CIF: P0404900C AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE LLMERÍA CIF: P0405200G AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	Recreación Histórica visita de los Reyes Católicos Festival de Flamenco Recreación histórica de La Pasión de Cristo Garruchacomic.on Certamen de Batucadas Encuentro de Bandas de Música	5.000,00 € 15.000,00 € 9.000,00 € 3.000,00 €
16 C 17 C 18 C 19 C 20 C	AYUNTAMIENTO DE GÁDOR CIF: P0404100J AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CIF: P0404900C AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE LUERÍA CIF: P0405200G	Recreación histórica de La Pasión de Cristo Garruchacomic.on Certamen de Batucadas	9.000,00 € 3.000,00 €
17 C * / 18 C * / 19 C * AAC C C C * C C C * C C C C C C C C	AYUNTAMIENTO DE GÁDOR CIF: P0404100J AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CIF: P0404900C AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE LIMERÍA CIF: P0405200G	Recreación histórica de La Pasión de Cristo Garruchacomic.on Certamen de Batucadas	9.000,00 € 3.000,00 €
17 C * * * * * * * * * * * * * * * * * *	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CIF: P0404900C AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE LUMERÍA CIF: P0405200G	Garruchacomic.on Certamen de Batucadas	3.000,00 €
18 C 19 C 20 C	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA CIF: P0404900C AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE LUMERÍA CIF: P0405200G	Garruchacomic.on Certamen de Batucadas	3.000,00 €
18 C	CIF: P0404900C AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALLMERÍA CIF: P0405200G	Certamen de Batucadas	6.000,00 €
19 C	AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE LLMERÍA CIF: P0405200G	Certamen de Batucadas	6.000,00 €
19 C	CIF: P0405100I AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE LUERÍA CIF: P0405200G		
* AI	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA CIF: P0405200G		
20 C	ILMERÍA CIF: P0405200G	Encuentro de Bandas de Música	
20 C	CIF: P0405200G	Encuentro de Bandas de Música	
		Ellodollilo do Ballado do Macioa	7.000,00€
* /	AVUNTAMIENTO DE HUÉDOAL OVERA		7.000,00 €
	ATONTAMIENTO DE HUENCAL-OVERA		
21 C	CIF: P0405300E	Fiesta del Villazgo	12.000,00€
* /	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX		
22 C	CIF: P0405700F	Encuentro de Bandas Procesionales	6.000,00€
	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS		
	ORRES CIF: P0406000J	Festival Flamenco "Los Hornos"	5.000,00€
* /	AYUNTAMIENTO DE MACAEL		
-	CIF: P0406200F	Marbel Music Fest	15.000,00€
*	AYUNTAMIENTO DE MOJACAR		
-	CIF: P0406400B	Fiesta de Moros y Cristianos	12.000,00 €
*	AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
1	CIF: P0406600G	Rodalquilarte	2.000,00€
		Clásicos del Parque	5.000,00€
* /	AYUNTAMIENTO DE OHANES		
27 C	CIF: P0406700E	Toros de San Marcos	3.000,00€
* /	AYUNTAMIENTO OLULA DE CASTRO		
28 C	CIF: P0406800C	Relaciones de Moros y Cristianos	5.000,00€
* /	AYUNTAMIENTO DE ORIA		
	CIF: P0407000I	Rincones de música y palabras	15.000,00€

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	57/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		FMLORQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	* AYUNTAMIENTO DE PADULES		
30	CIF: P0407100G	Recreación histórica de La Paz de Las Alpujarras	10.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO		
31	CIF: P0407300C	Fiesta de la Castaña	3.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO DE PURCHENA		
32	CIF: P0407600F	Juegos Moriscos	8.000,00€
	* AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE		
33	MONDÚJAR CIF: P0408100F	Velada Andalusí	3.000,00€
	* AYUNTAMIENTO SORBAS		
34	CIF: P0408600E	Día de las Ollas	3.000,00€
	* AYUNTAMIENTO TABERNAS		
35	CIF: P0408800A	Almería Western Film Festival	15.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO TABERNO		
36	CIF: P0408900I	La Ventolera	5.000,00€
	* AYUNTAMIENTO TAHAL		
37	CIF: P0409000E	Recreación histórica El Joraique	5.000,00€
	* AYUNTAMIENTO TURRILLAS		
38	CIF: P0409400I	Belén viviente	5.000,00€
	* AYUNTAMIENTO URRACAL		
39	CIF: P0409600D	El Judas	3.000,00€
	* AYUNTAMIENTO VELEFIQUE		
40	CIF: P0409700B	Veleficuento	7.000,00€
	* AYUNTAMIENTO VÉLEZ BLANCO		
41	CIF: P0409800J	Festival Música Renacentista y Barroca	7.000,00€
	* AYUNTAMIENTO VÉLEZ-RUBIO		
42	CIF: P0409900H	Encuentro de Cuadrillas	10.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO ORGANIZADOR		
43	CIF:	Muestra Teatro aficionado de La Alpujarra	5.000,00 €
	* AYUNTAMIENTO ORGANIZADOR (Berja)		
44	CIF:	Festival de Música Tradicional de la Alpujarra	115.000,00 €
		Total	459.500,00 €

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	58/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	8000 334 76200 Asistencias Económicas a Ayuntamientos				
1	* AYUNTAMIENTO VERA CIF: P0410000D	Recreación Histórica Moros y Cristianos	10.000,00€		
		Total	10.000,00€		

	8100 334 46200 Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales				
1	* AYUNTAMIENTO BERJA CIF: P0402900E	Revista Farua	3.000,00€		
2	* AYUNTAMIENTO BERJA CIF: P0402900E	Edición "La minería de Sierra de Gádor: Historia, patrimonio y legado"	4.000,00 €		
3	* AYUNTAMIENTO VÉLEZ RUBIO CIF: P0409900H	Revista Velezana	3.000,00 €		
		Total	10.000,00€		

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	59/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	9000 341 46201 Asistencias económicas nominativas					
	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR					
1	CIF: P0407900J	"100 HORAS DEL DEPORTE"	15.000,00 €			
	* AYUNTAMIENTO DE BERJA					
2	CIF: P0402900E	"La Indomable"	6.000,00 €			
	* AYUNTAMIENTO DE BERJA					
3	CIF: P0402900E	Copa del Mundo Gravel	30.000,00 €			
	* AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OV	/ERA				
4	CIF: P0405300E	Feria deportiva	7.000,00€			
		Total	58.000,00 €			

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	60/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las subvenciones nominativas recogidas en el vigente Presupuesto, por aplicaciones, son las siguientes:

	1100 231 48900 Subvenciones Asistencia Social Primaria (Nominativas)				
1	* HERMANDAD NACIONAL DE LEGIONARIOS DE HONOR CIF: G04905212	Mantenimiento y actividades	12.000,00 €		
		Total	12.000,00 €		

	1100 231 78900 Subvenciones Asistencia Social Primaria (Nominativas)				
	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA DE ALMERÍA"	N			
1	CIF: G041014064	Sede Asociación	80.000,00 €		
		Total	80.000,00€		

	1100 334 48900 Subvencione	es Promoción Cultural (Nominativas)	
1	* HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ DE DALÍAS CIF: G04139093	Actos celebración festividad Sto. Cristo de la Luz	5.000,00€
2	* ASOCIACIÓN CULTURAL ALMENARA CIF: G04790051	Música en los Municipios: Atención cultural a los vecinos	3.000,00€
3	* ASOCIACIÓN CLUB VEHÍCULOS ANTIGUOS ALMERÍA CIF: G04127049	Exhibiciones en la Provincia	10.000,00 €
4	* ASOCIACIÓN CULTURALDEPORTIVA ALMEDINA CLUB CIF: G04054458	Proyecto de estudio	1.500,00€
5	* ASOCIACIÓN ALMERIENSE AMIGOS DEL BELÉN CIF: G04464590	Pregón de Navidad	1.500,00€
6	*ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES CIF: G04903407	Curso de técnica vocal e interpretación "Costa de Almería, Noche de la Música Latina"	3.000,00€
7	* ASOCIACIÓN FORO CULTURAL TAURINOS 3 CIF: G04256657	La Tauromaquia es cultura	5.000,00€
8	* FEDERACIÓN ASOCIACIONES LATINOAMERICANAS DE ALMERIA CIF: G04696050	Latinoalmerienses	4.000,00€
		Total	33.000,00€

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfl0Qa/ZAH6/MLORQ==		Fecha y hora
Firmado Por Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia		Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	61/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	1100 334 78900 Subvenciones Asistencia Promoción Cultural (Nominativas)				
	* ASOCIACIÓN AMIGOS DEL FERROCARRIL				
1	CIF: G04293924	3ª fase de maqueta ferroviaria y adecuación de sede como museo	7.000,00€		
		Total	7.000,00€		

	1100 432 48900 Subvenciones Información y Promoción Turística (Nominativas)				
1	* ASOCIACIÓN EMPRESARIOS VALLE DEL ALMANZORA	TURÍSTICOS	Discoving de al Austriana en al Alexandre	2 000 00 6	
	CIF: G04548988		Dinamizando el turismo en el Almanzora Total	3.000,00 €	

	1100 433 48900 Subvenciones Desarrollo Empresarial (Nominativas)				
*ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS CIF: G04249280 Conociendo la provincia con AJE					
		Total	14.000,00 €		

	1270 922 48903 Subvención a la U.I.M. (Nominativa)				
	*UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (U.I.M.)				
1	CIF: G18233064	Programa de Cooperación para el Desarrollo Local	20.000,00 €		
		Total	20.000,00 €		

	1310 241 48902 Convenio Colegio Provincial Graduados Sociales (Anexo 3)				
	* COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES				
1	CIF: Q0469005C	Implantación de un servicio de orientación jurídico-laboral gratuito en municipios de menos de 20.000 habitantes	20.000,00 €		
		Total	20.000,00 €		

	1310 433 48900 Subvenciones nominativas a Entidades sin ánimo de lucro (Anexo 3)				
	* ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (ATA)				
1	CIF: G14441570	Fomentar el emprendimiento y el trabajo autónomo en el medio rural 20.000,00	€		

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	62/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





		Total	131.755,00 €
3	* FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE CIF: G81164105	Luchar contra la despoblación incentivando la cultura emprendedora	11.755,00 €
2	CIF: Q0473001F	Fomento de iniciativas y actividades relacionadas con el desarrollo empresarial, emprendimiento y sostenibilidad	100.000,00 €
	* CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA		

	1320 241 45390 Acciones Europe Direct				
	* UNIVERSIDAD DE ALMERÍA				
1	CIF: Q5450008G	Realización de Cursos de temática europea a universitarios	7.500,00 €		
		,			
		Total	7.500,00€		

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	63/76
Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflC		DQa%2FZAH6%2	FMLORQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	4010 231 48900 Subvenciones nominat	tivas a Entidades sin ánimo de lucro (ANEXO 3)	
1	* ASOCIACIÓN A TODA VELA CIF: G04269189	Servicio de ocio inclusivo	15.000,00 €
	* ASOCIACIÓN PROV. DE PERSONAS SORDAS		
2	(ASOAL)		
2	CIF: G04014775	Ruta senderismo accesible en Almería	1.000,00€
3	* HIJAS DE LA CARIDAD DE S.VICENTE DE PAUL (GRANADA). CENTRO "LA MILAGROSA" DE ALMERÍA		
Ü	CIF: R0400019F	Comedor Social casa de acogida	10.000,00€
4	* ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ALMERÍA Y PROVINCIA. "ARGAR"		
4	CIF: G04228318	Casa de acogida	5.000,00€
	* ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (JUNTA PROV ALMERIA)		
5	CIF: G28197564	Almería sin humos. Promoviendo entornos saludables	4.000,00€
	* ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN (ASALSIDO)		
6	CIF: G04130217	Programa de atención familiar	8.000,00€
	* ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA		
7	CIF: G04145009	Atención a familiares, niños y niñas saharauis	7.000,00€
8	* CÁRITAS DIOCESANA DE ALMERÍA	C*************************************	0.000.00.0
0	CIF: Q00400012A	Crecer sano	6.000,00€
	* ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VER DE OLULA"		
9	CIF: G04114153	Tratamiento de logopedia ¿Hablamos?	3.500,00€
	* ASOCOCIACIÓN ALMERIENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS "ASALER"		
10	G04318846	Atención integral a emigrantes retornados	4.000,00€
	* FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA		
11	CIF: G04479028	Ayuda alimentaria a los más necesitados	8.000,00€
	*ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA		
12	CIF: G85590685	Escuchando a nuestros jóvenes nuestra prioridad	7.000,00€
	* ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES Y LUPUS DE ALMERÍA (ALAL)		
13	CIF: G04227393	Atención integral en pacientes autoinmunes	2.000,00€

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	64/76
Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflo		DQa%2FZAH6%2	FMLORQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	* ASOCIACION ASPERGER		
14	CIF: G04604773	Atención integral	8.000,00€
	* ASOCIACIÓN NIÑOS CON DISCAPACIDAD		
15	(ANDA) CIF: G04578860	Talleres sin barreras	3.500,00€
	CIF. G04576000	Talleles SIII Darreras	3.500,00 €
	* FUNDACIÓN LOS CARRILES		
16	CIF: G04745410	Taller de recuparación de la madera	3.000,00€
	*ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA		
17	CIF: G04859815	Formación para la captación de profesionales en la atención a personas con autismo	5.000,00€
40	* RESIDENCIA MAYORES SANTA TERESA DE JORNET		
18	CIF: R0400025C	Gastos de funcionamiento	10.000,00€
	* ASOCIACIÓN FAMILIA DE NAZARET		
19	CIF: G04137741 	Actividades	3.000,00€
	* ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE ALMERÍA		
20	CIF: G04307245	Reinserción social adicciones complementarias	12.000,00€
	* ASOCIACIÓN NUEVO RUMBO		
21	CIF: G04033866	Plazas becadas para emergencias	3.000,00€
	* ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS		
	REHABILITADOS "ARA"		
22	CIF: G04039525	Reinserción social, adicciones complementarias	1.500,00€
	* ASOCIACIÓN COLECTIVO LESBIANAS, GAYS,		
00	BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA "COLEGA"		
23	CIF: G04372611	En tu pueblo también	1.000,00€
	* ASOCIACIÓN ALMERÍA AMAR Y VIDA		
24	CIF: G04518403	Igualdad con las personas excluidas	1.000,00€
	, , ,	·	
25	* FUNDACIÓN JESÚS PEREGRÍN CIF: G04466231	Carrera solidaria 6 horas NON STOP	3.000,00€
20	311 . 307700231	Carrota Solidaria o Horas INON OTOF	3.000,00€
_	* CASA NAZARET	Control de funcionamiento de manda de la constante de la const	
26	CIF: R0400467G	Gastos de funcionamiento y manutención de los residentes	10.000,00€
26	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON		10.000,00€
	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA DE ALMERÍA	residentes	
26	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON		5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones		Página	65/76
Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYf10		OQa%2FZAH6%2	FMLORQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4100 231 48900 Subvenciones Asistencia Social Primaria (Nominativas)						
	* ASOCIACIÓN "OVIEDO Y JORBA	LÁN"				
1	CIF: G04518817	Proyecto "Encuentro"	7.000,00€			
		Total	7.000,00€			

	4100 433 48900 Subvenciones Desarrollo Empresarial (Nominativas)							
	* ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DE ALMERIA (ALMUR)							
1	CIF: G04214508	Excelencia empresarial en las comarcas almerienses	2.000,00€					
2	* ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS "FORO MUJER Y SOCIEDAD"							
	CIF: G04858882	Programa Mentoring	3.000,00€					
		Total	5.000,00€					

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	66/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0	lipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	7000 410 48901 Convenio ASAJA Fomento Actividad Agraria (Nominativa)						
1	* ASOCIACIÓN AGRARIA AGRICULTORES (ASAJA) CIF: G79256962	JÓVENES Fomento actividad agraria	25.000,00 €				
		Total	25.000,00€				

	7000 4311 48900 Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)					
1	* ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA (ASAHAL)					
1	CIF: G04013280	Actividades de Promoción	18.500,00 €			
	* ASOCIACIÓN CASA DE ALMERIA CENTRO CULTURAL DE SEVILLA					
2	CIF: G41781915	Promoción y divulgación de productos agroalimentarios	3.000,00€			
	* CLUB DEPORTIVO LA DESÉRTICA					
3	CIF: G04868469	Promoción y divulgación de productos agroalimentarios	8.000,00€			
	* ASOCIACIÓN ALMERÍA GASTRONÓMICA					
4	CIF: G72759491	Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas	30.000,00 €			
		gastionomicas				
		Total	59.500,00 €			

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==		Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	67/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	8000 334 48901 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)						
1	FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO CIF: V04527156	Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río	75.000,00 €				
	ASOCIACIÓN INDANZA						
2	CIF: G04223517	VIII Concurso Internacional de Danza Española y Baile Flamenco; 58º Festival de Flamenco y Danza Almería	7.500,00 €				
	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES (FEDERBAND)						
3	CIF: V0420103	Actividades de promoción y difusión de la música de bandas	50.000,00€				
		Total	132.500,00 €				

	8100 334 48900 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)					
1	* SOCIEDAD AMIGOS DE SORBAS CIF: G04346581	Edición Revista El Alfa	2.500,00 €			
2	* ASOCIACIÓN CULTURAL EL ECO DE ALHAMA CIF: G04383410	Edición Revista Cultural El Eco de Alhama	2.500,00€			
		Total	5.000,00€			

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==		Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	68/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	9000 341 47900 Subvenciones Pr	omoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (Nominat	ivas)
1	* VG EVENTOS SLU CIF: B04514139	Ruta Desert Adventure Costa de Almería	3.000,00 €
2	* COOPERACIÓN 2005, S.L. CIF: B04349270	Media maratón de Almería	5.000,00€
		Total	8.000,00€

	9000 341 48001 Subvenciones Promoción y Fomo	ento Deporte Entidades sin ánimo de lucro (Nomi	nativas)
	* CD ESCUDERÍA DEL MÁRMOL MACAEL		
1	CIF: G04466868	Subida al Mármol	10.000,00 €
	* CLUB POLIDEPORTIVO LOS CARRILES		
2	CIF: G04303590	Escuela comarcal de Deporte Adaptado	5.000,00€
	*CLUB CICLISTA DE BERJA		
3	CIF: G04441788	MTB Sierra de Gádor	4.000,00€
	* CLUB DE TIRO CON ARCO INDALARCO		
4	CIF: G04177614	Actividades Promocionales	2.000,00€
	* AUTOMOVIL CLUB ALMERÍA		
5	CIF: G04008827	Rally Costa de Almería	15.000,00 €
	* CD LA DESERTICA		
6	CIF: G04868469	La Desertica	20.000,00€
	* DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA		
7	CIF: G25647587	Ultramaratón en Laujar	3.500,00€
	* CLUB VOLEIBOL ALMERÍA		
8	CIF: G04046694	Gastos Temporada 2024-2025	25.000,00 €
	* CD UNIÓN DE RUGBY DE ALMERÍA		
9	CIF: G04770376	Promoción Provincial del Rugby	15.000,00 €
	* ASOCIACIÓN C. D. BOMBEROS DEL LEVANTE		
10	CIF: G04628806	BTT Bomberos Levante	6.000,00€
	* UNIÓN CD CAÑADA ATLÉTICO		
11	CIF: V04409355	Gastos Temporada 2024-2025	5.000,00€
	* FEDERACIÓN EXPAÑOLA DE TRIATLÓN		
12	CIF: Q0878004A	Evento nacional	40.000,00 €
	* ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIÓN DEPORTIVA PAVÍA		
13	CIF: G04176970	Gastos Temporada 2024-2025	3.000,00€
	* ASOCIACIÓN NACIONAL SARA ALLUT PLATA		
14	CIF: G04909057	Reunión medicina y deporte	10.000,00€

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==		Fecha y hora		
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29		
Observaciones		Página	69/76		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





		Total	238.500,00 €
19	* FUNDACION MAAVI CIF: G04921383	Proyecto de promoción deportiva	20.000,00€
18	* C.D. CLUDEMI CIF: G04295945	Temporada 24-25 BCL silla de ruedas	5.000,00€
17	* FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO CIF: G011621554	Campeonato de Andalucía y gala	15.000,00 €
16	* C.D. A TODA MARCHA CIF: G04844684	Women Pro Cycling	20.000,00 €
15	* ASOCIACIÓN ALMERIA SPORTS DESTINATION CIF: G13885785	Promoción destino turístico deportivo	15.000,00€

	9100 334 48000 ASOCIACIÓN EL TORZAL (SECCIÓN JUVENIL) ANEXO III						
1	* ASOCIACIÓN TORZAL) CIF: G04507901	TORZAL	(SECCIÓN	JUVENIL	Campamentos juveniles	1.500,00€	
					Total	1.500,00€	

	9100 334 48302 F.A.A.M. CAMPAMENTOS JOVENES Y DISCAPACIDAD ANEXO III					
1	* FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSOI CON DISCAPACIDAD (FAAM) CIF: G04054425	IAS Campamentos Jóvenes y Discapacidad	3.000,00 €			
		Total	3.000,00€			

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29
Observaciones	Observaciones		70/76
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYflOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO NÚMERO 4.- Modelo resumen datos Asistencias Económicas y Subvenciones Nominativas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:		
DENOMINACIÓN		
ÁREA DE	xxx	
SERVICIO DE	xxx	

19	Objetivo estratégico	
2º	Áreas de competencia que se ejerzan conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía	
3º	Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	
49	Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	
5º	Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual, en su caso	
6º	Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	
7º	Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan.	
8ō	Régimen / modalidad de concesión.	
9º	Beneficiario/s	
109	¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	
11º	Aplicaciones presupuestarias afectadas e importes	

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ== Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia	Firmado	26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	71/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO NÚMERO 5.-Relación de expedientes de gastos susceptibles de acumulación de la fase mixta (ADO), conforme a la base 19.2

Podrá realizarse de forma simultánea la aprobación, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación, (Fase mixta ADO) de conformidad con lo dispuesto en la base 19.2, para los siguientes expedientes, siempre que hayan sido precedidos de la correspondiente Retención de crédito:

1 ÁREA DE PERSONAL

Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

Expedientes de productividad, complementos, gratificaciones, dietas, variaciones y atrasos de diversos conceptos retributivos

Reconocimientos de servicios

Contribuciones al Plan de pensiones

Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la seguridad social

Concesión de anticipos reintegrables al personal

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones al personal en ejecución de sentencias

2 ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 CONTRATOS DE OBRAS

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

2.2 CONCESIÓN DE OBRAS

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia		26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	72/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

2.3 CONTRATO DE SUMINISTROS

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

2.4 CONTRATO DE SERVICIOS

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

2.5 CONCESIÓN DE SERVICIOS

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia		26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	73/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

2.6 ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

Liquidación del encargo de gestión

2.7 CONTRATACIÓN ACCESO A BASE DE DATOS Y DE SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES TRAMITADOS DE ACUERDO A LA DISP.ADIC 9ª LCSP

Aprobación y reconocimiento de la obligación

2.8 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE TENGAN POR OBJETO SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1.a)

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración o desistimiento del procedimiento

2.9 RECLAMACIONES FORMULADAS A LA ADMINISTRACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones, por responsabilidad patrimonial

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones en ejecución de sentencias

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones en actos resolutivos de recursos administrativos de contenido económico

3. ÁREA DE SUBVENCIONES, ASISTENCIAS ECONÓMICAS, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS SUJETOS A LA LEY 40/2015

Aprobación y reconocimiento de aportaciones a entes dependientes

Aprobación y reconocimiento de subvenciones nominativas

Aprobación y reconocimiento de subvenciones directas

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia		26/11/2024 09:26:29	
Observaciones		Página	74/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Aprobación y reconocimiento de asistencias económicas directas

Aprobación y reconocimiento de asistencias económicas nominativas

4. ÁREA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Indemnización por rápida ocupación (Fase ADO)

Pago y consignación del precio justo

Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (Fase ADO)

5. ÁREA DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Aprobación y reconocimiento de obligaciones para las siguientes atenciones:

- Tributos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público
- Aranceles y cánones
- Honorarios de notarios y registradores de la propiedad y mercantil
- Cuotas a las Comunidades de propietarios
- Inspecciones técnicas de vehículos, ascensores y otros equipos, maquinaria o instalaciones sometidas a revisiones periódicas de carácter preceptivo.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYfloQa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia		26/11/2024 09:26:29	
Observaciones	Observaciones		75/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO NÚMERO 6.- Modelo de Acuerdo de aprobación de proyecto y asunción de responsabilidades por causas imputables al Ayuntamiento.

DON/ÑA, SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE (ALMERÍA).

CERTIFICA: (referencias al órgano municipal competente y fecha de la sesión en que se adopta el acuerdo - o número y fecha de la resolución del/a Alcalde/sa)

Por la Excma. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número ..., denominada, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el (órgano municipal competente), acuerda/ resuelve:

1º) Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número ..., denominada Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el VºBº del/a Sr/a Alcalde/sa, en ..., a ... de ...

V₀ B₀	
EL/LA ALCALDE/SA	(EL/LA SECRETARIO/A)

NOTA. - El modelo anterior es orientativo, por lo que se admiten variaciones en su redacción siempre que no afecten a los aspectos sustantivos.

Presupuesto General Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	tibyWYflOQa/ZAH6/MLORQ==		Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado del Area de Economia			
Observaciones		Página	76/76	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfl0Qa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



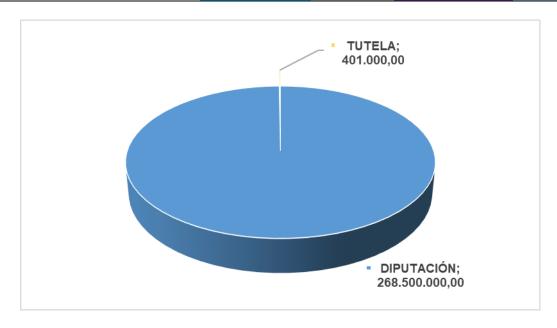


PRESUPUESTO 2025



CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2025

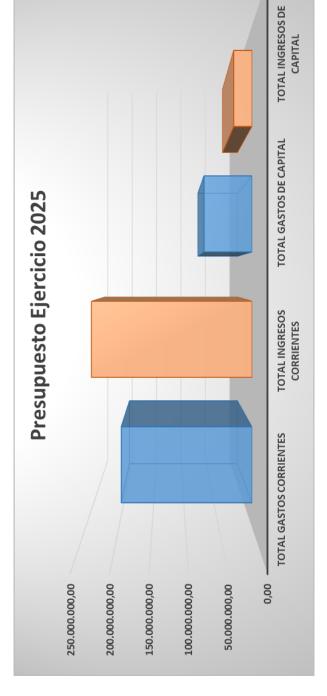
		DIPUTACIÓN	TUTELA	Transf. Internas	TOTAL
	CARITU CO PRECURIFICACIO				
	CAPITULOS PRESUPUESTO GA				
	Gastos de Personal	87.884.558,70	•		88.204.460,18
II	Bienes Corrientes y Servicios	82.633.372,87	70.198,52		82.703.571,39
III	Gastos Financieros	1.762.500,00	0,00		1.762.500,00
IV	Transferencias Corrientes	23.630.272,05	2.500,00	394.800,00	23.237.972,05
V	Fondo de contingencia	500.000,00	0,00		500.000,00
VI	Inversiones Reales	40.611.409,55	2.400,00		40.613.809,55
VII	Transferencias de Capital	8.552.886,83	0,00		8.552.886,83
VIII	Activos Financieros	15.600.000,00	6.000,00		15.606.000,00
IX	Pasivos Financieros	7.325.000,00	0,00		7.325.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	268.500.000,00	401.000,00	394.800,00	268.506.200,00
	CAPITULOS PRESUPUESTO ING	RESOS			
1	Impuestos Directos	12.295.207,10	0,00		12.295.207,10
Ш	Impuestos Indirectos	12.102.018,86	0,00		12.102.018,86
Ш	Tasas y otros ingresos	12.066.225,50	100,00		12.066.325,50
IV	Transferencias Corrientes	203.785.972,01	394.800,00	394.800,00	203.785.972,01
V	Ingresos Patrimoniales	857.801,75	100,00		857.901,75
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00		0,00
VII	Transferencias de Capital	11.692.774,78	0,00		11.692.774,78
VIII	Activos Financieros	15.700.000,00	6.000,00		15.706.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	268.500.000,00	401.000,00	394.800,00	268.506.200,00

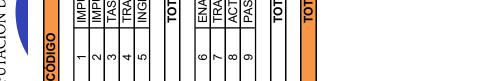


	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
--	-----------------------

%	10 4,58%	86 4,51%	4,49%	01 75,90%	75 0,32%	22 89,80%	0000 0000	78 4,35%	00 5,85%	0,00 0,00%	78 10,20%	00 100,00%
PREVISIÓN	12.295.207,10	12.102.018,86	12.066.225,50	203.785.972,01	857.801,75	241.107.225,22		11692774,78	1570000	0,0	27.392.774,78	268.500.000,00 100,00%
DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	ENAJENACION INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL PRESUPUESTO
código	_	2	3	4	2		9	7	8	6		

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACION	%
_	GASTOS DE PERSONAL	87.884.558,70	32,73%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.633.372,87	30,78%
က	GASTOS FINANCIEROS	1.762.500,00	%99'0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.630.272,05	8,80%
2	FONDO DE CONTINGENCI	500.000,00	0,19%
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	196.410.703,62	73,15%
9	INVERSIONES REALES	40.611.409,55	15,13%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.552.886,83	3,19%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00	5,81%
6	PASIVOS FINANCIEROS	7.325.000,00	2,73%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	72.089.296,38	26,85%
	TOTAL PRESUPUESTO	268,500,000,00 100,00%	100.00%







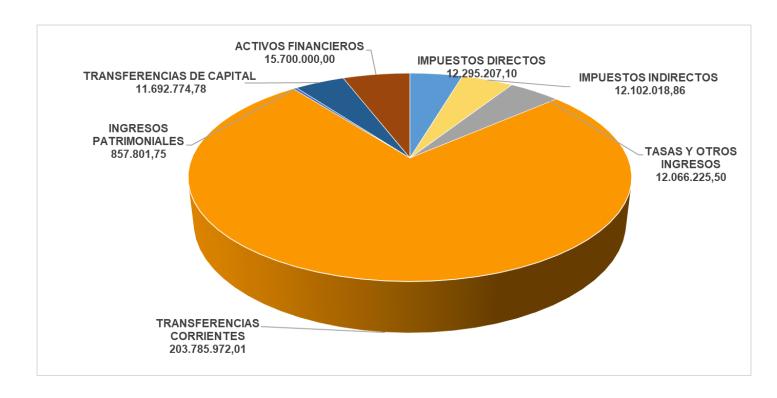
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO 2025



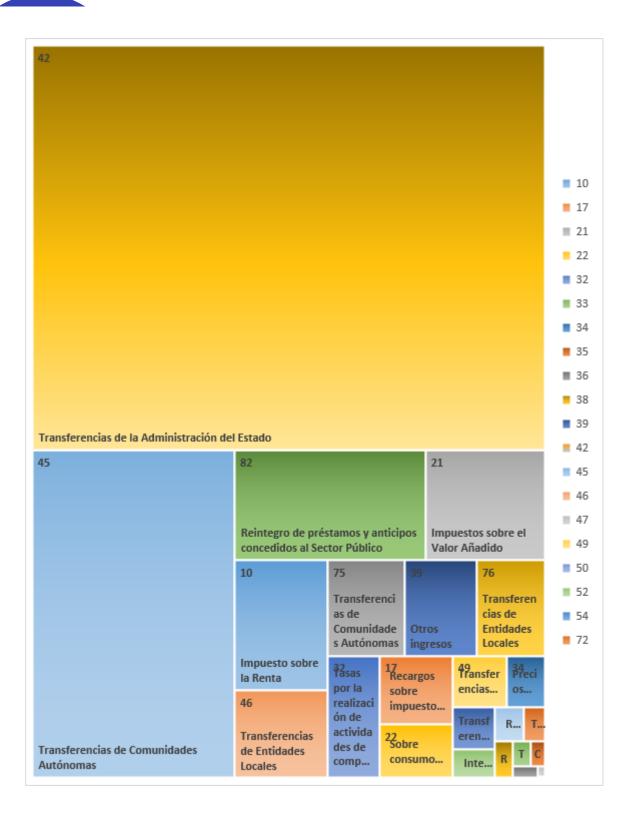
PREVISIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.295.207,10	4,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.102.018,86	4,51
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.066.225,50	4,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.785.972,01	75,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	857.801,75	0,32
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	241.107.225,22	89,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.692.774,78	4,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00	5,85
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	27.392.774,78	10,20
	TOTAL PRESUPUESTO	268.500.000,00	100,00





	Clasificación por Artículos de Ingresos	2025
10	Impuesto sobre la Renta	8.695.207,10
17	Recargos sobre impuestos directos de otros Entes Locales	3.600.000,00
21	Impuestos sobre el Valor Añadido	9.313.804,14
22	Sobre consumos específicos	2.788.214,72
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	4.515.000,00
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	320.000,00
34	Precios públicos	1.380.000,00
35	Contribuciones Especiales	250.000,00
36	Ventas	200.000,00
38	Reintegros de operaciones corrientes	450.000,00
39	Otros ingresos	4.951.225,50
42	Transferencias de la Administración del Estado	148.483.034,25
45	Transferencias de Comunidades Autónomas	47.470.015,77
46	Transferencias de Entidades Locales	5.802.599,44
47	Transferencias de Empresas Privadas	50.000,00
49	Transferencias del Exterior	1.980.322,55
50	Intereses de Títulos y Valores	4.969,80
52	Intereses de Depósitos	852.234,96
54	Rentas de Bienes Inmuebles	596,99
72	Transferencias de la Administración del Estado	509.869,43
75	Transferencias de Comunidades Autónomas	5.295.966,37
76	Transferencias de Entidades Locales	4.618.250,00
79	Transferencias del Exterior	1.268.688,98
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al Sector Público	15.000.000,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del Sector Público	700.000,00
	TOTAL	268.500.000,00





	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		
10	SOBRE LA RENTA		
100	SOBRE LA RENTA		
10000	CESION RENDIMIENTO I.R.P.F.	8.695.207,10	
	Total Artículo 10 Sobre la Renta		8.695.207,10
17	RECARGO SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS		
171	RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
17101	RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3.600.000,00	
	Total Artículo 17 Recargo sobre Impuestos Directos		3.600.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		12.295.207,10



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
210	SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
21000	CESIÓN RENDIMIENTOS IVA	9.313.804,14	
	Total Artículo 21 sobre el Valor Añadido		9.313.804,14
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		
220	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		
22000	IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	83.944,70	
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	47.685,35	
22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO	1.097.903,74	
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.556.262,41	
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	2.418,52	
	Total Artículo 22 Sobre Consumos Específicos		2.788.214,72
	TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		12.102.018,86



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
32	TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		
32500	SUSCRIPCIONES Y EDICTOS EN B.O.P.	425.000,00	
32501	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS (TIMBRES PROVINCIALES)	40.000,00	
329	OTRAS TASA POR REALIZACIÓN ACTIV. DE COMPETENCIA LOCAL		
32900	PRESTACIÓN SERVICIO PERSONAL FACULTATIVO	1.500.000,00	
32903	TASA ASISTENCIA TÉCNICA EE.LL.	50.000,00	
32905	TASA DE RECAUDACIÓN	2.500.000,00	
	Total Artículo 32 Tasa por realización de actividades de competencia Local		4.515.000,00
33	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL		
338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		
33800	PARTICIPACION INGRESOS DE LA C.T.N.E.	70.000,00	
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO		
33900	APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO (CARRETERAS)	250.000,00	
	Total Artículo 33 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial		320.000,00
34	PRECIOS PÚBLICOS		
340	SERVICIOS HOSPITALARIOS		
34001	RESIDENCIA ASISTIDA	1.100.000,00	
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		
34302	PABELLÓN DEPORTIVO MOISÉS RUIZ	5.000,00	
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES O ESPECTÁCULOS		
34400	MUSEO REALISMO	275.000,00	
	Total Artículo 34 Precios Públicos		1.380.000,00
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS		
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES INCENDIOS	250.000,00	
	Total Artículo 35 Contribuciones Especiales		250.000,00



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
36	VENTAS		
	VENTAS		
	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES VPO	175.000,00	
30003	ENAULIANCION OTTAIC INVERSIONES REALES VI O	170.000,00	
361	OTRAS PUBLICACIONES		
36101	OTRAS PUBLICACIONES	25.000,00	
	Total Artículo 36 Ventas		200 000 00
	Total Afficulo 36 Ventas		200.000,00
38	REINTEGROS		
389	OTROS REINTEGROS OP. CTES.		
38900	OTROS REINTEGROS OP. CTES.	450.000,00	
	Total Artículo 38 Reintegros de Operaciones Corrientes		450.000,00
	Total / Il library to the integrate at operations of contention		1001000,00
39	OTROS INGRESOS		
391	MULTAS		
39190	MULTAS Y SANCIONES	10.000,00	
39191	OTRAS SANCIONES Y PENALIDADES	10.000,00	
392	RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO		
	RECARGO DE APREMIO	2.600.000,00	
		,	
393	INTERESES DE DEMORA		
39300	INTERESES DE DEMORA	1.700.000,00	
300	OTROS INGRESOS DIVERSOS		
	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS	15.000,00	
	RECUPERACIÓN DE COSTAS	350.000,00	
	OTROS INGRESOS DIVERSOS. AULA MENTOR	10.000,00	
39911	ASIST. ACTIVIDADES PROGRAMAS DEPORTIVOS	56.000,00	
39912	OTROS INGRESOS	125,50	
39914	ASISTENCIA ACTIVIDADES CULTURALES	100,00	
39915	OTROS INGRESOS EVENTUALES	200.000,00	
	Total Artículo 39 Otros Ingresos		4.951.225,50
	TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INC	GRESOS	12.066.225,50
	TOTAL SALTIOLO O TAGAG, I REGIGG I OBLIGGO I OTROS IN	CALOU	12.000.220,50



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
42	DEL ESTADO		
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	122.118.629,82	
42011	LIQUIDACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	15.000.000,00	
42020	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES (COOPERATIVAS)	148.755,90	
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS AGE	8.155,57	
421	DE OO.AA. Y AGENCIAS ESTATALES		
42100	SPEE PARA PFEA	10.832.492,96	
42190	SUBVENCIÓN JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	20.000,00	
423	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS		
42300	PARTICIPACIÓN P. APUESTAS MUTUAS D/B.	355.000,00	
	Total Artículo 42 Del Estado		148.483.034,25
			,,,,
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA.		
45002	SERVC. SOCIALES COMUNITARIOS PLAN CONCERTADO	2.300.000,00	
45004	SUBV. J.A. PLAN DE FORMACIÓN	250.000,00	
45006	SUBV. J.A. PLAN CORRESPONSABLES	590.548,70	
45050	J.A. PARA RED INFORMACION EUROPEA ANDALUCIA (RIEA)	25.000,00	
45051	JA PEF RESIDENCIA	73.375,95	
45052	JA PEF VIVERO	207.234,45	
45060	CONVENIO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	740.000,00	
45062	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	500.000,00	
45065	J.A. LOPIVI	133.982,35	
45067	REFUERZO DE PERSONAL EN MATERIA DE LEY DEPENDENCIA	428.993,00	
45070	J.A. CONVENIO PLAZAS CONCERTADAS RESIDENCIA ASISTIDA	2.020.000,00	
45072	J.A. LEY DE DEPENDENCIA	39.700.881,32	
45074	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS	500.000,00	
	Total Artículo 45 De Comunidades Autónomas		47.470.015,77
46	DE ENTIDADES LOCALES		
	DE AYUNTAMIENTOS		
	AYUNTAMIENTOS, RRHH CENTROS SSCC	2.700.000,00	
	AYUNTAMIENTOS CONVENIO IMPUESTOS MUNICIPALES	186.000,00	
46204	AYUNTAMIENTOS. AYUDA A DOMICILIO Y COMPLEMENTARIAS	1.600.000,00	



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
46205	AYUNTAMIENTOS SERVICIO INTERNET	350.000,00	
46206	AYUNTAMIENTOS PFEA	866.599,44	
46212	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA - FESTIVAL INTERNAC. DE CINE	50.000,00	
46220	AYTOS. PROGRAMA DEPORTIVOS ZONALES	50.000,00	
	Total Artículo 46 De Entidades Locales		5.802.599,44
47	DE EMPRESAS PRIVADAS		
470	DE EMPRESAS		
47000	CAJAMAR. JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	20.000,00	
47003	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS	30.000,00	
	Total Artículo 47 De Empresas Privadas		50.000,00
49	DEL EXTERIOR		
490	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		
49000	FONDO SOCIAL EUROPEO PARA SVE	4.000,00	
49002	FONDOS EUROPEOS PARA EUROPE DIRECT	33.232,46	
49008	FONDOS EUROPEOSPROYECTO LIFE PHOENIX	406,09	
497	OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA		
49700	FONDOS NEXT GENERATION	1.942.684,00	
	Total Artículo 49 Del Exterior		1.980.322,55
	TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		203.785.972,01



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES		
506	DE ENTIDADES LOCALES		
50600	INTERESES ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	4.969,80	
	Total Artículo 50 Intereses de Títulos y Valores		4.969,80
52	INTERESES DE DEPÓSITOS		
521	INTERESES DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS		
52101	INGRESOS FINANCIEROS	852.234,96	
	Total Artículo 52 Intereses de Depósito		852.234,96
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS VPO	596,99	
	Total Artículo 52 Intereses de Depósito		596,99
	TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		857.801,75



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
721	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DEL ESTADO		
72102	ESTADO PLAN DUS 5000 (IDAE2021)	509.869,43	
	Total Artículo 72 Del Estado		509.869,43
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
75013	SAE SUBVENCION MATERIALES PFEA 2024 (40% MATERIALES)	1.462.386,55	
75014	SAE SUBVENCION MATERIALES PFEA 2025 (60% MATERIALES)	2.193.579,82	
75080	JA SUBVENCION RAA	1.640.000,00	
	Total Artículo 75 De Comunidades Autónomas		5.295.966,37
76	DE ENTIDADES LOCALES		
762	DE AYUNTAMIENTOS		
76202	COOPERACION LOCAL AYUNTAMIENTOS	4.471.250,00	
76203	AYUNTAMIENTOS PLAN INFORMATICO PROVINCIAL	147.000,00	
	Total Artículo 76 De Entidades Locales		4.618.250,00
79	DEL EXTERIOR		
790	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		
79002	FONDO SOCIAL EUROPEO EUROPE DIRECT	967,92	
791	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		
79101	FEDER AGENDAS URBANAS	480.000,00	
797	OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA		
	FONDOS NEXT GENERATION	787.721,06	
	Total Artículo 79 Del Exterior		1.268.688,98
	TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.692.774,78



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2025	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
82	REINTEGRO DE PREST. Y ANTIC. CONCEDIDOS AL SP		
820	REINTEGRO E PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS		
82021	AYTOS. REINTEGRO ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	15.000.000,00	
	Total Artículo 82 Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público		15.000.000,00
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SP		
830	A CORTO PLAZO		
83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	700.000,00	
	Total Artículo 83 Reintegro de préstamos concedidos fuero SP		700.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		15.700.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		268.500.000,00



ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO 2025

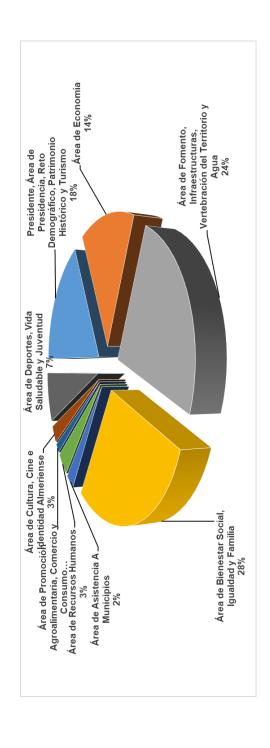


RESUMEN POR ÓRGANOS

Cód.	Descripción	Euros	%
1000	Presidente, Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo	47.606.286,52	17,73%
2000	Área de Economía	37.217.169,09	13,86%
3000	Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua	64.801.630,84	24,13%
4000	Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia	75.441.902,59	28,10%
5000	Área de Asistencia A Municipios	5.924.428,59	2,21%
6000	Área de Recursos Humanos	8.652.449,87	3,22%
7000	Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo	3.556.273,06	1,32%
8000	Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense	6.500.244,84	2,42%
9000	Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud	18.799.614,60	7,00%
	TOTAL PRESUPUESTO	268.500.000,00	100,00%

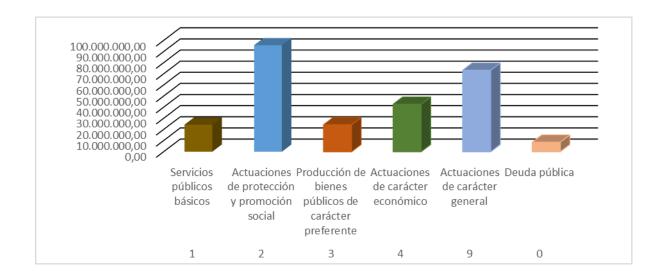
	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
--	-----------------------

cópigo	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6	Área 7	Área 8	Área 9	%
•												
	GASTOS DE PERSONAL	87.884.558,70	12.264.308,34	7.783.751,88	22.162.895,32	24.490.895,00	5.756.428,59	6.936.425,39	595.193,06	2.683.555,37	5.211.105,75	32,73%
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.633.372,87	14.563.898,23	3.900.508,81	5.499.578,50	42.278.158,89	72.000,00	846.024,48	2.721.080,00	2.434.239,47	10.317.884,49	30,78%
	GASTOS FINANCIEROS	1.762.500,00	120.000,00	1.639.500,00	3.000,00	00'0	00'0	00,0	0,00	00'0	00'0	0,66%
ı	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.630.272,05	13.355.064,95	1.343.408,40	460.000,00	5.893.848,70	15.000,00	00,00	240.000,00	1.368.950,00	954.000,00	8,80%
ı	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	00'0	200.000,00	00,00	00'0	00'0	00,00	00'00	00'0	00'0	0,19%
I												
1	TOTAL GASTOS CORRIENTES	196.410.703,62 40.303.271,52	40.303.271,52	15.167.169,09	28.125.473,82	72.662.902,59	5.843.428,59	7.782.449,87	3.556.273,06	3.556.273,06 6.486.744,84	16.482.990,24	73,15%
l												
i	INVERSIONES REALES	40.611.409,55	3.909.750,00	20.000,00	50.000,00 31.301.535,19	2.779.000,00	81.000,00	270.000,00	00'0	3.500,00	2.216.624,36	15,13%
I	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.552.886,83	3.068.265,00	00'0	5.374.621,83	00'0	00'0	00,00	00'00	10.000,00	100.000,00	3,19%
	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00	00'0	15.000.000,00	00,0	00'0	00'0	00,000.009	0,00	00'0	00'0	5,81%
	PASIVOS FINANCIEROS	7.325.000,00	325.000,00	7.000.000,00	00,00	00'0	00'0	00,00	00'00	00'0	00'0	2,73%
			00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00,00	00'00	00'0	00'0	%00'0
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	72.089.296,38	7.303.015,00	22.050.000,00	36.676.157,02	2.779.000,00	81.000,00	870.000,00	00'0	13.500,00	2.316.624,36	26,85%
1												
	TOTAL PRESUPUESTO	268.500.000,00 47.606.286,52		37.217.169,09	64.801.630,84	64.801.630,84 75.441.902,59 5.924.428,59 8.652.449,87 3.556.273,06 6.500.244,84 18.799.614,60	5.924.428,59	8.652.449,87	3.556.273,06	6.500.244,84	18.799.614,60	100,00%
		200.000.000		57.217.105,05	04.001.000,04	13.441.502,33	5.324.420,55	0.002.445,01	3.330.273,00		0.000.244,04	



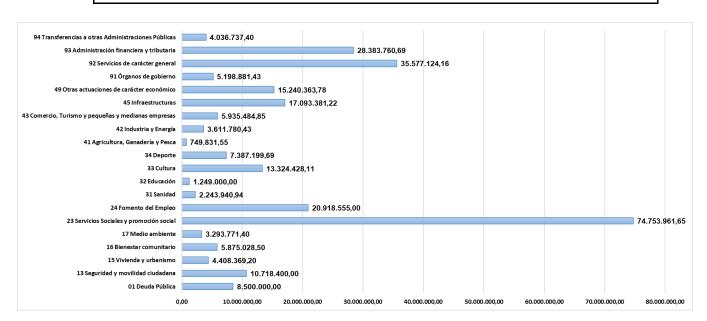


	Clasificación por Área de Gasto	
1	Servicios públicos básicos	24.295.569,10
2	Actuaciones de protección y promoción social	95.672.516,65
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	24.204.568,74
4	Actuaciones de carácter económico	42.630.841,83
9	Actuaciones de carácter general	73.196.503,68
0	Deuda pública	8.500.000,00
		268.500.000,00





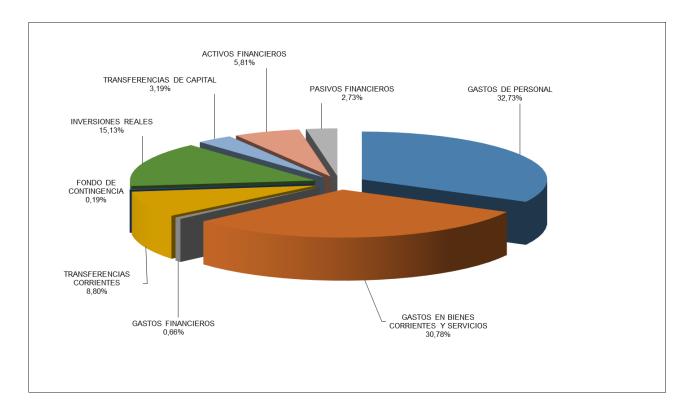
	Clasificación por Política de Gasto	
1	01 Deuda Pública	8.500.000,00
13	13 Seguridad y movilidad ciudadana	10.718.400,00
15	15 Vivienda y urbanismo	4.408.369,20
16	16 Bienestar comunitario	5.875.028,50
17	17 Medio ambiente	3.293.771,40
23	23 Servicios Sociales y promoción social	74.753.961,65
24	24 Fomento del Empleo	20.918.555,00
31	31 Sanidad	2.243.940,94
32	32 Educación	1.249.000,00
33	33 Cultura	13.324.428,11
34	34 Deporte	7.387.199,69
41	41 Agricultura, Ganadería y Pesca	749.831,55
42	42 Industria y Energía	3.611.780,43
43	43 Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas	5.935.484,85
45	45 Infraestructuras	17.093.381,22
49	49 Otras actuaciones de carácter económico	15.240.363,78
91	91 Órganos de gobierno	5.198.881,43
92	92 Servicios de carácter general	35.577.124,16
93	93 Administración financiera y tributaria	28.383.760,69
94	94 Transferencias a otras Administraciones Públicas	4.036.737,40
		268.500.000,00





RESUMEN POR CAPÍTULOS (Clasificación Económica del Gasto)

CODIGO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	%
1	GASTOS DE PERSONAL	87.884.558,70	32,73%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	82.633.372,87	30,78%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.762.500,00	0,66%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.630.272,05	8,80%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,19%
6	INVERSIONES REALES	40.611.409,55	15,13%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.552.886,83	3,19%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.600.000,00	5,81%
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.325.000,00	2,73%
	TOTAL PRESUPUESTO	268.500.000,00	100,00%





	Clasificación por Artículos	2025
10	Órganos de gobierno y personal directivo	1.697.661,26
11	Personal eventual	1.481.232,94
12	Personal funcionario	36.112.237,66
13	Personal laboral	9.631.409,62
14	Otro personal	10.735.059,65
15	Incentivos al rendimiento	8.316.172,40
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	19.910.785,17
20	Arrendamientos y cánones	1.745.580,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.039.666,04
22	Material, suministros y otros	77.488.661,27
23	Indemnizaciones por razón de servicio	359.465,56
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	1.733.500,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	29.000,00
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local	394.800,00
42	A la Administración del Estado	2.332.408,40
45	A Comunidades Autónomas	172.500,00
46	A Entidades Locales	18.256.108,65
47	A empresas privadas	40.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.434.455,00
50	Fondo de Contingencia	500.000,00
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000,00
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.500.000,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.556.429,12
63	Inversión reposición asociada funcionamiento operativo de los servicios	2.668.000,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	321.200,00
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	24.555.780,43
76	A Entidades Locales	8.265.886,83
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	287.000,00
82	Concesión préstamos al sector público	15.000.000,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	600.000,00
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	7.325.000,00
		268.500.000,00



	Clasificación por Concepto	2025
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de	1.697.661,26
	los órganos de gobierno	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	1.481.232,94
120	Retribuciones básicas	14.157.722,34
121	Retribuciones complementarias	21.678.515,32
127	Planes Pensiones funcionarios	276.000,00
130	Personal Laboral. Retribuciones	8.641.409,62
131	Personal Laboral Eventual. Retribuciones	900.000,00
137	Planes Pensiones Laborales	90.000,00
140	Otro personal	1.246.656,54
143	Otro personal	9.488.403,11
150	Productividad	8.171.777,84
151	Gratificaciones	144.394,56
160	Seguridad Social	18.941.535,17
162	Gastos sociales del personal	969.250,00
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	230.580,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	110.000,00
204	Arrendamientos de material de transporte	1.260.000,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	145.000,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	1.415.000,00
212	Edificios y otras construcciones	525.166,04
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	786.500,00
214	Elementos de transporte	305.000,00
215	Mobiliario	5.000,00
219	Otro inmovilizado material	3.000,00
220	Ordinario no inventariable	368.500,00
221	Suministros	2.762.181,00
222	Comunicaciones	3.495.527,48
223	Transportes	15.000,00
224	Primas de seguros	126.600,00
225	Tributos	476.000,00
226	Gastos diversos	10.418.628,62
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	59.826.224,17
230	Dietas	50.000,00
231	Locomoción	176.965,56
233	Otras indemnizaciones	132.500,00
310	Intereses	1.732.500,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00
352	Intereses de demora	5.000,00
359	Otros gastos financieros	24.000,00
410	A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	394.800,00
420	A la Administración General del Estado	1.343.408,40
421	A otros Organismos Autónomos	989.000,00
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	172.500,00

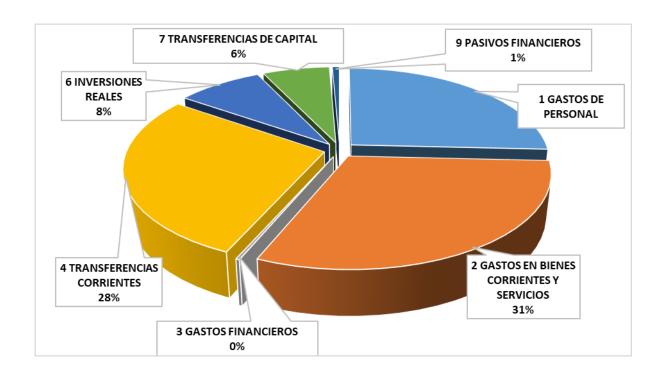


461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	5.500,00
462	A Ayuntamientos	8.785.595,65
466	A otras Entidades que agrupen municipios	101.500,00
467	A Consorcios	9.363.513,00
479	Otras subvenciones a Empresas privadas	40.000,00
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	660.000,00
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	232.200,00
483	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.000,00
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.536.255,00
500	Fondo de contingencia	500.000,00
600	Inversiones en terrenos	10.000,00
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.500.000,00
622	Edificios y otras construcciones	2.757.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	781.000,00
624	Adquisición de vehículos	135.000,00
625	Mobiliario	385.000,00
626	Equipos para procesos de información	2.026.674,36
627	Proyectos complejos	251.500,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	220.254,76
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.000,00
632	Edificios y otras construcciones	2.660.000,00
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	142.200,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas	179.000,00
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	24.555.780,43
762	A Ayuntamientos	8.264.621,83
767	A Consorcios	1.265,00
780	A familias e instituciones sin fines de lucro	200.000,00
789	A familias e instituciones sin fines de lucro	87.000,00
820	Préstamos a corto plazo	15.000.000,00
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores	600.000,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	7.325.000,00
		268.500.000,00



ÁREA 1000 PRESIDENTE, PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	12.264.308,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.563.898,23
3	GASTOS FINANCIEROS	120.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.355.064,95
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.909.750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.068.265,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	325.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	47.606.286,52





1000			PRESIDENTE, ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO	
	1000		PRESIDENTE	
			320 Administración General de Educación	
1000	320	42110	CONSORCIO UNED ALMERIA	989.000,00
1000	320		CONVENIO UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	150.000,00
			Total Programa 320 Administración General de Educación	1.139.000,00
			912 Órganos de Gobierno	
1000	912		RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.697.661,26
1000	912		RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1.481.232,94
1000	912	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	904.987,23
1000	912		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	35.000,00
1000	912		CONTRATO TRANSPORTE PERSONAL	400.000,00
1000	912	22799	ASISTENCIAS PROFESIONALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	150.000,00
1000	912		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	10.000,00
1000	912		GASTOS DE LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTIVOS	5.000,00
1000	912	23300	ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS	35.000,00
1000	912	48901	APORTACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS	480.000,00
			Total Programa 912 Órganos de Gobierno	5.198.881,43
			920 Administración General	
1000	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	48.725,60
1000	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.650,76
1000	920	12006	TRIENIOS	17.015,74
1000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.545,08
1000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	97.770,68
1000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	39.641,52
1000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	69.181,53
1000	920		ALQUILER MOBILILARIO Y ENSERES (RECURSOS)	145.000,00
1000	920		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS	10.000,00
1000	920		ACTIVIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL (SIN RECURSOS)	50.000,00
1000	920		GASTOS DIVERSOS Y DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS (SIN PROTOCOLO)	20.000,00
1000	920		DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00
1000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	1.300,00
1000	920	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00
			Total Programa 920 Administración General	590.830,91
			TOTAL PRESIDENTE	6.928.712,34



Owe	Dro	Foo	Departualón	Créditos iniciales
Org.	PIO.	ECO.	Descripción	2025

1100			ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO	
			132 Seguridad y Orden Público	
1100	132	65009	OBRAS CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL	200.000,00
			Total Programa 1531 Acceso a núcleos de población	200.000,00
			· .	200.000,00
			1531 Acceso a los núcleos de población	
1100	1531	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ACCESO A NUCLEOS DE POBLACIÓN (NOMINATIVAS)	22.000,00
			Total Programa 1531 Acceso a núcleos de población	22.000,00
			160 Alcantarillado	
1100	160	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ALCANTARILLADO (NOMINATIVAS)	18.000,00
			Total Programa 160 Alcantarillado	18.000,00
			161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	
1100	161	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (NOMINATIVAS	35.000,00
			Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	35.000,00
			164 Cementerio y servicios funerarios	
1100	164	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS (NOMINATIVAS)	15.000,00
			Total Programa 164 Cementerio y servicios funerarios	15.000,00
			165 Alumbrado público	
1100	165	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS ALUMBRADO PÚBLICO (NOMINATIVAS)	110.000,00
			Total Programa 165 Alumbrado Público	110.000,00
			171 Parques y Jardines	
1100	171	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS PARQUES Y JARDINES (NOMINATIVAS)	25.000,00
			Total Programa 171 Parques y Jardines	25.000,00
			231 Asistencia social primaria	
1100	231	48900	SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL PRIMARIA (NOMINATIVAS)	12.000,00
1100	231	78900	SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL PRIMARIA (NOMINATIVAS)	80.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	92.000,00
			333 Equipamientos culturales y museos	
1100	333	22200	SERVICIO TELECOMUNICACIONES VOZ Y DATOS MUREC	18.000,00
1100	333		PRIMAS DE SEGUROS MUSEO	20.000,00
1100 1100	333 333		LIMPIEZA MUSEO SEGURIDAD MUSEO	190.000,00 360.000,00
1100	333		CONTRATO SERVICIO DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN MUSEO	1.450.000,00
1100	333		CONTRATOS DE MANTENIMIENTO MUSEO	75.000,00
1100	333		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUREC	200.000,00
1100	333		VENTA Y GESTIÓN DE TICKETING MUREC	5.000,00
1100 1100	333 333		MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE ANDAMIOS MUREC OTROS CONTRATOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA	10.000,00 45.000,00
1100	333		OTROS CONTRATOS CONSOLTORIA Y ASISTENCIA OTROS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MUREC Y CORTIJO FRAILE	70.000,00
1100	333		CONSULTORÍA Y ASISTENCIAS CORTIJO DEL FRAILE	214.000,00
1100	333		CONSULTORÍA Y GESTION INVENTARIO EN DEPENDENCIAS PROVINCIALES	80.000,00
1100 1100	333 333		SERVICIOS EXTERNOS MUREC, CORTIJO Y OTROS WEB MUREC	19.000,00 16.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
1100 1100	333 333	22798 22799	PROYECTO MUSEO DEL HOSPITAL Y LA FARMACIA PROVINCIAL (CONSULTORIA) CORTIJO DEL FRAILE Y OTROS. TRABAJOS EXTERNOS	35.000,00 350.000,00
1100 1100 1100 1100 1100 1100 1100	333 333 333 333 333 333 333	62201 62202 62500 62501 62600	INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO CORTIJO DEL FRAILE OBRAS ADAPTACIÓN CAFETERÍA MUREC OBRAS ADAPTACIÓN SÓTANO MUREC MUSEO DEL REALISMO MOBILIARIO, SEÑALÉTICA Y OTROS ACONDICIONAMIENTOS MUREC SUMINISTRO CONMUTADOR MUREC GESTIÓN DERECHOS DE AUTOR OBRAS EN WEB Y OTROS MEDIOS	300.000,00 95.000,00 45.000,00 150.000,00 20.000,00 6.050,00 2.200,00
			Total Programa 333 Equipamientos culturales y museos	3.775.250,00
			334 Promoción cultural	
1100	334	22798	CONTRATO EXPOSICIÓN PATIO LUCES	9.000,00
1100 1100 1100	334 334 334	46202	ASISTENCIAS ECONÓMICAS PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS) FUNDACIÓN ANTONIO M. CAMPOY (O.A. AYTO. CUEVAS) SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	63.000,00 10.000,00 33.000,00
1100 1100	334 334	78001 78900	OBISPADO. ARREGLO PARROQUIAS SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	200.000,00 7.000,00
			Total Programa 334 Promoción cultural	322.000,00
			336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
1100	336	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (30.000,00
			Total Programa 336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	30.000,00
			422 Industria	
1100	422	46200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS INDUSTRIA (NOMINATIVAS)	15.000,00
			Total Programa 422 Industria	15.000,00
			432 Información y Promoción Turística	
1100 1100	432 432		ASISTENCIAS ECONÓMICAS PROMOCIÓN TURÍSTICA (NOMINATIVAS) SUBVENCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA (NOMINATIVAS)	40.000,00 3.000,00
			Total Programa 432 Información y Promoción Turística	43.000,00
			433 Desarrollo empresarial	
1100	433	48900	SUBVENCIONES DESARROLLO EMPRESARIAL (NOMINATIVAS)	14.000,00
			Total Programa 433 Desarrollo empresarial	14.000,00
			454 Caminos Vecinales	
1100	454	76200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS CAMINOS VECINALES (NOMINATIVAS)	120.000,00
			Total Programa 454 Caminos Vecinales	120.000,00
			920 Administración General	
1100	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	9.000,00
			Total Programa 920 Administración General	9.000,00
			942 Transferencias a Entidades Locales Territoriales	
1100 1100 1100 1100	942 942 942 942	76200 76202	ASISTENCIAS ECONÓMICAS EN GASTOS CORRIENTES ASISTENCIAS ECONÓMICAS EN GASTOS DE CAPITAL PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA MENORES 1.000 HAB. ASISTENCIAS ECONÓMICAS (NOMINATIVAS)	200.000,00 350.000,00 1.080.000,00 975.000,00
			Total Programa 942 Transferencias a Entidades Locales Territoriales	2.605.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
		1120	Secretaría General	
			920 Administración General	
1120	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	108.523,68
1120	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	41.301,52
1120	920		TRIENIOS	43.485,68
1120 1120	920 920		COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	108.400,18 261.719,08
1120	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	79.976,24
1120	920		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	134.228,92
			Total Programa 920 Administración General	777.635,30
		1130	Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia	
			920 Administración General	
1130	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.436,40
1130	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	47.715,00
1130	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	36.544,20
1130	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	51.626,90
1130	920		TRIENIOS	46.763,16
1130 1130	920		COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	147.102,90
1130	920 920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	310.002,28 114.252,20
1130	920		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	170.978,36
1130	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	120.388,36
1130	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	47.934,32
1130	920	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	1.050,63
1130	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	318.888,77
1130	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00
1130	920		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.300,00
1130	920	22799	OTROS GASTOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO DEL ÁREA	19.500,00
			Total Programa 920 Administración General	1.528.483,48
		1150	Información y Promoción Turística	
			432 Información y promoción turística	
1150	432	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.174,56
1150	432		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	48.725,60
1150	432	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	41.301,52
1150	432		TRIENIOS	29.946,32
1150	432		COMPLEMENTO DE DESTINO	75.084,66
1150	432 432		COMPLEMENTO ESPECÍFICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	162.562,40
1150 1150	432		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	42.100,68 67.811,66
1150	432		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONAIOS	70.383,76
1150	432		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	18.748,60
1150	432	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	160.310,09
1150	432	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
1150	432		MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD	100.000,00
1150	432		ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS Y REUNIONES	10.000,00
1150	432		CONVENIOS DE COLABORACIÓN	30.000,00
1150 1150	432 432		PROMOCIÓN TURÍSTICA ACTUACIONES DE FOMENTO DEL INTERIOR	1.700.000,00
1150	432		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	300.000,00 10.000,00
			Total Programa 432 Información y promoción turística	2.905.149,85
		1160	Protección Civil y Seguridad	
		1160		
			135 Protección Civil	
1160	135	22400	135 Protección Civil SEGURO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	3.400,00
1160 1160 1160	135 135 135		135 Protección Civil SEGURO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	3.400,00 25.000,00 70.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
1160	125	62200	MAQUINIADIA INSTALACIONICS VIITILLA IE DDOTECCIONI CIVII	30,000,00
1160	135	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL Total Programa 135 Protección Civil	30.000,00 128.400,00
			TOTAL PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO	12.789.918,63



	120	0	DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA, CONSORCIOS Y EDIFICIOS PROVINCIALES	
		1210	Vivienda	
			1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública	
1210	1521	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.181,40
1210	1521	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.424,18
1210	1521	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.156,78
1210	1521	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	60.217,78
1210	1521	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	6.847,76
1210	1521	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	28.375,26
1210	1521	21200	CONSERVACIÓN Y REP. EDIFICIOS (IVA DEDUCIBLE)	203.168,04
1210	1521		CONSERVACIÓN Y REP. EDIFICIOS	26.998,00
1210	1521	22502	TRIBUTOS	25.000,00
1210	1521	22604	GASTOS Y COSTAS PROCESALES	25.000,00
1210	1521	22608	GASTOS NOTARÍA Y REGISTRO	5.000,00
1210	1521	22698	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.500,00
1210	1521	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (IVA DEDUCIBLE)	12.500,00
1210	1521	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.000,00
1210	1521	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	120.000,00
1210	1521	48302	ASOCIACIÓN PROMOTORES PÚBLICOS	3.000,00
1210	1521	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	325.000,00
			Total Programa 152 Vivienda	886.369,20
		4000	Mandanini arta o Parrora Miladi	
		1220	Mantenimiento y Parque Móvil	
			920 Administración General	
1220	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.087,28
1220	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	63.620,00
1220	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	85.269,80
1220	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	51.626,90
1220	920	12006	TRIENIOS	40.511,18
1220	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	127.126,44
1220	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
1220	920	42000		295.576,40
1220	320	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	295.576,40 220.210,54
1220	920			·
1220		13002	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	220.210,54
	920	13002 15000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	220.210,54 385.431,90
1220 1220 1220	920 920 920 920	13002 15000 15005	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES	220.210,54 385.431,90 118.459,04
1220 1220	920 920 920	13002 15000 15005	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84
1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80
1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING)	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 21400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 80.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 21400 22100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 80.000,00 850.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 21400 22100 22101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 80.000,00 850.000,00 350.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 21400 22100 22101 22103	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 350.000,00 225.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 21400 22101 22103 22199	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 80.000,00 850.000,00 255.000,00 15.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 22100 22101 22103 22199 22400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 350.000,00 225.000,00 15.000,00 80.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 22100 22101 22103 22199 22400 22699	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 350.000,00 225.000,00 15.000,00 80.000,00 41.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 21400 22101 22103 22103 22400 22699 22700	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS)	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 350.000,00 225.000,00 15.000,00 41.000,00 1.230.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 21400 22101 22103 22193 22199 22400 22699 22700 22701	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS) SEGURIDAD EDIFICIOS DIPUTACIÓN	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 255.000,00 15.000,00 41.000,00 1.230.000,00 1.230.000,00 1.565.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 22101 22103 22199 22409 22609 22700 22701 22703	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS) SEGURIDAD EDIFICIOS DIPUTACIÓN CONTRATO DE DESRATIZACIÓN GENERAL	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 25.000,00 15.000,00 41.000,00 1.230.000,00 1.230.000,00 1.565.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 22101 22103 22199 22409 22609 22700 22701 22703 22706	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS) SEGURIDAD EDIFICIOS DIPUTACIÓN CONTRATO DE DESRATIZACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 250.000,00 15.000,00 41.000,00 1.230.000,00 1.565.000,00 55.000,00 50.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 22101 22103 22199 22400 22690 22701 22703 22706 22707	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS) SEGURIDAD EDIFICIOS DIPUTACIÓN CONTRATO DE DESRATIZACIÓN GENERAL	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 350.000,00 225.000,00 15.000,00 41.000,00 1.230.000,00 1.230.000,00 1.565.000,00 55.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 16000 20200 20400 21200 21300 22100 22101 22103 22199 22400 22699 22700 22701 22703 22706 22707 22709	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS) SEGURIDAD EDIFICIOS DIPUTACIÓN CONTRATO DE DESRATIZACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 255.000,00 15.000,00 41.000,00 1.230.000,00 1.565.000,00 55.000,00 300.000,00
1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220 1220	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	13002 15000 15005 15100 20200 20400 21200 21300 21400 22101 22103 22199 22400 22699 22700 22701 22703 22706 22707 22709 62200 62300	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING) CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ENERGÍA ELÉCTRICA SUMINISTRO DE AGUA COMBUSTIBLES Y CARBURANTE OTROS SUMINISTROS PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y FLOTA OTROS GASTOS DIVERSOS CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO (TODOS LOS CENTROS) SEGURIDAD EDIFICIOS DIPUTACIÓN CONTRATO DE DESRATIZACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS OTROS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	220.210,54 385.431,90 118.459,04 107.806,84 27.578,91 477.144,80 120.000,00 1.260.000,00 275.000,00 190.000,00 850.000,00 255.000,00 15.000,00 41.000,00 1.230.000,00 1.230.000,00 55.000,00 50.000,00 300.000,00 150.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
1220	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	80.000,00
			Total Programa 920 Administración General	11.519.450,03
		1260	Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios	
			136 Servicio de Prevención y Extinción de incendios	
1260	136	22699	GASTOS SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	40.000,00
1260 1260	136 136	46200 46700	PRESTACIÓN SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE CONVENIO TRANSFERENCIAS SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	900.000,00 9.000.000,00
1260	136	62700	INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	250.000,00
			Total Programa 136 Servicio de Prevención y Extinción de incendios	10.190.000,00
		1270	Consorcios y Coordinación institucional	
			922 Coordinación y organización institucional de las Entidades Locales	
1270 1270 1270 1270 1270	922 922 922 922 922	46603 48903	APORTACIÓN FEDERACIONES MUNICIPIOS Y PROVINCIAS APORTACIÓN A LA OICI APORTACIÓN CUOTA 2024 FAMP Y RACS SUBVENCIÓN A LA U.I.M. (NOMINATIVA) APORTACIONES GDRS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43.000,00 1.000,00 57.500,00 20.000,00 9.000,00
			Total Programa 922 Coordinación y organización institucional de las EELL	130.500,00
			943 Transferencias a otras Entidades Locales	
1270 1270 1270	943 943 943		CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE DEL ÁREA DE ALMERÍA APORTACIONES A CONSORCIOS	51.000,00 17.329,00 20.000,00
			Total Programa 943 Transferencias a otras Entidades Locales	88.329,00
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA, CONSORCIOS Y EDIFS PROVINCIALES	22.814.648,23



1300 920 21300 REPARACIÓN, MANTEN, EQUIPOS IMPRENTA 15,000,1		130	0	DELEGACIÓN ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO	
1930 920 1200 12001 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.087. 1930 920 12001 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 31.816. 1930 920 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 12.181. 1930 920 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 12.181. 1930 920 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 10.325. 1930 920 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 10.325. 1930 920 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 10.325. 1930 920 1200 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FUO 30.219. 1930 920 1300 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FUO 30.219. 1930 920 1300 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FUO 30.219. 1930 920 1300 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FUO 30.219. 1930 920 1500 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 37.545. 1930 920 1500 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 37.545. 1930 920 1500 CUDITAS SEGUROS SOCIALES BEL PERSONAL 10.5546. 1930 920 1500 CUDITAS SEGUROS SOCIALES BEL PERSONAL 10.5546. 1930 920 1200 RETRIBUCIONARIOS BEL PERSONAL 10.5546. 1930 920 1200 RETRIBUCIONARIOS PER PERSONAL 10.5546. 1930 920 1200 RETRIBUCIONES PER PERSONAL 10.5546. 1930 920 1200 RETRIBUCIONES PER PERSONAL 10.5546. 1930 920 1200 RETRIBUCIONES PER PERSONAL 10.5546. 1930 920 1200 RETRIBUCIONES PER PERSONAL 10.5546. 1930 920 1200 10.5546			1300	Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento	
1809 20				920 Administración General	
1300 200 1200 12001 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1 12181,	1300	920	12000	RETRIBLICIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18 087 2
1300 200 12003 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS CI					,
1300 20 1200 12					
1902 1200 17ENIOS 27,307.5					,
1300 202 12100 12101					
1230 202 12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO 39.215.					,
1300 202 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FUO 59.742,					
1300 202 13002 07RAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 66.7425,					
300 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCINARIOS 37,545; 300 920 16000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCINARIOS 20,543; 300 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 105,545; 300 920 22100 SISTEMA INTEGRAL DE IMPRESIÓN IMPRENTA 15,000,1 300 920 22100 REPARACIÓN, MANTEN, EQUIPOS IMPRENTA 15,000,1 300 920 22210 OTROS GASTOS DIVERSOS BOPIMPRENTA 15,000,1 300 920 22210 ADECUACIÓN RAPEN TO SEGUROS SOPIMPRENTA 15,000,1 300 920 22212 ADECUACIÓN RAPEN TO SEGUROS SOPIMPRENTA 15,000,1 300 920 22712 ADECUACIÓN RAPEN TO SEGUROS SOPIMPRENTA 20,000,1 301 241 14301 RETRIBUCIONES PER FUNCION 167,679; 302 241 14301 RETRIBUCIONES PER FUNCION 167,679; 303 241 14301 RETRIBUCIONES PER FUNCION 167,679; 303 241 14301 RETRIBUCIONES PER FUNCION 120,000,1 303 241 14001 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PER FESIDENCIA 120,000,1 303 241 14001 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PER FUNCION 120,000,1 304 16001 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PER FUNCION 120,000,1 305 241 22600 OTROS GASTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO 100,000,1 305 241 22600 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PER FUNCION 15,872,5 305 241 22601 GASTOS DIVERSOS PER FESIDENCIA 10,100,000,1 305 241 22601 GASTOS DIVERSOS PER FESIDENCIA 10,100,000,1 307 241 22601 GASTOS DIVERSOS PER FESIDENCIA 10,100,000,1 308 241 22601 GASTOS DIVERSOS PER FESIDENCIA 10,100,000,1 309 241 24802 CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3) 20,000,1 300 241 24802 CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3) 20,000,1 301 241 24802 CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3) 20,000,1 301 243 48900 OTRAS TRANSFERENCIAS A AVUNTAMIENTOS 15,000,000,000,000,000,000,000,000,000,0					
1300 920 15005					,
1300 920 16000					
1310 920 20300 20300 20300 REPARACIÓN, MANTEN, EQUIPOS IMPRENTA PROVINCIAL 80.000.1 15					,
1300 920 21300 REPARACIÓN, MANTEN EQUIPOS IMPRENTA 15,000,1 1300 920 22810 OTROS GASTOS DIVERSOS BOP-IMPRENTA 15,000,1 1300 920 22810 DERECHOS DE AUTOR 5,000,1 1300 920 22712 ADECUACIÓN RGPD Y DPD EELL DE RPC 40,000,6	1300	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	105.545,7
1300 920 22610 OTROS GASTOS DIVERSOS BOPI-IMPRENTA 150,000,01300 920 22712 ADECUACIÓN RGPD Y DPD EELL DE RPC 40,000,6	1300				80.000,00
1310 920 22712 ADQUISICIÓN MAQUINARIA IMPRENTA 20.000,6					,
1310 920 22712 ADECUACIÓN RGPD Y DPD EELL DE RPC 40.000,6					,
1310 920 62302 ADQUISICIÓN MAQUINARIA IMPRENTA 20.000,					, -
1310	1300	920	22712	ADECUACIÓN RGPD Y DPD EELL DE RPC	40.000,00
1310	1300	920	62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA IMPRENTA	20.000,00
1310 241 14301 RETRIBUCIONES PEF RESIDENCIA 58.792.** 1310 241 14302 RETRIBUCIONES PEF RESIDENCIA 167.679.** 1310 241 14311 RETRIBUCIONES PER SONAL OTROS PROYECTOS 135.658.6* 1310 241 14311 RETRIBUCIONES PER SONAL OTROS PROYECTOS 135.658.6* 1310 241 16001 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PEF RESIDENCIA 12.041.** 1310 241 16002 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PEF VIVERO 29.123.6* 1310 241 16011 CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS 37.094.** 1310 241 22608 OTROS GASTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO 100.000.6* 1310 241 22611 GASTOS DIVERSOS PER RESIDENCIA 10.170.** 1310 241 22612 GASTOS DIVERSOS PER VIVERO 15.872.** 1310 241 22699 GASTOS DIVERSOS PER VIVERO 15.872.** 1310 241 22699 GASTOS DIVERSOS PER VIVERO 15.872.** 1310 241 22690 GASTOS				Total Programa 920 Administración General	833.948,14
1310			1310	Proyectos y actividades en materia de promoción económica	
1310				241 Fomento del empleo	
1310					
1310 241 14311 RETRIBUCIONES PERSONAL OTROS PROYECTOS 135,658,1 1310 241 16001 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PEF RESIDENCIA 12,041,2 1310 241 16002 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PEF RESIDENCIA 29,123,6 1310 241 16011 CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS 37,094,7 1310 241 22608 OTROS GASTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO 100,000,0 1310 241 22611 GASTOS DIVERSOS PER RESIDENCIA 10,170,0 1310 241 22612 GASTOS DIVERSOS PER VIVERO 15,872,3 1310 241 22699 GASTOS DIVERSOS PROYECTOS 130,000,0 1310 241 22699 GASTOS DIVERSOS PROYECTOS 87,000,0 1310 241 22699 GASTOS DIVERSOS PROYECTOS 87,000,0 1310 433 48900 CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3) 20,000,0 1310 433 46200 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS 22,000,0 20,000,0 1310					,
1310					167.679,13
1310 241 16002 CUOTAS SEGUROS SOCIALES PEF VIVERO 29.123,003 241 16011 CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS 37.094,10310 241 22608 OTROS GASTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO 100.000,003,103 241 22611 GASTOS DIVERSOS PEF RESIDENCIA 10.170,003,103 241 22612 GASTOS DIVERSOS PEF RESIDENCIA 10.170,003,103 241 22699 GASTOS DIVERSOS PEF VIVERO 15.872,103 130.000,003,103 241 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 87.000,003,103 241 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 87.000,003,103 241 248902 CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3) 20.000,003,103 243 248903 24900 CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3) 20.000,003,103 20.000,003					135.658,02
1310 241 16011 CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS 37.094,					12.041,26
1310 241 22608 OTROS GASTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO 100.000, 1310 241 22611 GASTOS DIVERSOS PEF RESIDENCIA 10.170, 1310 241 22612 GASTOS DIVERSOS PEF RESIDENCIA 15.872, 1310 241 22699 GASTOS DIVERSOS PROVECTOS 130.000, 1310 241 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 87.000, 1310 241 24890 CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3) 20.000, 1310 243 Desarrollo empresarial					29.123,6
1310 241 22611 GASTOS DIVERSOS PEF RESIDENCIA 10.170,0	1310	241	16011	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS	37.094,70
1310 241 22612 22612 22670 22670 22699 CASTOS DIVERSOS PER VIVERO 130.000,0 310	1310	241	22608	OTROS GASTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	100.000,00
1310 241 22612 22612 22670 22670 22699 CASTOS DIVERSOS PER VIVERO 130.000,0 310		241	22611	GASTOS DIVERSOS PEF RESIDENCIA	10.170.00
1310 241 22699 GASTOS DIVERSOS PROYECTOS 130.000,0 1310 241 248902 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 87.000,0					
1310 241 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 87.000,000,000,000,000,000,000,000,000,00					
1310 433 46200 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS 22.000,0 1310 433 48903 48903 48903 50.000,0 1310 433 48903 48903 50.000,0 1310 433 48900 50.000,0 1310 433 48900 50.000,0 1310 433 48900 50.000,0 1310 433 48910 50.000,0 1310 433 48910 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 50.000,0 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,5 1310 491 46700 600.000,0	1310				87.000,00
433 Desarrollo empresarial 1310 433 46200 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS 22.000,0 1310 433 47900 OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS 32.000,0 1310 433 48903 FUNDACIÓN BAHIA ALMERIPORT 50.000,0 1310 433 48900 SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) 131.755,0 1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0 Total Programa 433 Desarrollo empresarial 491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,6 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0	1310	241	48902	CONVENIO COLEGIO PROVINCIAL GRADUADOS SOCIALES (ANEXO 3)	20.000,00
433 Desarrollo empresarial 1310 433 46200 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS 22.000,0 1310 433 47900 OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS 32.000,0 1310 433 48903 FUNDACIÓN BAHIA ALMERIPORT 50.000,0 1310 433 48900 SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) 131.755,0 1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0 Total Programa 433 Desarrollo empresarial 491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,6 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0				Total Programa 241 Fomento del empleo	803.431,90
1310 433 46200 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS 22.000,0 1310 433 47900 OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS 32.000,0 1310 433 48903 FUNDACIÓN BAHIA ALMERIPORT 50.000,0 1310 433 48900 OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) 131.755,0 1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0 Total Programa 433 Desarrollo empresarial 301.755,0 491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,9 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0				· ·	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
1310 433 47900 OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS 32.000,0 1310 433 48903 FUNDACIÓN BAHIA ALMERIPORT 50.000,0 1310 433 48900 SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) 131.755,0 1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0 Total Programa 433 Desarrollo empresarial 491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,9 1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0				433 Desarrollo empresarial	
1310 433 47900 OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS 32.000,0 1310 433 48903 FUNDACIÓN BAHIA ALMERIPORT 50.000,0 1310 433 48900 SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) 131.755,0 1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0 Total Programa 433 Desarrollo empresarial 491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,9 1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0	1310	433	46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	22.000,00
1310 433 48903 FUNDACIÓN BAHIA ALMERIPORT 50.000,0 1310 433 48900 SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) 131.755,0 1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0 Total Programa 433 Desarrollo empresarial 491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,9 1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0					32.000,00
1310 433 48900 SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) 131.755,0 1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0 Total Programa 433 Desarrollo empresarial 491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,9 1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0					
1310 433 48910 OTRAS TRANSFERENCIAS (de actividades económicas, defensa de intereses, solidaridad) 66.000,0					
491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,6 1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0	1310			·	66.000,00
491 Sociedad de la información 1310 491 46200 ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO 601.796,6 1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0				Total Programa 433 Desarrollo empresarial	301.755,00
1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0				·	·
1310 491 46700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 275.184,0 1310 491 76700 CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura) 1.265,0	1310	401	46200	ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO GUADAUNEO	601 796 QF
	1310			·	275.184,00
Total Programa 401 Sociedad de la información 979 245 0	1310	491	76700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (Costes de estructura)	1.265,00
				Total Programa 491 Sociedad de la información	878.245,95

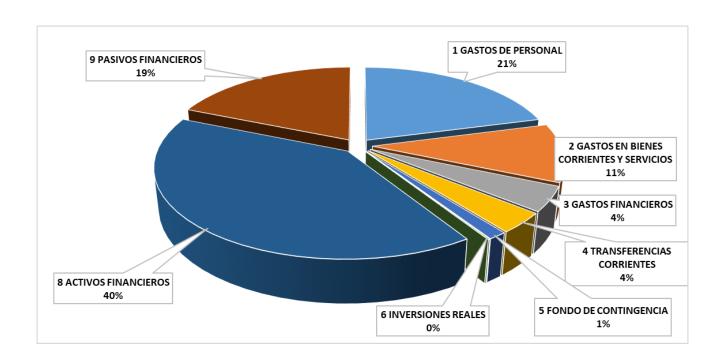


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
		1320	Iniciativas Europeas	
			241 Fomento del empleo	
1320	241		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.436,40
1320	241		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.905,00
1320	241		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.181,40
1320	241		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
1320	241		TRIENIOS	33.259,60
1320	241		COMPLEMENTO DE DESTINO	77.700,70
1320 1320	241 241		COMPLEMENTO ESPECÍFICO RETRIBUCIONES OFICINA DESPOBLACIÓN RURAL DIPALME	168.784,28
1320	241		RETRIBUCIONES OPIGINA DESPOBLACION_RURAL DIPALME RETRIBUCIONES EQUIPO UE ALMERÍA	8.159,09 215.836,25
1320	241		RETRIBUCIONES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	130.555,35
1320	241		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	66.865,56
1320	241		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	113.463,11
1320	241		CUOTAS SEGUROS SOCIALES OFICINA DESPOBLACIÓN RURAL DIPALME	2.610,91
1320	241		CUOTAS SEGUROS SOCIALES EQUIPO UE ALMERÍA	69.110,69
1320	241		CUOTAS SEGUROS SOCIALES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	42.873,74
1320	241		GASTOS DIVERSOS SVE	4.000,00
1320	241		GASTOS DIVERSOS RIEA	28.000,00
1320	241		GASTOS DIVERSOS OFICINA DESPOBLACIÓN_RURAL DIPALME	9.552,87
1320	241		GASTOS DIVERSOS EUROPE DIRECT	44.000,00
1320	241		GASTOS DIVERSOS OTROS PROYECTOS EUROPEOS	102.897,98
1320	241		GASTOS DIVERSOS INICIATIVAS EUROPEAS	65.000,00
1320	241		GASTOS DIVERSOS LIFE PHOENIX	738,35
1320	241		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00
1320 1320	241 241		DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN	3.000,00 3.000,00
1320	241	45390	ACCIONES EUROPE DIRECT - UAL (ANEXO 3)	7.500,00
1320	241		P.E. COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN	5.500,00
1320	241		COOPERACIÓN AYTOS. ACCIONES CARÁCTER EUROPEO	5.500,00
1320	241	48900	ENTIDADES ASOCIATIVAS PROYECTOS EUROPEOS	7.000,00
1320 1320	241 241	62200 62700	INVENTARIABLES INICIATIVAS EUROPEAS INVENTARIABLES EUROPE DIRECT	5.000,00 1.500,00
1320	241	02700		
			Total Programa 241 Fomento del empleo	1.400.256,66
		1330	Archivo-Biblioteca	
			332 Bibliotecas y archivos	
1330	3322	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.436,40
1330	3322	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.905,00
1330	3322	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	30.976,14
1330	3322		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS E	9.462,88
1330	3322		TRIENIOS	28.574,14
1330	3322		COMPLEMENTO DE DESTINO	87.243,80
1330	3322		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	168.563,36
1330 1330	3322 3322		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	78.043,88 137.164,07
1330	3322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
1330	3322		CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	30.000,00
1330	3322		PLAN ARCHIVOS MUNICIPALES	75.000,00
1330	3322	62501	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS DIGITALES	7.000,00
1330	3322		DIGITALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS	63.000,00
1330	3322	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	20.000,00
			Total Programa 332 Bibliotecas y archivos	855.369,67
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO	5.073.007,32
			TOTAL PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO	40.677.574,18
		D	RESIDENTE, ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO	47.606.286,52
			The state of the s	11.000.200,02



ÁREA 2000 ECONOMÍA

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	7.783.751,88
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.900.508,81
3	GASTOS FINANCIEROS	1.639.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.343.408,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	37.217.169,09





2000			ÁREA DE ECONOMÍA	
	2000		Economía	
			011 Deuda Pública	
2000	011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	1.500.000,00
2000	011	91300	AMORTIZACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	7.000.000,00
			Total Programa 011 Deuda Pública	8.500.000,00
			929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencia de ejecución	
2000	929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
			Total Programa 929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	500.000,00
			931 Política Económica y Fiscal	
2000	931	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.087,28
2000	931		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
2000 2000	931 931		TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO	7.732,00 23.137,80
2000	931		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	59.526,32
2000	931		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	15.371,12
2000	931	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	26.258,48
2000	931	22500	TRIBUTOS ESTATALES	9.100,00
2000	931		TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	9.900,00
2000	931		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	380.000,00
2000 2000	931 931		OTROS GASTOS DIVERSOS ASISTENCIAS TÉCNICAS	50.000,00 50.000,00
2000	931		OTROS CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	80.000,00
			Total Programa 931 Política Económica y Fiscal	739.438,38
			944 Transferencias a la Administración General del Estado	
2000	944	42000	TRANSFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1.343.408,40
			Total Programa 944 Transferencias a la AGE	1.343.408,40
		2010	Intervención	
			931 Política Económica y Fiscal	
2010	931	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	144.698,24
2010	931	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.905,00
2010	931	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	48.725,60
2010	931		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	103.253,80
2010 2010	931 931		TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO	75.006,96
2010	931		COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	209.757,24 480.767,84
2010	931		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.179,14
2010	931		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.198,62
2010	931		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LA RODAL ES	170.273,64
2010 2010	931 931		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	6.125,24 305.718,27
			Total Programa 931 Política económica y fiscal	1.591.609,59
		2020	Tesorería	
			934 Gestión de la deuda y Tesorería	
1			DETERMINATION OF A COLOR OF THE	
2020	934	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	72.349,12



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
2020	934	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.181,40
2020	934	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	30.976,14
2020	934		TRIENIOS	45.778,82
2020	934		COMPLEMENTO DE DESTINO	92.518,16
2020	934		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	220.132,78
2020	934		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.181,40
2020	934		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	22.142,82
2020	934		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	69.870,16
2020	934		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.847,76
2020	934		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	133.091,92
2020	934	23020	DIETAS DE PERSONAL	2.000,00
2020	934	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.500,00
2020	934		COMISIONES BANCARIAS Y OTROS	7.000,00
2020	934	22699	TERMINAL PUNTO DE VENTA	72.000,00
2020	934		OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.000,00
2020	934	22799	PROGRAMA LUCHA EXCLUSIÓN FINANCIERA	472.626,00
2020	934	31000	INTERESES ANTICIPOS OPERACIÓN DE TESORERÍA	112.500,00
2020	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000,00
2020	934	35200	INTERESES DE DEMORA PAGOS FACTURAS	5.000,00
2020	934	35900	INTERESES DE DEMORA OTRAS CAUSAS	20.000,00
2020	934	64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA TESORERÍA	30.000,00
	934			·
2020	934	82020	ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	15.000.000,00
			Total Programa 934 Gestión de la Deuda y Tesorería	16.472.601,48
		2030	Recaudación	
			932 Gestión del sistema tributario	
2030	932	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	217.047,36
2030	932	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	109.632,60
2030	932	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	640.173,56
2030	932	12006	TRIENIOS	183.348,00
2030	932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	587.292,30
2030	932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.291.220,98
2030	932	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	707.073,60
2030	932	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	966.581,52
2030	932	20200	ALQUILER DE INMUEBLES RECAUD. BERJA, H. OVERA	35.000,00
2030	932		PAPEL IMPRESIÓN RECIBOS Y SOBRES	15.000,00
2030	932		BASE JURÍDICA RECAUDACIÓN	11.500,00
2030	932	22201	COMUNICACIONES POSTALES RECAUDACIÓN	1.957.100,00
2030	932	22400		
	932	22400	PRIMAS DE SEGUROS OFICINAS RECAUDACIÓN	3.000,00
2030	932		PRIMAS DE SEGUROS OFICINAS RECAUDACIÓN COSTAS Y GASTOS PROCESALES	· ·
2030 2030		22604		3.000,00
1	932	22604 22699	COSTAS Y GASTOS PROCESALES	3.000,00 150.000,00
2030	932 932	22604 22699 22701	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00 150.000,00 15.000,00
2030 2030	932 932 932	22604 22699 22701 22702	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T.	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00
2030 2030 2030	932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00
2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81
2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900 62500	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900 62500	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900 62500	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00 1.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900 62500 63200	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT Total Programa 932 Gestión del sistema tributario	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00 1.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900 62500 63200	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT Total Programa 932 Gestión del sistema tributario Gestión Catastral	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00 1.000,00
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900 62500 63200	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT Total Programa 932 Gestión del sistema tributario Gestión Catastral 931 Política Económica y Fiscal	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00 10.000,00 10.000,00 7.288.752,73
2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030 2030	932 932 932 932 932 932 932 932 932	22604 22699 22701 22702 22707 22709 23020 23120 35900 62500 63200 2040	COSTAS Y GASTOS PROCESALES OTROS GASTOS DIVERSOS VIGILANCIA S.A.T. VALORACIONES Y PERITAJES SERVICIO DE MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN INTERESES DE DEMORA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ACONDICIONAMIENTO OFICINAS SAT Total Programa 932 Gestión del sistema tributario Gestión Catastral 931 Política Económica y Fiscal RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	3.000,00 150.000,00 15.000,00 70.000,00 18.150,00 144.632,81 134.000,00 2.000,00 10.000,00 10.000,00 7.288.752,73

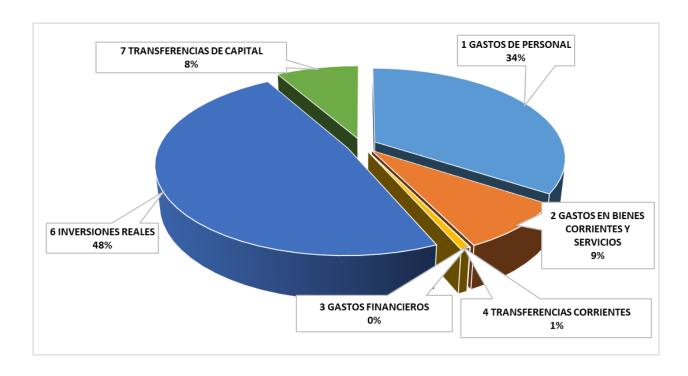


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
00.40	004	10000	TRIFILIO	00.700.40
2040	931	12006	TRIENIOS	36.708,10
2040	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	72.489,20
2040	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	163.732,24
2040	931	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	85.000,20
2040	931	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	115.972,85
2040	931	22699	GASTOS DIVERSOS GESTIÓN CATASTRAL	6.000,00
2040	931	22708	GESTIÓN CATASTRAL	180.000,00
			Total Programa 931 Política Económica y Fiscal	781.358.51
			Total Trograma 3011 Onaca Economica y Fiscal	701.330,31
			TOTAL ÁREA DE ECONOMÍA	37.217.169,09



ÁREA 3000 FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	22.162.895,32
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.499.578,50
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.301.535,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.374.621,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	64.801.630,84





3000			ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA	
	3000		Fomento y Medio Ambiente	
			920 Administración General	
3000	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.436,40
3000	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	63.620,00
3000	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	48.725,60
3000	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	30.976,14
3000	920		TRIENIOS	68.070,56
3000	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	153.788,46
3000	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	333.420,50
3000 3000	920 920		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	52.869,62 86.457,56
3000	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	122.648,80
3000	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	24.524,20
3000	920		GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	575,32
3000	920		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	270.206,82
3000	920		MATERIAL DIVERSO NO INVENTARIABLE	5.000,00
3000	920	22010	MATERIAL DE APOYO TÉCNICO ENCUESTA (EIEL)	25.000,00
3000	920		HONORARIOS TÉCNICOS	75.200,00
3000	920		HONORARIOS TÉCNICOS / SERVICIOS AGENDAS URBANAS	115.000,00
3000	920		HONORARIOS TÉCNICOS COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD NUEVO CONTRATO	225.000,00
3000	920		ASISTENCIA TÉCNICA PARA VALORACIONES RÚSTICAS	25.000,00
3000	920		ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	169.000,00
3000	920		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA CAPTACIÓN DE FONDOS	250.000,00
3000 3000	920 920		DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.000,00 5.000,00
3000	920	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PARQUE MÓVIL FAMA	110.000,00
3000	920		MATERIAL DE APOYO TÉCNICO	9.000,00
3000	920		CARTOGRAFÍA BÁSICA Y PROYECTOS CONEXOS	75.000,00
			Total Programa 920 Administración General	2.435.519,98
			9230 Información básica y estadística	
2000	0000	10001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	47 745 00
3000	9230		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS AZ RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	47.715,00
3000 3000	9230 9230		TRIENIOS	36.544,20 26.444,54
3000	9230		COMPLEMENTO DE DESTINO	52.693,34
3000	9230		COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	126.101,64
3000	9230		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	43.532,76
3000	9230		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	83.478,64
			Total Programa 9230 Información básica y estadística	416.510,12
				410.510,12
			933 Gestión del patrimonio	
3000	933	60000	INVERSIONES EN TERRENOS, INDEMNIZACIONES POR OBRAS	10.000,00
			Total Programa 933 Gestión del patrimonio	10.000,00
		3001	Obras de Planes Provinciales y otros	
			153 Vías Públicas	
3001	1532	65002	BULEVAR DE CAMPOHERMOSO Y ECOBULEVAR DE VERA	500.000,00
			Total Programa 153 Vías Públicas	500.000,00
			163 Limpieza Viaria	
0004	400	40000		050 000 5-1
3001	163	46200	DAÑOS POR LLUVIA. LIMPIEZA VIARIA Total Programa 163 Limpieza Viaria	250.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
			164 Cementerio y servicios funerarios	
3001	164	65002	PLAN EXTRAORDINARIO DE CEMENTERIOS	500.000,00
			Total Programa 164 Cementerio y servicio funerario	500.000,00
			231 Asistencia social primaria	
3001	231	65000	PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES	800.000,00
			Total Programa 164 Cementerio y servicio funerario	800.000,00
			333 Equipamientos culturales y museos	
3001	333	65002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	500.000,00
			Total Programa 333 Equipamientos Culturales y Museos	500.000,00
			342 Instalaciones Deportivas	
3001 3001	342 342	65000 65002	PLAN DE PABELLONES 2024-2027 OBRAS PABELLONES DEPORTIVOS	1.000.000,00 500.000,00
			Total Programa 342 Instalaciones Deportivas	1.500.000,00
			454 Caminos Municipales	
3001	454	65000	SENDERO CIRCULAR LA CERRADA	100.000,00
			Total Programa 454 Caminos Municipales	100.000,00
			459 Otras infraestructuras	
3001 3001	459 459	65000 76200	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL DAÑOS POR LLUVIA. INVERSIONES	300.000,00 250.000,00
			Total Programa 459 Otras infraestructuras	550.000,00
		3002	Planes de Obras y Servicios	
			132 Seguridad y Orden Público	
3002	132	65002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100.000,00
			Total Programa 132 Seguridad y Orden Público	100.000,00
			133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
3002	133	65002	TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	100.000,00
			Total Programa 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento	100.000,00
			152 Vivienda	
3002	1522	65002	VIVIENDA	300.000,00
			Total Programa 152 Vivienda	300.000,00
			153 Vías Públicas	
3002 3002	1531 1532	65002 65002	ACCESOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	200.000,00 2.500.000,00
			Total Programa 153 Vías Públicas	2.700.000,00
			160 Alcantarillado	
3002	160	65002	ALCANTARILLADO	700.000,00
			Total Programa 161 Saneamiento, abastecimiento	700.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
			161 Saneamiento, Abastecimiento y distribución de aguas	
3002	161	65002	ABASTECIMIENTO	1.300.000,00
			Total Programa 161 Saneamiento, abastecimiento	1.300.000,00
			164 Cementerio y servicios funerarios	
3002	164	65002	CEMENTERIO	200.000,00
			Total Programa 164 Cementerio y servicio funerario	200.000,00
			165 Alumbrado Público	
3002	165	65002	ALUMBRADO PÚBLICO	1.200.000,00
			Total Programa 165 Alumbrado Público	1.200.000,00
			171 Parques y Jardines	
3002	171	65002	PARQUES Y JARDINES	600.000,00
			Total Programa 164 Cementerio y servicio funerario	600.000,00
			231 Asistencia Social Primaria	
3002	231	65002	OBRAS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	600.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	600.000,00
			312 Hospitales, servicios asistenciales y Centros de salud	
3002	312	65002	OBRAS CENTROS DE SALUD	75.000,00
			Total Programa 312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud	75.000,00
			321 Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria	
3002	321	65002	OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	100.000,00
			Total Programa 321 Creación centros docentes enseñanza infantil y primaria	100.000,00
			3321 Bibliotecas	
3002	3321	65002	BIBLIOTECAS	500.000,00
			Total Programa 3321 Bibliotecas	500.000,00
			333 Museos y Artes Plásticas	
3002	333	65002	OBRAS CENTROS CULTURALES	400.000,00
			Total Programa 333 Museos y Artes Plásticas	400.000,00
			337 Ocio y Tiempo libre	
3002	337	65002	OBRAS EN INSTALACIONES DE TIEMPO LIBRE	50.000,00
			Total Programa 337 Ocio y Tiempo Libre	50.000,00
3002	342	05000	342 Instalaciones Deportivas INSTALACIONES DEPORTIVAS	4 400 000 00
3002	342	65002	Total Programa 342 Instalaciones Deportivas	1.100.000,00 1.100.000,00
			439 Otras actuaciones sectoriales	1.100.000,00
3002	439	65002	OBRAS EN ACTUACIONES DE TURISMO	500.000,00
0002	700	00002	Total Programa 439 Otras actuaciones sectoriales	500.000,00
				200.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
			454 Caminos Municipales	
3002	454	65002	CAMINOS MUNICIPALES	750.000,00
			Total Programa 454 Caminos Municipales	750.000,00
			459 Otras infraestructuras	
3002	459	65002	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (ASISTENCIAS TÉCNICAS)	2.500.000,00
			Total Programa 459 Otras infraestructuras	2.500.000,00
			933 Gestión de patrimonio	
3002	933	65002	EDIFICIOS MUNICIPALES DE USOS MÚLTIPLES	1.500.000,00
			Total Programa 933 Gestión de Patrimonio	1.500.000,00
		3005	Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua	
			920 Administración General	
3005 3005 3005 3005 3005 3005 3005 3005	920 920 920 920 920 920 920 920	12004 12006 12100 12101 15000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	126.610,96 60.907,00 154.880,70 58.331,58 208.073,74 448.746,34 190.838,56 316.052,32
			Total Programa 920 Administración General	1.564.441,20
		3030	Carreteras	
			453 Carreteras	
3030 3030 3030 3030 3030 3030 3030 303	453 453 453 453 453 453 453 453 453 453	12003 12004 12006 12100 12101 13000 13002 15000 15005 15100	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES GRATIFICACIONES DEL PERSONAL CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	54.261,84 15.905,00 158.358,20 30.976,14 60.268,50 151.737,18 386.049,86 225.353,50 435.682,10 142.797,40 117.959,48 33.000,00 654.283,60
3030 3030 3030 3030 3030 3030 3030 303	453 453 453 453 453 453 453 453	21000 21300 21400 22103 22711 23020	RENTING RETROEXCAVADORA PARA PARQUE MÓVIL FOMENTO CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMAS EN CARRETERAS PROV. REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC Y UTILLAJE MANTENIM. Y REPARAC. VEHÍCULOS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CONTRATOS SERVICIOS EXTERNOS DE MAQUINARIA DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN	30.000,00 1.400.000,00 550.000,00 225.000,00 450.000,00 600.000,00 1.000,00
			SEÑALIZACIÓN RED VIARIA PROVINCIAL	500.000,00
3030 3030 3030	453 453 453	61905	PLAN RED VIARIA PROVINCIAL SEÑALIZACIÓN RED VIARIA MUNICIPAL	6.000.000,00 50.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
		3040	Agricultura y Desarrollo Rural	
			172 Protección y mejora del medio ambiente	
3040	1720	46200	CONSERVACIÓN PATRIMONIO NATURAL LOCAL (ARBOLADO)	200.000,00
			Total Programa 1720 Protección y mejora del medio ambiente	200.000,00
			311 Protección de la salubridad pública	
3040	311	22796	CONTRATO RECOGIDA ANIMALES	100.000,00
			Total Programa 311 Protección de la salubridad pública	100.000,00
			410 Administración general de Agricultura, Ganadería y Pesca	
3040	410	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.174,56
3040	410	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.181,40
3040	410	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
3040	410		TRIENIOS	10.978,08
3040	410		COMPLEMENTO DE DESTINO	36.491,84
3040	410		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	75.114,20
3040	410		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	43.749,96
3040	410		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	76.343,54
3040	410		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	31.464,76
3040	410		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	23.801,68
3040	410	16000	CUUTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	100.206,15
3040	410	21300	CONSERVACIÓN INSTALACIONES (VIVERO)	4.500,00
3040	410		SUMINISTRO AGUA VIVERO PROVINCIAL	15.000,00
3040	410	22612	ACCIONES FOMENTO RURAL	10.000,00
3040	410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (VIVERO)	35.000,00
3040	410		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
3040	410		OTROS SERVICIOS EXTERNOS	6.000,00
3040	410	23020	DIETAS DEL PERSONAL .	2.000,00
3040	410	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	2.000,00
3040	410	48902	FOMENTO MEDIO RURAL	10.000,00
3040	410	62300	ADQ. MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS (VIVERO)	10.000,00
3040	410	63000	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES	8.000,00
			Total Programa 410 Administración general de Agricultura, Ganadería y Pesca	569.331,55
				07.54.505-00
			TOTAL FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	37.544.735,65



	320	0	DELEGACIÓN ESPECIAL DE EMPLEO AGRARIO	
		3200	Plan de Fomento del Empleo Agrario	
			241 Fomento del empleo	
3200	241	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	72.349,12
3200	241		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	79.525,00
3200	241	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	85.269,80
3200	241	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	51.626,90
3200	241	12006	TRIENIOS	44.606,74
3200	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	161.069,58
3200	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	360.847,90
3200	241	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	36.539,68
3200	241	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	68.150,18
3200	241	14305	RETRIBUCIONES PFEA (1º semestre)	4.385.861,54
3200	241	14306	RETRIBUCIONES PFEA (2º semestre)	4.385.861,54
3200	241	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	153.859,84
3200	241	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	19.098,24
3200	241	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	314.900,45
3200	241	16005	SEGUROS SOCIALES PFEA (1º semestre)	1.477.186,67
3200	241	16006	SEGUROS SOCIALES PFEA (2º semestre)	1.477.186,67
3200	241	22104	ADQUISICIÓN VESTUARIO	2.000,00
3200	241	22608	GASTOS DE GESTIÓN DE LA SECCIÓN ENCUENTROS COMARCA	23.750,00
3200	241	22699	GASTOS DE GESTIÓN SECCIÓN PFEA	40.000,00
3200	241	22707	MANTENIMIENTO SOFTWARE PFEA/E.T.	3.800,00
3200	241	22709	CONTRATOS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS	390.000,00
3200	241	35900	INTERESES DE DEMORA	3.000,00
3200	241	62300	EQUIPOS TÉCNICOS	10.000,00
3200	241	62902	OBRAS PFEA DIPUTACIÓN	193.754,76
3200	241	76200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2024 (1° SEMESTRE 2025)	1.949.848,73
3200	241	76201	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2025 (2º SEMESTRE 2025)	2.924.773,10
			Total Programa 241 Fomento del empleo	18.714.866,44
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE EMPLEO AGRARIO	18.714.866,44



		0	DELEGACIÓN ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO NATURAL Y CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEO	S
		3310	Infraestructuras Hidráulicas	
			450 Administración General de Infraestructuras	
310	450	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.261,84
310	450		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	63.620,00
3310	450		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.362,80
310	450		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.650,7
310	450		TRIENIOS	45.170,22
310	450		COMPLEMENTO DE DESTINO	99.292,20
310	450		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	226.139,48
310	450	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	84.336,28
310	450	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	181.614,84
			Total Programa 450 Administración General de Infraestructuras	799.448,42
		3320	Energía y Alumbrado público	
			425 Energía	
3320	425	65021	PROYECTOS SINGULARES MUNICIPALES ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	300.000,00
3320	425		INST. ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO	200.000,00
3320	425	65023	PLAN MANTENIMIENTO INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00
3320	425	65024	MOVES III. INST. PUNTOS DE CARGA VEHÍCULOS ELECTRICOS (AAE)	300.000,00
3320	425	65025	PROYECTOS PLAN DUS 5000 (HONORARIOS DE REDACCIÓN Y ACTUACIONES)	894.507,78
3320	425		ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA ENERG. RENOVABLES Y EFICICIENCIA ENERGÉTICA	350.000,00
3320	425		REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS DIPUTACIÓN. PREE DIP.	60.000,00
3320	425		ELECTRIFICACIÓN MUNICIPAL	250.000,00
3320	425		INSTALACIONES FOTOVOLTÁICAS	350.000,00
3320	425		PARQUE SOLAR AUTOCONSUMO	100.000,00
3320	425	65034	OFICINAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS RURAL DIPALME	782.272,65
			Total Programa 425 Energía	3.596.780,43
		3330	Ciclo Integral del Agua	
			161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	
			101 Abditional de de de de de de de de de de de de de	
3330	161	22718	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	243.028,50
			TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	
3330	161	62300	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	20.000,00
3330 3330 3330 3330		62300 65000	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	243.028,50 20.000,00 84.000,00 450.000,00
3330 3330 3330	161 161	62300 65000 65005	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	20.000,00 84.000,00 450.000,00
3330 3330 3330	161 161 161	62300 65000 65005	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA	20.000,00 84.000,00
3330 3330	161 161 161	62300 65000 65005	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00
3330 3330 3330	161 161 161	62300 65000 65005	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00 1.047.028,50
3330 3330 3330 3330	161 161 161 161	62300 65000 65005 76200	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable 920 Administración General	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00
3330 3330 3330 3330	161 161 161 161	62300 65000 65005 76200	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable 920 Administración General HONORARIOS TÉCNICOS SERVICIO INFRAESTRUCTURA	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00 1.047.028,50
3330 3330 3330 3330	161 161 161 161	62300 65000 65005 76200	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable 920 Administración General HONORARIOS TÉCNICOS SERVICIO INFRAESTRUCTURA Total Programa 920 Administración General	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00 1.047.028,50
3330 3330 3330 3330 3330	161 161 161 161	62300 65000 65005 76200	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable 920 Administración General HONORARIOS TÉCNICOS SERVICIO INFRAESTRUCTURA Total Programa 920 Administración General Medio Ambiente y gestión de residuos urbanos	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00 1.047.028,50 130.000,00
3330 3330 3330 3330 3330	161 161 161 161 920	62300 65000 65005 76200 22706	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable 920 Administración General HONORARIOS TÉCNICOS SERVICIO INFRAESTRUCTURA Total Programa 920 Administración General Medio Ambiente y gestión de residuos urbanos	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00 1.047.028,50 130.000,00
3330 3330 3330 3330 3330	161 161 161 161 920	62300 65000 65005 76200 22706	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable 920 Administración General HONORARIOS TÉCNICOS SERVICIO INFRAESTRUCTURA Total Programa 920 Administración General Medio Ambiente y gestión de residuos urbanos 163 Limpieza Viaria EQUIPAMIENTOS DE PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00 1.047.028,50 130.000,00
3330 3330 3330 3330	161 161 161 161 920	62300 65000 65005 76200 22706	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA MATERIAL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA CAPTACIÓN, INVESTIG. Y OTROS ABAST CICLO INTEGRAL DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable 920 Administración General HONORARIOS TÉCNICOS SERVICIO INFRAESTRUCTURA Total Programa 920 Administración General Medio Ambiente y gestión de residuos urbanos 163 Limpieza Viaria EQUIPAMIENTOS DE PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES Total Programa 163 Limpieza Viaria	20.000,00 84.000,00 450.000,00 250.000,00 1.047.028,50 130.000,00

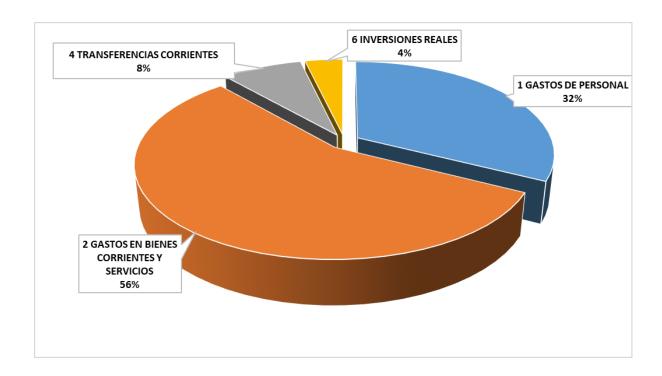


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
			172 Protección y mejora del medio ambiente	
3340	1720	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.174,56
3340	1720	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	63.620,00
3340	1720	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	109.632,60
3340	1720	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	30.976,14
3340	1720	12006	TRIENIOS	61.167,10
3340	1720	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	141.212,82
3340	1720	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	333.024,72
3340	1720	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	181.114,64
3340	1720	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	322.668,50
3340	1720	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	129.149,96
3340	1720	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	87.198,40
3340	1720	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	442.831,96
3340	1720	22698	SERVICIO CENSO ANIMALES COMPAÑÍA	15.000,00
3340	1720	22699	ACTUACIÓN EN CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	15.000,00
3340	1720	22709	ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA GESTIÓN RESIDUOS URBANOS	200.000,00
3340	1720	22710	SERVICIOS EXTERNOS	100.000,00
			Total Programa 172 Protección y mejora del medio ambiente	2.268.771,40
	TOT	AL DELE	GACIÓN ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO NATURAL Y CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	8.542.028,75
			ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA	64.801.630,84



ÁREA 4000 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	24.490.895,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.278.158,89
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.893.848,70
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.779.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	75.441.902,59





4000			ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	
	4000		DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	
	4000		DELEGACION DE BIENESTAR SUCIAL	
		4000	Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social	
			231 Asistencia Social Primaria	
4000	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.261,84
4000 4000	231 231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	15.905,00 24.362,80
4000	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	61.952,28
4000	231		TRIENIOS	48.729,34
4000	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	106.570,24
4000	231		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	241.233,44
4000	231		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	11.870,18
4000 4000	231 231		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	19.198,62 85.847,76
4000	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FONCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
4000	231		GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	1.614,38
4000	231		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	161.212,18
4000 4000	231 231	23020 23120	DIETAS DEL PERSONAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN	2.000,00 70.000,00
4000	231	41000	APORTACIÓN AL INSTITUTO DE TUTELA	394.800,00
4000	231		FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA	6.000,00
			Total Programa 231 Asistencia Social Primaria	1.311.683,30
		4010	Acción Social	
			231 Asistencia social primaria	
4010	231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	325.571,04
4010	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	1.208.780,00
4010	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.181,40
4010 4010	231 231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS	144.555,32 380.679,46
4010	231		COMPLEMENTO DE DESTINO	911.544,34
4010	231		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.847.218,38
4010	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	47.976,08
4010	231		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	44.682,96
4010	231		RETRIBUCIONES PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA	498.218,24
4010 4010	231 231		RETRIBUCIONES PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES RETRIBUCIONES PERSONAL LOPIVI	639.421,54 109.016.76
4010	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	841.427,12
4010	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE DEPENDENCIA	91.957,92
4010	231	15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ETF	122.861,00
4010	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	15.326,32
4010	231		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	1.543.360,44
4010 4010	231 231		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (LEY DEPENDENCIA) CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (TRATAM FAM MENORES)	159.071,60 213.582,91
4010	231		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (TRATAMI PAIM MENORES) CUOTAS SEGUROS SOCIALES PERSONAL LOPIVI	34.813,32
4010	231	21500	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MOBILIARIO SS CC	3.000,00
4010	231		PROGRAMA ENTIDADES FAMILIARES	40.000,00
4010	231		PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL	110.000,00
4010 4010	231		PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	80.000,00
	231	22012	PROGRAMA FORMACIÓN A FAMILIAS INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VI PLAN PROVINCIAL	30.000,00 4.000,00
	221	22616	IN ONWADION I DOCUMENTADION VI FLANFIXOVINOIAL	4.000,00
4010	231 231			25.000 00
	231 231 231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA	25.000,00 37.100.881,32
4010 4010	231	22699 22706	OTROS GASTOS DIVERSOS	· ·
4010 4010 4010 4010 4010	231 231 231 231	22699 22706 22709 22710	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	37.100.881,32 20.000,00 2.148.807,01
4010 4010 4010 4010	231 231 231	22699 22706 22709 22710	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	37.100.881,32 20.000,00
4010 4010 4010 4010 4010	231 231 231 231	22699 22706 22709 22710 23125 46200	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	37.100.881,32 20.000,00 2.148.807,01



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
				2025
4010	231	46204	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS DE EMERGENCIA	300.000,00
4010	231		AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS	500.000,00
4010	231		PROGRAMACIÓN CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	300.000,00
4010	231		SUBVENCIONES INNOVACIÓN SOCIAL Y TERCER SECTOR	130.000,00
4010 4010	231 231		SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANEXO 3) CONCURSO DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA	149.500,00
4010	231	48903		3.000,00 120.000,00
4010	231	62300	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SS.CC.	30.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	53.108.500,04
		4020	Residencia Asistida	
			224 Asiadawaia asaial mimaria	
			231 Asistencia social primaria	
4020	231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	126.610,96
4020	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	445.340,00
4020	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	73.088,40
4020	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	82.603,04
4020	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS E	18.925,76
4020	231		TRIENIOS	223.483,66
4020 4020	231 231		COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	404.581,38
4020	231		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	871.579,24 1.412.781,90
4020	231		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	2.341.487,26
4020	231		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	900.000,00
4020	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	391.275,36
4020	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	785.395,64
4020	231		GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	80.000,00
4020	231		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	2.185.993,32
4020	231	21500	REPARAC., CONSERV. Y MANTEN. MOBILIARIO	2.000,00
4020	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES R. ASISTIDA	180.000,00
4020	231	22104	LENCERÍA Y VESTUARIO	55.000,00
4020	231		VÍVERES	392.000,00
4020	231		PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS	20.000,00
4020	231		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	51.000,00
4020	231		OTROS SUMINISTROS	12.000,00
4020	231		IMPUESTOS Y TASAS R. ASISTIDA (IBI, BASURA, ETC.)	52.000,00
4020 4020	231 231		PROGRAMA DE ANIMACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00 3.000,00
4020	231		LIMPIEZA RESIDENCIA ASISTIDA	1.174.660,00
4020	231		OTROS CONTRATOS	145.000,00
4020	231	48900	ATENCIONES ASISTENCIALES RESIDENCIA ASISTIDA	1.000,00
4020	231	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	85.000,00
4020	231	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00
4020	231	63200	INVERSIONES R.A.A.	2.600.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	15.160.805,92
		4060	Servicio Provincial de Drogodependencias	
			312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud	
4060	240	10000		460 705 50
4060 4060	312 312	12000 12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	162.785,52
4060	312		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS AZ RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	159.050,00 12.181,40
4060	312		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	10.325,38
4060	312		TRIENIOS	84.123,74
4060	312		COMPLEMENTO DE DESTINO	190.113,42
4060	312		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	382.605,16
4060	312		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	117.772,14
4060	312		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	165.027,38
4060	312		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	172.817,52
4060	312		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	52.495,44
4060	312	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	410.143,84
4060	312	22104	VESTUARIO	1.200,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
4060	312	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11.500,00
4060	312	22400	PRIMAS SEGUROS SPDA (INCLUYE CTA PONIENTE Y CD)	6.000,00
4060	312	22609	CENTRO DE DÍA - PROYECTO	12.000,00
4060	312	22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS	23.000,00
4060	312	22612	INCORPORACIÓN SOCIAL	7.000,00
4060	312	22613	CAMPAÑA PREVENCIÓN ADICCIONES EDADES TEMPRANAS	20.000,00
4060	312	22699	GASTOS DIVERSOS	4.000,00
4060	312	46200	AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46201	AYUNTAMIENTO VERA DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46202	AYUNTAMIENTO VELEZ-RUBIO DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46203	AYUNTAMIENTO DE MACAEL DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46204	AYUNTAMIENTO DE BERJA DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	62300	INSTALACIONES CENTRO DE DROGAS	8.000,00
4060	312	62500	MOBILIARIO CENTRO DE DROGAS	6.000,00
		4061	Centro de Drogodependencias del Poniente	
4004	0.40	22222	ALCUMED WHATER FOOD ELEMPO	47.500.00
4061	312	20200	ALQUILER INMUEBLES CPD EL EJIDO	17.500,00
4061	312	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.300,00
			Total Programa 312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud	2.068.940,94
				=1.010.000
			TOTAL DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	71.649.930,20

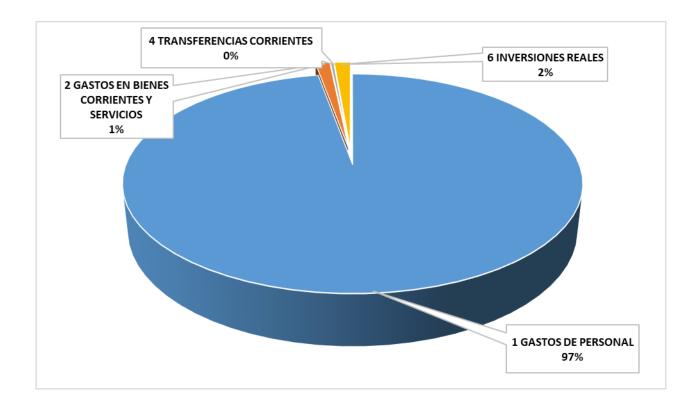


	410	0	DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA	
		4100	Igualdad y Familia	
		4100	igualuau y i allillia	
			231 Asistencia Social Primaria	
4100	231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	162.785,52
4100	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	206.765,00
4100	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.362,80
4100	231		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	51.626,90
4100	231		TRIENIOS	115.520,42
4100	231		COMPLEMENTO DE DESTINO	252.423,08
4100	231		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	528.603,18
4100	231		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	58.752,82
4100	231		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	82.424,58
4100	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	232.036,12
4100	231		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	28.498,52
4100	231		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	453.379,75
4100	231	22104	ADQUISICIÓN LENCERÍA Y VESTUARIO RED ASISTENCIAL	5.000,00
4100	231	22606	PROGRAMA DE FORMACIÓN ASOCIACIONES DE MUJERES	35.000,00
4100	231	22609	PLAN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD	140.000,00
4100	231	22610	PROGRAMA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO PARA MUJERES	132.245,00
4100	231	22611	PROGAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	70.000,00
4100	231	22615	CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES	2.000,00
4100	231	22700	LIMPIEZA CALY VIVIENDAS TUTELADAS	53.000,00
4100	231	22707	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ACOGIDA	4.000.00
4100	231		DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
4100	231	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	3.000,00
4100	231	46200	RED AYUNTAMIENTOS PARA LA IGUALDAD PROVINCIA ALMERÍA	250.000,00
4100	231	46205	ASISTENCIA ECONÓMICA AYTOS PROGRAMA CORRESPONSABLES	590.548,70
4100	231	48000	ATENCIONES ASISTENCIALES RED DE RECURSOS	50.000,00
4100	231	48100	AYUDAS ASISTENCIA A CURSOS. MUJERES RIESGO EXCLUSIÓN Y VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNER(25.000,00
4100	231	48101	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MUJERES CONSEJO PROVINCIAL	100.000,00
4100	231	48902	CERTAMEN CARMEN DE BURGOS Y OTROS	6.000,00
4100	231	62300	EQUIPAMIENTO	10.000,00
			Total Programa 231 Asistencia Social Primaria	3.673.972,39
			231 Asistencia Social Primaria	
4100	231	48900	SUBVENCIONES ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (NOMINATIVAS)	7.000,00
			Total Programa 231 Asistencia Social Primaria	7.000,00
			433 Desarrollo Empresarial	
4100	422	40400	,	400 000 00
4100	433		SUBVENCIONES DE EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	100.000,00
4100	433		SUBVENCIONES DESARROLLO EMPRESARIAL NOMINATIVAS	5.000,00
4100	433	48903	PREMIO EMPRESARIAS DE LA PROV DE ALMERÍA	6.000,00
			Total Programa 433 Desarrollo Empresarial	111.000,00
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA	3.791.972,39
			ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	75.441.902.59



ÁREA 5000 ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	5.756.428,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	72.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	81.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	5.924.428,59





5000			ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	
ວບບບ			AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	
	5000		DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	
			920 Administración General	
5000	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	30.976.14
5000	920	12006	TRIENIOS	9.506,72
5000	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	17.723,02
5000	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	43.835,54
5000	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	18.375,72
5000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	31.753,99
5000	920		DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
5000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	27.000,00
			Total Programa 920 Administración General	180.171,13
	5040		Accounting to tradition of family	
	5010		Asesoramiento Jurídico y Técnico	
			920 Administración General	
5010	920	22602	PUBLICACIONES	2.000,00
5010	920		JORNADAS FORMACIÓN "DIPALMEFORMA"	5.000,00
5010	920		OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
5010	920	22706	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA "PLAN MIRANDO ALMERÍA"	18.000,00
5010	920	45390	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	15.000,00
5010	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO OFICINAS PROVINCIALES	25.000,00
5010	920		ADQUISICIÓN MATERIAL TÉCNICO	6.000,00
5010	920	63200	OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIOS CEDIDOS POR EELL	50.000,00
			Total Programa 920 Administración General	125.000,00
		5011	Asistencia jurídica	
			920 Administración General	
5011	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	180.872,80
5011 5011	920 920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS	10.325,38 46.887,60
5011	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	116.816,56
5011	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	251.709,92
5011	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	98.584,04
5011	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	164.389,94
			Total Programa 920 Administración General	869.586,24
		5012	Asistencia técnica	
			920 Administración General	
5012	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS, FUNCIONARIOS A1	235.134,64
5012 5012	920 920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	461.245,00 73.088,40
5012	920 920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	61.952,28
5012	920		TRIENIOS	191.337,16
5012	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	458.778,46
5012	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	980.321,72
5012 5012	920 920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	420.266,08
3012	920	10000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	747.673,79
			7.45	
			Total Programa 920 Administración General	3.629.797,53

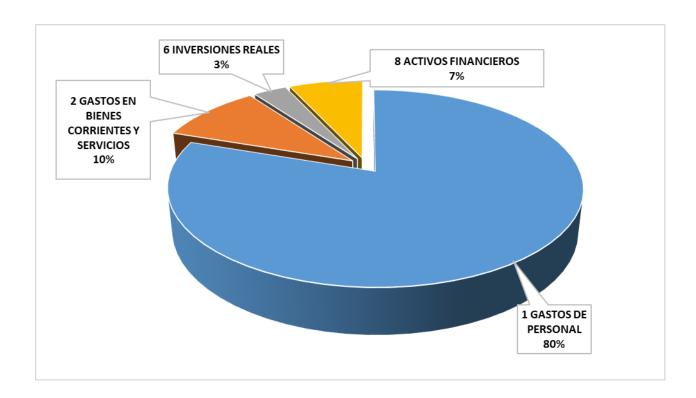


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
	5020		Dirección de Asesoramiento Económico y Recursos Humanos	
			920 Administración General	
5020	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.087,28
5020	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
5020	920		TRIENIOS	8.574,88
5020	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	20.640,62
5020	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	45.981,18
5020 5020	920 920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	15.371,12 26.517,71
5020	920	22602	PUBLICACIONES	5.000,00
			Total Programa 920 Administración General	150.498,17
				·
		5021	Asistencia económica	
			920 Administración General	
5021	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	108.523,68
5021	920		TRIENIOS	13.844,96
5021	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	61.602,24
5021	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	122.394,72
5021	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	55.475,28
5021	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	98.986,67
5021	920	22602	PUBLICACIONES	5.000,00
			Total Programa 920 Administración General	465.827,55
		5022	Asistencia recursos humanos	
			920 Administración General	
5000	000	10001	DETRIPLICIONES PÁSICAS FUNCIONADIOS AS	05 420 00
5022 5022	920 920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 TRIENIOS	95.430,00 24.370,80
5022	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	48.618.22
5022	920		COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	108.374,70
5022	920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	24.106,84
5022	920		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	40.064,64
5022	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	45.978,96
5022	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	7.663,16
5022	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	103.940,65
5022	920	22602	PUBLICACIONES	5.000,00
			Total Programa 920 Administración General	503.547,97
			Total i Tograma 320 Administración General	303.541,31
			ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	5.924.428.59



ÁREA 6000 RECURSOS HUMANOS

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	6.936.425,39
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	846.024,48
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	270.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	8.652.449,87





6000			ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	
	6000		Dirección de Área de Recursos Humanos	
			920 Administración General	
6000	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.174,56
6000	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
6000	920		TRIENIOS	14.304,64
6000	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	33.194,70
6000	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	78.272,60
6000	920		CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES FUNCIONARIOS	276.000,00
6000	920		CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES LABORALES	90.000,00
6000	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	24.617,00
6000	920		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	44.918,09
6000	920		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	20.000,00
6000	920	16204	FONDO ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	700.000,00
6000	920		PLAN AGRUPADO FORMACIÓN CONTINUA	250.000,00
6000	920		OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00
6000	920		DIETAS DEL PERSONAL .	1.500,00
6000	920		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	2.500,00
6000	920	23300	GASTOS DE TRIBUNALES	21.000,00
6000	920	62305	ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	70.000,00
6000	920	83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	600.000,00
			Total Programa 920 Administración General	2.280.806,97
		6001	Asesoría Jurídica	
		0001	- Account Currence	
			920 Administración General	
6001	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	36.174,56
6001	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.181,40
6001	920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
6001	920	12006	TRIENIOS	6.961,60
6001	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.863,86
6001	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	87.854,76
6001	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	31.464,76
6001	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	
6001	920		OOOTAG GEGOTAGE GEET ENGOTAGE	53.752,65
	920	16205	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL	·
6001	920	16205 22604		53.752,65
6001			PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL	53.752,65 116.000,00
6001		22604	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General	53.752,65 116.000,00 10.000,00
6001			PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS	53.752,65 116.000,00 10.000,00
6001		22604	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General	53.752,65 116.000,00 10.000,00
6005	920 920	22604 6005	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97
6005 6005	920 920 920 920	22604 6005 12000 12001	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00
6005 6005 6005	920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00
6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003 12004	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80
6005 6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003 12004 12006	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80 52.133,06
6005 6005 6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003 12004 12006 12100	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80 52.133,06 200.041,66
6005 6005 6005 6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003 12004 12006 12100 12101	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80 52.133,06 200.041,66 435.514,66
6005 6005 6005 6005 6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003 12004 12006 12100 12101 15000	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80 52.133,06 200.041,66 435.514,66 175.538,68
6005 6005 6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003 12004 12006 12100 12101 15000 16000	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO ESPECÍFICO	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80 52.133,06 200.041,66 435.514,66
6005 6005 6005 6005 6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	22604 12000 12001 12003 12004 12100 12101 15000 16000 16205	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL Y CORPORACIÓN	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80 52.133,06 200.041,66 435.514,66 175.538,68 305.965,69 133.250,00
6005 6005 6005 6005 6005 6005 6005 6005	920 920 920 920 920 920 920 920 920 920	22604 6005 12000 12001 12003 12004 12006 12100 12101 15000 16000	PRIMA DE SEGURO DE RESP.CIVIL GASTOS JURÍDICOS Total Programa 920 Administración General Personal 920 Administración General RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 TRIENIOS COMPLEMENTO DE DESTINO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	53.752,65 116.000,00 10.000,00 403.578,97 126.610,96 31.810,00 60.907,00 103.253,80 52.133,06 200.041,66 435.514,66 175.538,68 305.965,69



6006 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 64.515,52 8006 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.215,24 8006 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 122,938,17 8006 920 16007 RECONOCIMIENTO SI MÉDICOS 63,000,00 8006 920 16007 RECONOCIMIENTO SI MÉDICOS 63,000,00 8006 920 21000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES 15,000,00 8006 920 21000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 3,000,00 8006 920 22104 MADUSICIÓN ECUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL 5,355,00 8006 920 22101 MADUSICIÓN ECUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL 7,446,00 8006 920 22710 MATERIAL CURAS, MEDICACIÓN, VACUNAS 7,446,00 8006 920 22711 RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS 120,000,00 8006 920 22711 RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS 9,200,00 8006	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025	
			6006	Prevención y Salud Laboral		
S000 900 12001 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2				920 Administración General		
1006 902 12004 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2					· ·	
6006 920 12 (100 COMPLEMENTO DE DESTINO 72.486,54 6006 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 11.870,18 6006 920 13000 CHERNIMORACIONES PERSONAL LABORAL 11.870,18 6006 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PUNCIONARIOS 64.515,22 6006 920 16000 COUTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 122.288,17 6006 920 16000 COUTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 122.288,17 6006 920 16008 SEGURO CILINCA SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 122.288,17 6006 920 16008 SEGURO CILINCA SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 122.288,17 6006 920 1600 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CADAS VERDES 15.000,00 6006 920 1210 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CADAS VERDES 15.000,00 6006 920 1210 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CADAS VERDES 15.000,00 6006 920 1210 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CADAS VERDES 15.000,00						
	1					
6006 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL 11 187018 6006 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDA PUNCIONARIOS 64.515.22 6006 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDA PUNCIONARIOS 61.52.24 6006 920 16000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDA DE LABORALES 61.50.26 6006 920 16000 COUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 63.000.00 6006 920 16000 BEGURO CLINICA ESPECIALIZADA (ACUNSA) 63.000.00 6006 920 12000 MANTENIMIENTO Y CORDISSENACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 3.000.00 6006 920 22100 MANTENIMIENTO Y CORDISSENACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 5.255.00 6006 920 22100 MARTENIA CURAS, MEDICACIÓN VACUNAS 7.446.00 6006 920 22101 MATERIA CURAS, MEDICACIÓN VACUNAS 7.221 6006 920 2221 MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESGOS LABORALES) 9.200.00 6006 920 2221 RECENTIONA DE CAURTICA DE CAURTICA DE CAURTICA DE CAURTI					· ·	
6006 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 1919862 6006 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD HUCIONARIOS 64 515.52 6006 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 62 528.62 6006 920 16000 CUDTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 122 93.17 6006 920 16007 RECONOCIMIENTOS MEDICOS 400.000.00 6006 920 16007 RECONOCIMIENTOS MEDICOS 400.000.00 6006 920 12100 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES 15.000.00 6006 920 21000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES 15.000.00 6006 920 22100 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXCUENCIÓN ERESONAL 3.356.00 6006 920 22100 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXCUENCIÓN ERESONAL 3.356.00 6006 920 22201 ADURISTONE ENCIÓN ERESONAL 3.356.00 6006 920 22201 REFORMACIÓN ERECUENCIÓN ERECUENCIÓN ERESONAL 1.200.00 6006					· ·	
6006 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDA LABORALES 6.152,524 6006 920 16007 CLOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONIAL 122,938,17 6006 920 16007 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS 63,000,00 6006 920 21000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES 15,000,00 6006 920 21900 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 3,000,00 6006 920 22106 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 3,000,00 6006 920 22106 MAITENIAL CURAS, MEDICACIÓN, VACUNAS. 7,246,00 6006 920 2210 SEVICIO PREVENCIÓN TRABAJACIORES PERESONIAL 1,386,00 6006 920 2210 SERISACIÓN TRABAJACIORES PERESONIAL 1,386,00 6006 920 222 SERISACIÓN TRABAJACIORES PERESONIAL 1,386,00 6006 920 220 DA MINISTRADO PREVENTIVAS (INFORMETÉC, RIESGOS LABORALES) 9,000,00 6006 920 220 ADOUSICIÓN DE ECONDA PREVENTIVAS (INFORMETÉC, RIESGOS LABORALES)<			13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.198,62	
6006 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 12.298.17. 6006 920 16007 RECONCOMIGINITOS MEDICIOS 63.000.00 6006 920 16008 920 16009 SEGURO CLÍNICA ESPECIALIZADA (ACUNSA) 400.000.00 6006 920 21000 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES 15.000.00 6006 920 22104 MADUISICIÓN EQUIDOS PROTECCIÓN PERSONAL 3.000.00 6006 920 22106 MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 3.000.00 6006 920 22108 MATENIAL CURRAS, MEDICACIÓN, VACUNAS	1	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	64.515,52	
					· ·	
				,		
S006 920 21000				,	· ·	
6006 920 21900 MANTENMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 3.000.00 6006 920 22104 ADUISICIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL 7.446.00 6006 920 22106 MATERIAL CURAS, MEDICACIÓN, VACUNAS. 7.446.00 6006 920 22709 PRESTACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN 15.980.00 6006 920 22709 PRESTACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN 15.830.00 6006 920 62200 MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESGOS LABORALES) 92.000.00 6006 920 62200 ADOUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS 98.000.00 6006 920 62901 ADOUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 7.000,00 TOTAL Programa 920 Administración General TOTAL Programa 920 Administración General P20 Administración General TOTAL Programa 920 Administración General P20 Administración General P20 Administración General P20 Administración General P20 Administración General	6006	920	16008	SEGURO CLINICA ESPECIALIZADA (ACUNSA)	400.000,00	
6006 920 22106 ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL 5.355.00 6006 920 22106 MATERIAL CURAS, MEDICACIÓN, VACUNAS. 7.446.00 6006 920 22717 SERVICIO PREVENCION TRABAJADORES PERA 120.000.00 6006 920 22717 RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS 1.836.00 6006 920 62200 MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESCOS LABORALES) 92.000.00 6006 920 62200 MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESCOS LABORALES) 92.000.00 6007 920 62200 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DES ERIBRIADORES AUTOMATICOS 98.000.00 6008 920 62901 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 7.000.00 TOTAL PROFESSOR TOTAL PROFESSOR TOTAL PROFESSOR PROFESSOR TOTAL PROFESSOR TOTAL PROFESSOR TOTAL PROFESSOR TOTAL PROFESSOR TOTAL PROFESSOR TOTAL PROFESSOR <td cols<="" td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>15.000,00</td></td>	<td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15.000,00</td>					15.000,00
2006 920 22161 SERVICIO PREVENCIÓN TABALAJDORES PERA 120,002,006 200 22719 PRESTACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN 15,960,00 18,365,00					3.000,00	
\$22						
PRESTACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN 15,980,00	1					
1.836,00 920 22711 RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS 1.836,00 1.					· ·	
Section Sect						
8006 920 6290 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS 98,000,00 3	6006	920	22711	RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	1.836,00	
6006 920 62901 ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD Y SALUD 3.000,00 6006 920 62901 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA 7.000,00 6010 Atención a la Cludadanía y Asistencia en Materia de Registro 6010 920 12001 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 15,905,00 6010 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 24,362,80 6010 920 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 30,976,14 6010 920 12005 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 30,976,14 6010 920 12006 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 30,976,14 6010 920 12005 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 30,976,14 6010 920 12006 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 30,976,14 6010 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 82,53,08 6010 920 12101 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 91,774,80 6010 920 <	6006	920	62200	MEDIDAS PREVENTIVAS (INFORME TÉC. RIESGOS LABORALES)	92.000,00	
	6006	920			98.000,00	
Total Programa 920 Administración General 1.438.637,47		920			3.000,00	
Section Sect	6006	920	62901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXPLORACIÓN SANITARIA	7.000,00	
				Total Programa 920 Administración General	1.438.637,47	
1201 1201 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 15.905,00			6010	Atención a la Ciudadanía y Asistencia en Materia de Registro		
6010 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 24.362,80				920 Administración General		
6010 920 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 30.976,14	6010	920	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.905,00	
6010 920 12005 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS E 85.165,92	6010	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	24.362,80	
6010 920 12006 TRIENIOS 20.957,28	6010	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	30.976,14	
6010 920 12100 200 12101 200	1	920			85.165,92	
6010 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 223.506,08					20.957,28	
6010 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 157.768,34 227.702,16 6010 920 13000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 91.714,86 6010 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 91.714,86 6010 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 76.831,00 6010 920 22101 SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA 40.000,00 6010 920 22201 SERVICIO COMUNICACIONES POSTALES 7041 Programa 920 Administración General 1.268.570,08 6040 80P y Edición 920 4041 Administración General 1.268.570,08 6040 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 36.544,20 6040 920 12006 TRIENIOS 6.139,86 6040 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 22.031,94 6040 920 12101 COMPLEMENTO DE DESTINO 22.031,94 6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL 48.010,06 6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6.847,				,	,	
6010 920 13002 07RAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 227.702,16	1					
6010 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 91.714,80						
6010 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 76.831,00	1				· ·	
Total Programa 920 Administración General 1.268.570,08					· ·	
Total Programa 920 Administración General 1.268.570,08	6010	020	22101	CLIMINICTEO DE ACHA ENIVAÇADA	40,000,00	
BOP y Edición	1				184.427,48	
BOP y Edición				Total Programa 920 Administración General	1.268.570.08	
920 Administración General 6040 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 36.544,20 6040 920 12006 TRIENIOS 6.139,86 6040 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 22.031,94 6040 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 48.010,06 6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 15.302,14 6040 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07			00.10			
6040 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 36.544,20 6040 920 12006 TRIENIOS 6.139,86 6040 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 22.031,94 6040 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 48.010,06 6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 15.302,14 6040 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07			6040			
6040 920 12006 TRIENIOS 6.139,86 6040 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 22.031,94 6040 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 48.010,06 6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 15.302,14 6040 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07				920 Administracion General		
6040 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 22.031,94 6040 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 48.010,06 6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 15.302,14 6040 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07	1					
6040 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 48.010,06 6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 15.302,14 6040 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07						
6040 920 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 15.302,14 6040 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07				,	· ·	
6040 920 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 20.684,30 6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07					· ·	
6040 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 20.543,28 6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07					· ·	
6040 920 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 6.847,76 6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07					· ·	
6040 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 48.880,07					· ·	
Total Programa 920 Administración General 224.983,61						
224.000,01				Total Programa 920 Administración General	224.983 61	
				. c.a rograma ozo riammonación delleta	22-7.000,01	

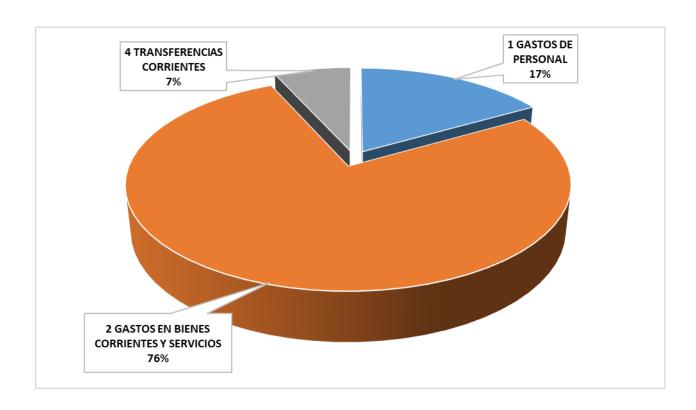


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
		6330	Patrimonio y Contratación	
		0000	Patrinonio y Contratación	
			920 Administración General	
6330	920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	126.610,96
6330	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	85.269,80
6330	920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	30.976,14
6330	920	12006	TRIENIOS	29.085,52
6330	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	152.545,82
6330	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	304.243,94
6330	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	38.979,94
6330	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	65.213,96
6330	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	131.031,20
6330	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	18.748,60
6330	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	268.141,38
6330	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	85.000,00
6330	920	22104	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO (EXCEPTO RSA Y PROTECCIÓN CIVIL)	65.000,00
			Total Programa 920 Administración General	1.400.847,26
			ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	8.652.449,87



ÁREA 7000 PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	595.193,06
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.721.080,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	3.556.273,06





7000			ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO	
	7000		Promoción Agroalimentaria	
	1000		Fromotion Agrodimentaria	
			410 Administración general de agricultura, ganadería y pesca	
7000	410	46200	COOPERACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES (NOMINATIVAS)	155.500,00
7000	410	48901	ASAJA (NOMINATIVA)	25.000,00
			Total Programa 410 Administración general de agricultura, ganadería y pesca	180.500,00
			430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	
7000	430	20200	ARRENDAMIENTO LOCAL PROMOCIÓN SABORES	58.080,00
7000	430	22706	PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA EN ESPACIO FÍSICO	119.000,00
			Total Programa 430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	177.080,00
			4311 Ferias	
7000	4311	22606	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS Y REUNIONES	20.000,00
7000	4311	22609	PROMOCIÓN DEL TALENTO ALMERIENSE	125.000,00
7000 7000	4311 4311		PROMOCIÓN MARCA "SABORES ALMERÍA" SERVICIOS PARA PROMOCIÓN MARCA SABORES ALMERÍA	1.275.000,00 119.000,00
		22700		•
7000	4311	48900	SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN (NOMINATIVAS)	59.500,00
			Total Programa 4311 Ferias	1.598.500,00
			4312 Mercados, abastos y lonjas	
7000	4040	22000	PROMOCIÓN COMERCIAL DEL TALENTO ALMERIENCE	205 000 00
7000	4312	22600	PROMOCIÓN COMERCIAL DEL TALENTO ALMERIENSE	285.000,00
			Total Programa 4312 Mercados, abastos y Ionjas	285.000,00
			491 Sociedad de la información	
7000	491	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	27.000,00
7000	491		PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	320.000,00
7000	491	22710	COMUNICACIÓN LOCAL	345.000,00
			Total Programa 491 Sociedad de la información	692.000,00
			920 Administración General	
7000 7000	920 920		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	54.261,84 12.181,40
7000	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	20.650,76
7000	920		TRIENIOS	14.669,98
7000	920		COMPLEMENTO DE DESTINO	52.972,92
7000	920		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	105.773,36
7000	920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.179,14
7000 7000	920 920		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	21.702,52 46.835,88
7000	920		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FONCIONARIOS COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
7000	920		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	90.769,42
7000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
7000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.000,00
			Total Programa 920 Administración General	440.122,46
		7001	Junta Arbitral de Consumo	
		7001	Junta Arbitral de Consumo	
		7001	493 Protección de consumidores y usuarios	
7001 7001	493 493	7001 12000 12006		36.174,56 8.353,92

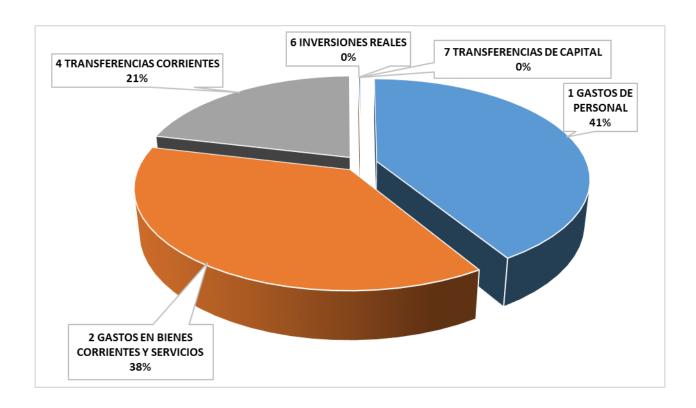


Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
7001	493	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	42.612,64
7001	493	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	18.491,76
7001	493	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	29.334,66
7001	493	22699	GASTOS DIVERSOS JUNTA ARBITRAL	20.000,00
7001	493	23300	INDEMNIZACIONES	6.000,00
			Total Programa 493 Protección de consumidores y usuarios	183.070,60
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
			ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO	3.556.273,06



ÁREA 8000 CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	2.683.555,37
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.434.239,47
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.368.950,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	6.500.244,84





		ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMER		8000
		0000 Culture	0000	
RETRIBLICIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1		8000 Cultura	8000	
1201 RETRIBLICIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2		330 Administración General de Cultura		
1201 RETRIBLICIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	36.174,56	330 12000 RETRIBLICIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	330 -	8000
12003 12004	63.620,00			
12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	267.990,80			
1200	61.952,28	_		
1210	74.852,86			
330	266.402,36			
1300 330 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FILO	593.471,06	_		
8000 330 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 8000 330 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 8000 330 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 8000 330 15100 GRATIFICACIONES DEL PERSONAL 8000 330 23020 DIETAS DEL PERSONAL 8000 331 23120 GASTOS DE LOCOMOCIÓN Total Programa 330 Administración General de Cultura 334 Promoción Cultural 8000 334 22610 PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES 8000 334 22611 PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES 8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22615 FORGRAMAS DE ARTIBONIO. DE CINE 8000 334 22616 PROGRAMA PATRIBONIO. DE CINE 8000 334 22617 PROPIE	47.689,70			
15000	62.953,38			
330	236.546,56			
330	20.543,28			
	287,66			
	458.318,71			
	430.516,71	330 10000 COOTAS SEGUNOS SOCIALES DEL FENSONAL	330	0000
334 22609 ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES	5.000,00	330 23020 DIETAS DEL PERSONAL	330 2	8000
334 22609 ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES	20.000,00	330 23120 GASTOS DE LOCOMOCIÓN	330 2	8000
8000 334 22609 ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES 8000 334 22610 PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES 8000 334 22611 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA 8000 334 22612 PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL EN ZONAS 8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22615 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22616 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22616 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22620 PROGRAMA PACVINICIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 DBLIGACIONES SGAE 8000 334 22626 <td< td=""><td>ma 330 Administración General de Cultura 2.215.803,21</td><td>Tota</td><td></td><td></td></td<>	ma 330 Administración General de Cultura 2.215.803,21	Tota		
8000 334 22610 PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES 8000 334 22611 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA 8000 334 22612 PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL EN ZONAS 8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22615 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22616 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22619 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22620 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22626 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22628 MATERIAL		334 Promoción Cultural		İ
8000 334 22610 PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES 8000 334 22611 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA 8000 334 22612 PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL EN ZONAS 8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22615 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22616 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22619 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22620 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22626 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22628 MATERIAL				
8000 334 22611 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA 8000 334 22612 PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL EN ZONAS 8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22615 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22619 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22621 PROGRAMA POVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA POVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA POVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22626 DERGARMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22625 PROGRAMA PATRIMONIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22626 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334	150.000,00			
8000 334 22612 PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL EN ZONAS 8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22615 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22616 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22619 PROGRAMA PROVINCIAL DE CIVUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22620 PROGRAMA PECRACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22621 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22621 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22626 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22626 ASISTENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 T	100.000,00			
8000 334 22613 HOMENAJE ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22616 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22616 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22621 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22623 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSF. AY	900.000,00	_		
8000 334 22614 EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS 8000 334 22615 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22619 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22621 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204	100.000,00	_		
8000 334 22615 OFICINA PROVINCIAL DE CINE 8000 334 22616 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22621 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000<	60.000,00			
8000 334 22616 JORNADAS SIGLO DE ORO 8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22621 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46201 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS	215.000,00			
8000 334 22619 PROPIEDAD INTELECTUAL SGAE (Derechos de exhibición y comunicación) 8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22621 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22625 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVIS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS	80.000,00			
8000 334 22620 PROGRAMA PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL 8000 334 22621 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22620 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46201 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 3	30.000,00			
8000 334 22621 PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS 8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)		•		
8000 334 22623 PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO 8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	60.000,00			
8000 334 22625 PROGRAMA CONCIERTOS OCAL 8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVIS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)				
8000 334 22626 OBLIGACIONES SGAE 8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVIS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	60.000,00			
8000 334 22627 ALMERÍA TIERRA DE CINE 8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46201 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVIS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVIS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	30.000,00			
8000 334 22628 MATERIAL PUBLICITARIO ACTIVIDADES CULTURALES 8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	30.000,00			
8000 334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS 8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL	120.000,00			
8000 334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURALES 8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL	3.000,00			
8000 334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA 8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	24.200,00	334 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS	334 2	8000
8000 334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS) 8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL	JLTURALES 120.000,00	334 46200 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOT	334	8000
8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	54.750,00	334 46201 TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PACA	334	8000
8000 334 46204 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS HASTA 10.000 HABTS) 8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL	TIVAS) 459.500,00	334 46203 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (334	8000
8000 334 46205 TRANSF. AYTOS. DINAMIZACIÓN PROYS. Y ACTIVS. CULTURALES (AYTOS ENTRE 10.0001 Y 20.00 8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL				
8000 334 46206 TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES HASTA 1.000 HABTS 8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL				
8000 334 48900 PREMIOS Y BECAS CULTURA (FICAL) 8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL	•			
8000 334 48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTÚRAL (NOMINATIVAS) 8000 334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL	150.000,00			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, ` '		
8000 334 76200 ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS	2.000,00	334 64000 PROPIEDAD INTELECTUAL	334	8000
	10.000,00	334 76200 ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS	334	8000
7.410	Total Browns 204 Brown site Only and			
Total Programa 334 Promoción Cultural	Total Programa 334 Promoción Cultural 3.367.950,00			

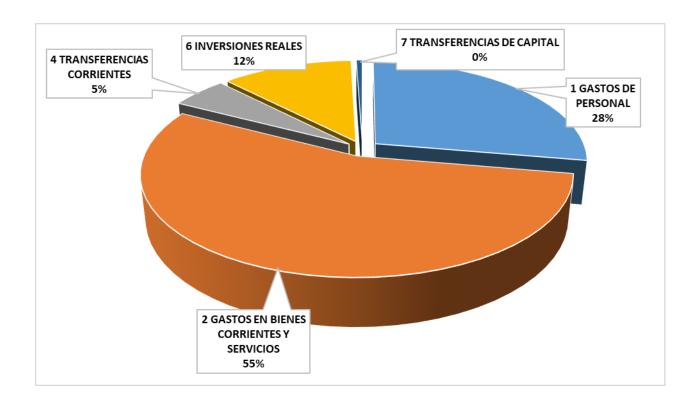


	8100		Instituto de Estudios Almerienses	
			224 Promonify Outhwell	
			334 Promoción Cultural	
8100	334	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	18.087,28
8100	334	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	31.810,00
8100	334	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	12.181,40
8100	334	12006	TRIENIOS	19.884,48
8100	334	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	42.160,16
8100	334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	94.008,60
8100	334	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	50.744,06
8100	334	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	70.695,80
8100	334	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	31.419,96
8100	334	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	20.543,28
8100	334	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	101.217,14
8100	334	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00
8100	334	22610	ACTUACIONES DEPARTAMENTALES	72.766,43
8100	334	22615	ACTUACIONES INSTITUCIONALES	67.000,00
8100	334	22617	PUBLICACIONES	148.100,00
8100	334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.900,00
8100	334	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	81.573,04
8100	334	23000	DIETAS MIEMBROS DEL INSTITUTO	3.500,00
8100	334		DIETAS DEL PERSONAL	500,00
8100	334	23100	LOCOMOCIÓN MIEMBROS DEL INSTITUTO	500,00
8100	334	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	500,00
8100	334	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
8100	334	46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS (NOMINATIVAS)	10.000,00
8100	334	46201	PROGRAMAS MUNICIPALES (PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS)	20.000,00
8100	334	48100	BECAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	7.200,00
8100	334	48900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURAL (NOMINATIVAS)	5.000,00
8100	334	62900	ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTAL	1.500,00
			Total Programa 334 Promoción Cultural	916.491,63
			ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE	6.500.244.84



ÁREA 9000 DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	5.211.105,75
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.317.884,49
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	954.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.216.624,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	18.799.614,60





9000			ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD	
3000				
		9000	Deportes	
			340 Administración General de Deportes	
9000	340	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	54.261,84
9000	340		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	36.544,20
9000	340		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
9000	340		TRIENIOS	15.155,04
9000	340		COMPLEMENTO DE DESTINO	64.533,14
9000	340		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	136.124,80
9000 9000	340 340		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	12.797,06 19.198,62
9000	340		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	54.406,16
9000	340		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.125,24
9000	340		GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	287,66
9000	340		CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	103.226,28
9000	340	22300	TRANSPORTE DE MATERIAL Y MONTAJE	15.000,00
9000	340	23020	DIETAS DEL PERSONAL	5.000,00
9000	340	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	15.000,00
9000	340	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00
9000	340	62500	MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000,00
9000	340	76200	ASISTENCIA ECONÓMICA MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	100.000,00
			Total Programa 340 Administración General de Deportes	697.985,42
			341 Promoción y fomento del deporte	
9000	341	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2	15.905,00
9000	341		RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	243.628,00
9000	341		TRIENIOS	25.841,60
9000	341	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	143.479,84
9000	341		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	335.988,94
9000	341		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	102.253,60
9000	341		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	193.760,56
9000	341		COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	144.618,36
9000 9000	341 341	16000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	54.782,08 362.441,29
9000	341	22610	ALMERÍA ACTIVA EVENTOS	100.000,00
9000	341		PATROCINIO DEPORTIVO PUBLICITARIO	90.000,00
9000	341	22612	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA ACTIVA	115.000,00
9000	341	22613	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	197.000,00
9000	341	22614	CIRCUITOS PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES	100.000,00
9000	341		PROGRAMA ALMERIA JUEGA LIMPIO INNOVA	50.000,00
9000	341		PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
9000	341		PROGRAMA DE VIDA CALUDADI. E	365.000,00
9000	341 341		PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE XX ANIVERSARIO JUEGOS DEL MEDITERRANEO 2005	20.000,00 50.000,00
9000	341	22697		111.335,00
9000	341	22699	GASTOS DIVERSOS Y DE FUNCIONAMIENTO	5.000,00
9000	341	46200	ASISTENCIA ECONÓMICA AYUNTAMIENTOS	400.000,00
9000	341		ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA (ANEXO III)	58.000,00
9000	341		SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE A EMPRESAS PRIVADAS (ANEXO III)	8.000,00
9000	341		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	180.000,00
9000 9000	341 341		SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ANEX SUBVENCIONES PROMOCIÓN DEPORTIVA (CIRCUITOS)	238.500,00 60.000,00
			Total Programa 341 Promoción y fomento del deporte	3.820.534,27
			342 Instalaciones deportivas	
9000	342	21200	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PABELLÓN	20.000,00
9000	342	22103 22400	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MOISÉS RUIZ SEGUROS CULTURA-DEPORTES PABELLÓN MOISÉS RUIZ	9.680,00
9000	342	22400	SEGUNOS COLTURA-DEPORTES PADELLON MICHSES KUIZ	12.000,00



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2025
9000	342	22710	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PABELLÓN MOISÉS RUIZ	212.000,00
9000	342	62501	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS	15.000,00
			Total Programa 342 Instalaciones deportivas	268.680,00
			TOTAL DEPORTES	4.787.199,69



Owa	Dro	Eco	Decerinción	Créditos iniciales
Org.	Pro.	ECO.	Descripción	2025

		9100	Juventud	
			323 Promoción educativa	
9100	323	22609	AULA MENTOR	10.000,00
			Total Programa 323 Promoción Educativa	10.000,00
			334 Promoción cultural	
9100	334	12001	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS A2	31.810,00
9100	334	12003	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS C1	12.181,40
9100	334	12006	TRIENIOS	18.350,08
9100	334	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.806,56
9100	334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	48.904,80
9100	334	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	15.905,00
9100	334	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	22.341,48
9100	334	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	22.174,08
9100	334	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	7.663,16
9100	334	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	55.427,04
9100	334	22608	PROYECTOS DE JUVENTUD	120.000,00
9100	334	23020	DIETAS DEL PERSONAL	500,00
9100	334	23120	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	2.000,00
9100	334	48000	ASOCIACIÓN EL TORZAL (SECCIÓN JUVENIL) ANEXO III	1.500,00
9100	334	48302	F.A.A.M. CAMPAMENTOS JOVENES Y DISCAPACIDAD ANEXO III	3.000,00
9100	334	48900	PREMIOS Y BECAS JUVENTUD	5.000,00
9100	334	62500	EQUIPAMIENTO CENTROS INFORMACIÓN Y RECURSOS	2.000,00
			Total Programa 334 Promoción cultural	391.563,60
			TOTAL JUVENTUD	401.563,60



1910 12001 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 194.082		9200		DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	
1210 491 1200 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1 90.431 1201 1201 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2 1.99.00 1.90			9210	Nuevas Tecnologías	
1909 12001 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1 1949 12001 12003 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1 1949 12004 12003 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2 10.32				491 Sociedad de la Información	
1909 12001 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1 1949 12001 12003 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1 1949 12004 12003 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2 10.32	210	491	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1	90.436,40
1949 12003 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1 194.902					159.050,00
1200 491 1200 TRIENIOS 106.59		491	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	194.902,40
2679 491 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 603.15	210	491	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2	10.325,38
1210 491 12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO 89.191	9210	491	12006	TRIENIOS	106.591,20
1991 19000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 147.05 14		491			267.945,5
1491 13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 147.05 1491 1500 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PUNCIONARIOS 238.55 1210 491 1500 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 40.10 1600 CUCTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 508.78 1600 CUCTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 508.78 1600					603.155,0
291 1500 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 28.55					88.947,5
15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 40.101					147.053,63
1910 491 1900 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 508.78					
2210 491 22203 COMUNICACIONES INFORMATICAS 710.00					508.780,4
1714.85	9210	491	22200	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	626.000,0
2270 491 22709 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2.508.08 2210 491 23200 DIETAS DEL PERSONAL 1.000 2210 491 62800 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 1.726.62 2210 491 62800 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 1.726.62 2210 491 62800 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 1.726.62 2210 491 62800 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE 129.00	9210	491	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	710.000,00
100 100	3 210	491	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	1.714.850,00
23120					2.508.088,7
1.726.62 491 6260 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 1.726.62 294.00 294.00 491 6410 491 6410 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE 129.00 1					1.000,00 3.000,00
					294.000,00
3250 Administración Electrónica A91 Sociedad de la Información					129.000,00
A91 Sociedad de la Información				Total Programa 491 Sociedad de la Información	10.168.408,37
12001 12001 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 15.90 15.90 12006 17.50 12.04 12006 1200			9250	Administración Electrónica	
9250 491 12006 TRIENIOS 7.50 9250 491 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 12.04 9250 491 12101 COMPLEMENTO DE DESTINO 28.01 9250 491 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL 39.62 9250 491 13000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 7.66 9250 491 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 18.37 9250 491 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 17.00 9250 491 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 17.00 9250 491 22002 BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi, etc) 200.00 9250 491 22701 SEGURIDAD TIC 701.00 9250 491 22710 SEGURIDAD TIC 701.00 9250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.00 9250 491 22712 MPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 80.00 9250 920<				491 Sociedad de la Información	
12.04 12.100 COMPLEMENTO DE DESTINO 12.04 12.01 12	9250				15.905,00
12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 28.01 2950 491 13000 TRETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 39.62 2950 491 13000 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 57.09 2950 491 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 7.66 2950 491 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 18.37 2950 491 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 51.96 2950 491 21305 REPARACIONES INFORMÁTICAS 17.00 2950 491 22702 BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi, etc) 200.00 2950 491 22709 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60.93 2950 491 22710 SEGURIDAD TIC 701.00 2950 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.00 2950 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 10.00 2950 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 10.00 2950 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.00 3250 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 2950 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 2950 920 12000 TRIENIOS 3.28 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 TRIENIOS 50.00 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE DESTINO 50.00 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE DESTINO 50.00 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 2950 920 12000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 2950 920 12000 CO					7.505,68
13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO 39.62					
13002 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL 57.09 9250 491 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 7.66 9250 491 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 18.37 9250 491 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 51.96 9250 491 22002 BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi, etc) 200.00 9250 491 22701 SEGURIDAD TIC 701.00 9250 491 22710 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60.93 9250 491 22710 IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2.011.50 9250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.00 9250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.00 Total Programa 491 Sociedad de la Información 3.318.63 920 42000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 9250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 9250 920 12006 TRIENIOS 3.28 9250 920 12006 TRIENIOS 16.09 9250 920 12006 TRIENIOS 16.09 9250 920 12006 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12001 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 926 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 926 926 926 926 926 926 926 926 926 926 926 926 926 926 926					
15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 7,666 9250 491 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 18,373 9250 491 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 51,966 9250 491 21305 REPARACIONES INFORMÁTICAS 17,000 9250 491 22702 BASES JURIDICAS (Editorial Aranzadi, etc) 200,000 9250 491 22701 SEGURIDAD TIC 701,000 9250 491 22709 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60,931 9250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80,001 9250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10,000					57.099,14
15005 491 15005 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES 18.378 2500 491 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 51.96 2500 491 22002 BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi, etc) 200.000 2500 491 22701 SEGURIDAD TIC 701.000 2500 491 22709 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60.938 2500 491 22710 IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2.011.500 2500 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.000 2500 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.000 2500 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.000 2500 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.000 2500 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.000 2500 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.000 2500 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 2500 920 12000 TRIENIOS 3.288 2500 920 12000 TRIENIOS 3.288 2500 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 2500 920 12101 COMPLEMENTO DE SPECÍFICO 27.756 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.098 2500 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIO					7.663,16
2250 491 21305 REPARACIONES INFORMÁTICAS 17.000 2250 491 22701 SEGURIDAD TIC 701.000 2250 491 22701 SEGURIDAD TIC 701.000 2250 491 22702 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60.931 2250 491 22710 IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2.011.500 2250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.000 2250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 701.000 2250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 701.000 2250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 701.000 2250 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 2250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 2250 920 12006 TRIENIOS 3.28 2250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 2250 920 12101 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.093 2250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.093 2250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.921 2250 701					18.375,72
9250 491 22002 BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi, etc) 200.000 9250 491 22701 SEGURIDAD TIC 701.000 9250 491 22710 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60.930 9250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.000 9250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.000	9250	491	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	51.967,78
9250 491 22701 SEGURIDAD TIC 701.00 9250 491 22709 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60.93 9250 491 22710 IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2.011.50 9250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.00 9250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.00 Total Programa 491 Sociedad de la Información 3.318.63 920 Administración General 9250 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 9250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 9250 920 12006 TRIENIOS 3.28 9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 27.75 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 29.92 TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85	9250	491	21305	REPARACIONES INFORMÁTICAS	17.000,00
9250 491 22709 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 60.936 9250 491 22710 IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2.011.50 9250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.00 9250 491 22712 ACCESIBILIDAD RPC 10.00 9250 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 9250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 9250 920 12006 TRIENIOS 3.28 9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 27.75 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.92 **TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA** **TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA** **TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA** **TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA** **TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN	9250	491	22002	BASES JURÍDICAS (Editorial Aranzadi, etc)	200.000,00
9250 491 22710 IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2.011.500 9250 491 22711 TRANSPARENCIA RPC 80.000 Total Programa 491 Sociedad de la Información 3.318.63 P20 Administración General 9250 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 9250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 9250 920 12006 TRIENIOS 3.280 9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 27.75 TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85		491			701.000,00
10.000 1					60.930,72
10.000 1					2.011.500,00
920 Administración General 9250 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 9250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 9250 920 12006 TRIENIOS 3.28 9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 27.75 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.92 Total Programa 920 Administración General 123.80 TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85					80.000,00 10.000,00
9250 920 12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 18.08 9250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 9250 920 12006 TRIENIOS 3.28 9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 27.75 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.92 Total Programa 920 Administración General 123.80				Total Programa 491 Sociedad de la Información	3.318.638,86
9250 920 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 12.18 9250 920 12006 TRIENIOS 3.28 9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 27.75 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.92 TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85				920 Administración General	
9250 920 12006 TRIENIOS 3.289 9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 27.750 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.920 TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85					18.087,28
9250 920 12100 COMPLEMENTO DE DESTINO 16.48 9250 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 27.75 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.92 Total Programa 920 Administración General 123.80					12.181,40
9250 920 12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO 27.75 9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.09 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.92 Total Programa 920 Administración General 123.80					3.289,08
9250 920 15000 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS 16.093 9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.920 Total Programa 920 Administración General 123.800 TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85					16.481,08
9250 920 16000 CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL 29.920 Total Programa 920 Administración General 123.800 TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85					27.750,9 ² 16.093,6 ²
TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 13.610.85					29.920,66
				Total Programa 920 Administración General	123.804,08
ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD 18.799.61				TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	13.610.851,31
				ÁREA DE DEPORTES. VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD	18.799.614,60
TOTAL PRESUPUESTO 268.500.000					268.500.000,00

Presupuesto 2025





PRESUPUESTO INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA (IAT)

2025



MEMORIA

Explicativa que formula la Presidencia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela para el ejercicio de 2025 se eleva a 401.000,00 euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 401.000,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES:	392.600,00
I	Gastos de personal	319.901,48
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	70.198,52
III	Gastos financieros	-
IV	Transferencias corrientes	2.500,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL:	2.400,00
VI	Inversiones reales	2.400,00
VII	Transferencias de capital	-
C)	OPERACIONES FINANCIERAS:	6.000,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
	TOTAL PRESUPUESTO	401.000,00

Memoria Presupuesto Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	+TVIgWVSE/095MPcmoT8Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	07/11/2024 11:57:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BTVIgWVSE%2F095MPcmoT8Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES:	395.000,00
I	Impuestos Directos	-
II	Impuestos Indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	100,00
IV	Transferencias corrientes	394.800,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL:	
VI	Enajenación inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	-
C)	OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
	TOTAL PRESUPUESTO	401.000,00

SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2024.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2025 es de 401.000,00 euros, lo que supone un aumento con respecto a las previsiones de 2024 de 4,16%, pues las previsiones iniciales de éste eran de 385.000,00 euros, garantizando con ello la actividad necesaria del Instituto de Tutela.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos de 2025 aumenta, asimismo, en 16.000,00 euros, con igual incremento del 4,16% con respecto al 2024 por estar nivelado.

Memoria Presupuesto Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	+TVIgWVSE/095MPcmoT8Aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	07/11/2024 11:57:24	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BTVIgWVSE%2F095MPcmoT8Aw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





El Capítulo I, de personal, aumenta en un 5,26% con respecto al ejercicio anterior.

Se prevé un incremento de las retribuciones del personal de aproximadamente el 2,50%, si bien dicho incremento estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025. Asimismo, se espera un incremento en la cotización en seguridad social derivado de la cotización adicional de solidaridad a los que superen la base máxima de cotización (art. 19bis Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

En cuanto al Capítulo II, no se produce variación alguna, pudiendo hacer frente a todos los gastos necesarios.

El Capítulo IV se mantiene en 2.500,00 €.

El montante total de las operaciones corrientes para 2025 queda establecido en 392.600,00 € frente a los 379.000,00 euros de 2024, lo que supone un aumento del 3,59%.

Las operaciones de capital de 2025 configuradas en los Capítulos VI, VII presentan unas previsiones de 2.400,00 euros, importe que no experimenta variación respecto al 2024.

Lo mismo ocurre con las operaciones conformadas en los capítulos VIII y IX, su importe sigue siendo en total de 6.000,00 euros para el 2025, al igual que en el 2024.

Almería, en la fecha que se indica en el pie de página

EL PRESIDENTE.

Fdo. Javier Aureliano García Molina

Memoria

Presupuesto Ejercicio 2025

Código Seguro De Verificación	+TVIgWVSE/095MPcmoT8Aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	07/11/2024 11:57:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BTVIgWVSE%2F095MPcmoT8Aw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial serán de aplicación, con carácter general, para la ejecución del Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en su Estatuto.

Almería. En la fecha que figura al pie de página EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

Presupuesto Instituto Almeriense de Tutela 2025

Bases de Ejecución

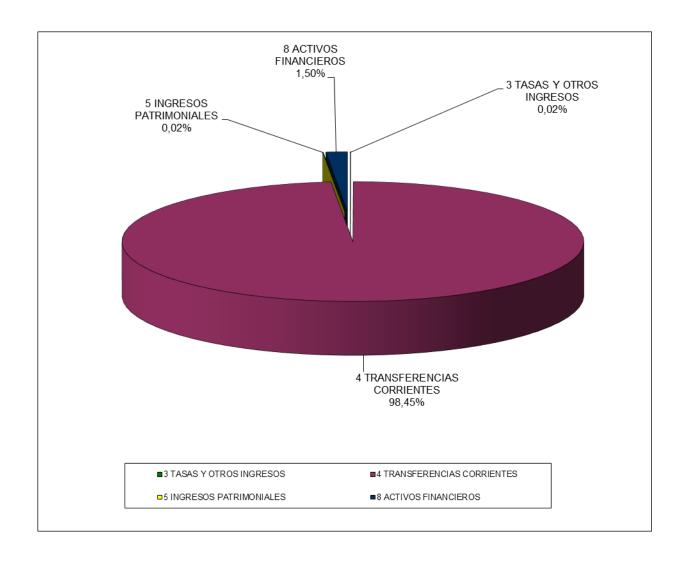
Código Seguro De Verificación	4Swftwc1ZXKwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	07/11/2024 11:57:21	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Swftwc1ZXKwCNptJz%2FN4A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN
		EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	401.000,00



Pác	iina	220	de	29	(



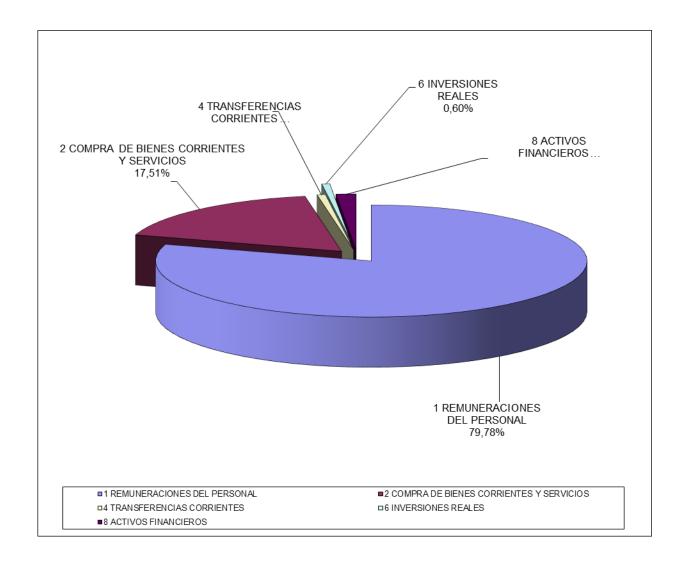
Económico	Denominación del Concepto	Previsión Euros	Total Capítulos
	INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA		
3	Tasas y Otros Ingresos		
39	Otros Ingresos		
39904	Imprevistos	100,00	
	TOTAL CAPITULO 3 Tasas y Otros Ingresos		100,00
4	Transferencias Corrientes		
40	De la Administración General a la Entidad Local		
40000	Transf. Corriente de Diputación Provincial	394.800,00	
	TOTAL CAPITULO 4 Transf. Corrientes		394.800,00
5	Ingresos Patrimoniales		
52	Intereses de Depósitos		
52101	Intereses en Cuentas Corrientes	100,00	
	TOTAL CAPITULO 5 Ingresos Patrimoniales		100,00
8	Activos Financieros		
83	Reintegro de Préstamos concedidos Fuera del Sec. Pub.		
83000	Reintegro Anticipos de Pagas del Personal	6.000,00	
	TOTAL CAPITULO 8 Activos Financieros		6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		401.000,00

Pác	iina	222	de	29	C



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN
		EUROS
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	319.901,48
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.198,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
6	INVERSIONES REALES	2.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	401.000,00



Página	224	de	200
ı auına	444	uc	230



Programa Econ.	Denominación del concepto	Consignación Euros	Totales Capítulo/Órgano
	INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA		
	INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA		
231	Acción Social		
12000	Retribuciones Básicas Funcionarios A1	18.087,25	
12001		31.810,02	
12004		20.650,76	
12006	Trienios	16.831,88	
12100		38.999,03	
12101	1	85.194,51	
15000	1 1	36.643,96	
16000	1	71.684,07	
	TOTAL CAPITULO 1 Gastos de Personal		319.901,48
20400	Alquiler de material de transporte	100,00	
	-	-	
21200	1	500,00	
22001	•	600,00	
22200		1.000,00	
22400	C	1.600,00	
22502	1	200,00	
22606		500,00	
22699		10.000,00	
22706		30.000,00	
22707		4.698,52	
22799	1	20.000,00	
23020		250,00	
23120		500,00	
23300	Indemnizaciones	250,00	
	TOTAL CAPITULO 2 Gastos Bienes Corrientes		70.198,52
48000	Asociación Almeriense "Tutela sin Límite"	2.500,00	
	TOTAL CAPITULO 4 Transferencias Corrientes		2.500,00
62600	Equipos para proceso de información	2.400,00	
	TOTAL CAPITULO 6 Inversiones Reales		2.400,00
83000	Anticipos Reintegrables al Personal	6.000,00	
	TOTAL CAPITULO 8 Activos Financieros	 	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		401.000,00
			, , , , , ,

Pác	iina	226	de	29	C



INFORME DE INTERVENCIÓN

Se ha remitido a esta Intervención para la emisión del correspondiente informe el Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela para el Ejercicio de 2025, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 168 del vigente TRLHL.

La cuantía del Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela asciende en su estado de gastos a la cantidad de 401.000,00.- euros

Del estudio de las cifras que figuran en el Presupuesto se deduce que cumple el principio de estabilidad, puesto que, de la comparación de los estados de ingresos y gastos de los Capítulos I a VII del citado presupuesto, se pone de manifiesto una situación de capacidad de financiación.

El Presupuesto se presenta con ahorro bruto positivo, de modo que una parte de los recursos corrientes puede dedicarse a la financiación de inversiones.

Asimismo, figuran en el expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto con remisión a las que se aprueben por el Pleno de la Diputación Provincial, cumpliendo con ello lo dispuesto en el párrafo b) del art. 165 de la LHL y disposiciones concordantes, concretamente el art. 9 del RD 500/90 de 20 de abril.

Se comprueba que el Presupuesto se ha redactado según la estructura presupuestaria derivada de la Orden 3565/2008, que establece la estructura de los presupuestos de las Corporaciones Locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Desde este punto de vista la estructura del presupuesto que se presenta responde a las diferentes clasificaciones que se incluyen en la orden citada.

De conformidad con el artículo 168.1.e) del TRLRHL y el 18.1.e) del Real Decreto 500, de 20 de abril, podemos establecer lo siguiente:

- a) Con respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos cabe referirse a la aportación prevista por la Diputación Provincial que supone el 98,45% del total, sin que se presenten modificaciones reseñables en el resto de los conceptos a la vista del estado de ejecución del presupuesto corriente.
- b) Con respecto a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, en la dotación de las diferentes aplicaciones de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades previstas en atención a los recursos reales disponibles para el ejercicio.
- c) El presupuesto, conforme al artículo 165.4 del TRLHL se presenta sin déficit inicial alguno.

Conforme al contenido de los estados financieros, procede analizar de forma pormenorizada tanto los ingresos como los gastos que figuran en la documentación presupuestaria:

Presupuesto Instituto Almeriense de Tutela 2025

Informe de Intervención

Código Seguro De Verificación	IH8QHbxHoISrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	05/11/2024 14:51:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IH8QHbxl	HoISrdt%2FeN	2jntA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos presupuestados se aumentan con respecto al ejercicio anterior en un 4,16% a la vista de los estados de ejecución del presupuesto vigente y las fuentes de financiación.

Así, la aportación de la Diputación Provincial es la principal fuente de ingresos del Instituto, alcanzando el 98,45% del mismo, conforme se mencionaba anteriormente.

El resto de los recursos corrientes de carácter incondicionado que se presupuestan, en conjunto se consideran obtenibles.

ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos también aumenta en un 4,16% respecto al ejercicio 2024.

Los montantes de los gastos corrientes suponen un 97,90%, mientras que, los gastos de capital ascienden al 0,60%, y las operaciones financieras ascienden al 1,50% cifras que se adecuan a la naturaleza del Instituto.

Capítulo I.

Recoge los gastos de personal al servicio del Instituto con sus diferentes características de personal (funcionario), de conformidad con los antecedentes de personal obrantes en esta Intervención. Se prevé un incremento de las retribuciones del personal de aproximadamente el 2,50%, si bien dicho incremento estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025. Asimismo, se espera un incremento en la cotización en seguridad social derivado de la cotización adicional de solidaridad a los que superen la base máxima de cotización (art. 19bis Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Capítulo II

Se ha comprobado que aparecen consignaciones presupuestarias suficientes para los gastos obligatorios procedentes de contratos en vigor para prestación de servicios en este Instituto.

En cuanto al resto de los gastos, habrá de estarse en todo caso a las consignaciones presupuestarias establecidas, de modo que, la actividad económica se ajuste al contenido de estos presupuestos.

Transferencias Corrientes

Para la gestión de las subvenciones ha de tenerse en todo caso en cuenta el contenido de la Ley General de Subvenciones en cuanto a la necesidad de respetar los criterios que aparecen

Presupuesto Instituto Almeriense de Tutela 2025

Informe de Intervención

Código Seguro De Verificación	IH8QHbxHoISrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	05/11/2024 14:51:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IH8QHbxR	HoISrdt%2FeN	2jntA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial (BOP núm. 186 de 28/09/2021).

Gastos Financieros y de Amortización.

No existen en el Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela.

Inversiones Reales

No se produce aumento en la presupuestación de las citadas cantidades con respecto al ejercicio anterior.

Activos Financieros

Las dotaciones para activos financieros tampoco experimentan variación con respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, cifra que a nuestro juicio resultan suficiente para hacer frente a este tipo de gastos, de conformidad con los datos obrantes en este Instituto.

En conclusión, podemos establecer que el Presupuesto que se presenta a informe se ha redactado teniendo en cuenta el contenido de las disposiciones vigentes, y concretamente, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 del TRLRHL, en lo que respecta a los documentos exigibles.

Almería, en la fecha que se indica en el pie de página EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA,

Fdo. José Ángel Ortega Casas

Presupuesto Instituto Almeriense de Tutela 2025

Informe de Intervención

Código Seguro De Verificación	IH8QHbxHoISrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	05/11/2024 14:51:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IH8QHbxR	HoISrdt%2FeN	2jntA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2025

(Artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

NO EXISTE ACTUALMENTE ENDEUDAMIENTO

Almería, en la fecha que figura al pie de página EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

Presupuesto Instituto Almeriense de Tutela 2025

Estado de Previsión de Movimientos y Situación de deuda

Código Seguro De Verificación	CMy+tuHJRZFFMt3WtoWyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	07/11/2024 11:57:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMy%2Bto	ıHJRZFFMt3Wt	oWyzA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley







PLAN FINANCIERO

2025



INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA

ANEXO DE INVERSIONES 2025 (ARTÍCULO 18 DEL RD 500/1990)

		IMPORTE		TIPO DE	FINANCIACIO	ÓΝ
APLIC. PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	REC GRALES	PRESTAMO	SUBV.
231.626.00	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.400,00	2.400,00	2.400,00	-	-
	TOTAL CAPITULO VI	2.400,00	2.400,00	2.400,00		

Anexo de Inversiones Presupuesto Instituto Almeriense de Tutela 2025

Código Seguro De Verificación	aPaCyWQBk2uhYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente Instituto Almeriense de Tutela	Firmado	07/11/2024 11:57:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aPaCyW	QBk2uhY0xfrl	caCw%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





INFORMES DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2025

- 1.- Informe de Estabilidad Presupuestaria
- 2.- Informe Económico-Financiero
- 3.- Informe de Intervención
- 4.- Entes SPL
- 5.- Estado de situación y movimiento de la deuda



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en la aprobación del presupuesto de 2025.

A la vista del Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio del año 2025, formado por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, (que desarrolla la anterior Ley de Estabilidad en sup TR aprobado mediante RDL 2/2007, de 28 de diciembre y que se encuentra vigente en todo aquello que no contradiga a la LOEPSF), se eleva al Pleno de la Corporación, respecto al cumplimiento de los dos objetivos fundamentales que se desprenden del contenido de esta Ley:

- Estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación).
- Sostenibilidad Financiera (deuda pública y morosidad comercial).

INFORME

1.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 3 de la citada LOEPSF, en su relación con el artículo 2.1 de dicho Texto legal establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores (artículo 15 LOEPSF).

Es preciso recordar que, en el año 2020, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban.

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implicó la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continuando en vigor.

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbz	ix4zbU00xprn	29SA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Igualmente, tampoco supuso la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno fijó para las Corporaciones Locales una tasa de referencia, que servirá de guía para la actividad de las Entidades Locales.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no conllevó la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llegó a su fin en el ejercicio 2024 en el que vuelven a estar vigentes.

Actualmente las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión, aunque todavía no se ha concretado la forma en la que se llevará a cabo ni las consecuencias que se derivarían de ello.

En todo caso, conviene poner de manifiesto que la reactivación de las reglas fiscales produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto, y no tanto en su aprobación.

La aprobación del presupuesto con superávit presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la LOEPSF, y para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación, de programación y de presupuestación plurianual, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (BOE número 240, de 5/10/2012) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

Ahora bien, el suministro de dicha información se realizará, no a nivel de Presupuesto General de la entidad, sino al nivel de Unidad Institucional clasificada según los criterios establecidos para la Contabilidad Nacional por el Sistema Europeo de Cuentas, denominado como SEC-2010, aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y en vigor desde el 1 de septiembre de 2014.

Estos criterios difieren del conjunto de entidades que, conforme al artículo 164 del TRLRHL, integran el Presupuesto General de la Corporación. Así pues, para realizar dicha clasificación hay que aplicar los criterios establecidos en el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (editado por la IGAE). Para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones públicas deben verificarse los siguientes pasos:

- 1) debe ser una unidad institucional;
- 2) debe ser una unidad institucional pública;
- 3) debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

De acuerdo a los criterios establecidos en el SEC-2010 y en el Manual de Cálculo del Déficit, se establece además que en la Contabilidad Nacional una unidad institucional no puede dividirse.

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzi	ix4zbU00xprn	29SA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Esto supone que una unidad incluida en el sector de las Administraciones públicas que esté participada por varias administraciones públicas debe adscribirse necesariamente a un único subsector (a una única Administración Pública), cuya determinación se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1. Se incluirá en el subsector en el que se encuentre la administración pública territorial (Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local) que tenga la mayor participación efectiva.
- 2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.
- 3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.

El Sector público en el sentido amplio del término abarca un gran tipo de entidades públicas con formas jurídicas distintas y comportamientos económicos también diferentes. Esta realidad obliga a realizar análisis individualizado de las distintas entidades públicas para proceder a su adscripción sectorial en contabilidad nacional.

El conjunto de entidades que componen el **Presupuesto General Consolidado** de la Excma. Diputación provincial para el ejercicio 2025, a efectos del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y demás objetivos del presente informe, son las siguientes:

- La propia Excma. Diputación Provincial de Almería.
- El Instituto Almeriense de Tutela.

Respecto a las **empresas dependientes** de la Diputación, para el ejercicio 2025 únicamente debe incluirse a la mercantil Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA), S.A.

En relación al tratamiento y consideración de GALASA a efectos del presente informe, dicha entidad tiene el carácter de **Sociedad de Mercado** y se encuentra participada con más del 50% de capital por la Diputación y el resto del capital pertenece a varios municipios del Levante almeriense.

Por lo tanto, al no poseer el 100% de ésta entidad, no consolida en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, a efectos del TRLRHL. Dicha entidad en calidad de sociedad mercantil dependiente de la Diputación de Almería quedará sujeta a lo dispuesto en las normas de la LOEPSF y que específicamente se refieran a la misma en calidad de sociedad mercantil dependiente. En consecuencia, por no estar específicamente referido, no le es de aplicación la necesidad de evaluación de la Regla de Gasto y del nivel de endeudamiento, teniendo únicamente que evaluar el principio de estabilidad presupuestaria. A estos efectos, deberá presentar, dentro de los Anexos al Presupuesto General, sus estados de previsión de ingresos y gastos, en estabilidad presupuestaria conforme al artículo 3.3 de la LOEPSF (y a su vez, artículo 15.2 del RD 1463/2007), así como sus programas anuales de actuación, inversión y financiación (PAIF), conforme al artículo 166.1.b) del TRLRHL.

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbz:	ix4zbU00xprn	29SA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





En el caso que nos ocupa, estaríamos ante el supuesto del art. 4.2, es decir, para cumplir con el Principio de Estabilidad Presupuestaria, esta mercantil debería aprobar sus cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero. La situación de equilibrio financiero se define en el artículo 24.1 del RLEP, según el cual, el desequilibrio financiero en una sociedad mercantil pública productora de mercado se origina cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Existencias de pérdidas (desequilibrio financiero).
- El saneamiento de dichas pérdidas exige la aportación de recursos por parte de las administraciones titulares (la Diputación y el resto de Ayuntamientos que tengan participación en la entidad).
- Este saneamiento no ha sido previsto por las propias administraciones en su escenario de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, esta Intervención hace constar lo siguiente:

- No se han aportado por parte de la entidad, los Programas Anuales de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), conforme al artículo 166.1.b) del TRLRHL.
- De los estados de previsión de ingresos y gastos aportados, se deduce un equilibrio financiero de 2.893,18 euros, ante la situación actual no se puede confirmar que concurran las tres circunstancias citadas en los párrafos anteriores hasta que se produzca la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025. Si aprobadas las Cuentas Anuales dicha entidad incurriera en las 3 circunstancias, debería aplicarse el art. 24.2 del RLEP: "Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento. El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente. Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local."

Por otra parte, y en cumplimiento de la legislación mercantil, en concreto, los artículos 327 y 363.1.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por los que respectivamente se regula: la reducción del capital obligatoria para las sociedades anónimas, cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto; así como, la disolución de la sociedad de capital: "... por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso", extremos ambos que deberán verificarse tanto a la presentación de las Cuentas Anuales del 2024, como a las del 2025.

En la actualidad, según el **Inventario de Entes del Sector Público Local** se encuentran adscritos a la Diputación de Almería para el presupuesto del ejercicio 2025 los siguientes

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbz	ix4zbU00xprn	29SA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Consorcios:

- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense. (Clasificado como Administración Pública).
- Consorcio de Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte. (Clasificado como Administración Pública).
- Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la gestión de residuos. (Clasificado como Administración Pública).
- Consorcio de Creación, Organización y Gestión de Vertederos de la Comarca del Almanzora (Clasificado como Sociedad No Financiera).

A la fecha de realización del presente informe, según la información que consta en ésta Intervención, dichos Consorcios todavía no han tramitado la aprobación de sus respectivos Presupuestos para el ejercicio 2025, por lo que únicamente se podrían incluir las cifras de sus presupuestos prorrogados del ejercicio 2024. De estas entidades únicamente podrá calcularse su capacidad/necesidad de financiación en cuanto tramiten y aprueben sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2025 conforme al procedimiento establecido en el TRLRHL. Una vez cumplido dicho trámite, se podrá consolidar dicha información con la de la Excma. Diputación Provincial de Almería y realizar así su presentación conjunta al Ministerio de Hacienda.

Esta Intervención considera que debe analizarse la participación de la Diputación en los diversos tipos de entidades (especialmente los consorcios), no sólo desde la perspectiva de las competencias que vienen realizando dichos entes sino también evaluar su efectivo funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones que la legislación le atribuye. La necesidad de remitir de forma periódica información al Ministerio de Hacienda respecto de unas entidades que una vez clasificadas resultan adscritas a esta Diputación viene generando inconvenientes no deseados ni esperados al no contar con sus datos actualizados y/o en los plazos establecidos, por lo que esta Intervención, obligada a cumplimentar dichos estados, no puede garantizar las exigencias derivadas de la normativa desarrollada por el Ministerio.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe. Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	5/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzix4zbU00xprn29SA%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





por la IGAE (en adelante, Manual), y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la OVEL. Quedando el presupuesto consolidado de la siguiente forma:

	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	CONSOLIDADO
	CAPITULOS DE INGRESOS	Ejercicio 2025
	CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"	12.295.207,10
	CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"	12.102.018,86
	CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	12.889.125,50
Datos	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	204.856.752,31
Presupuestarios de Ingresos	CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	1.283.945,40
de ingresss	CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"	0,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	11.695.774,78
	1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	255.122.823,95
	CAPITULOS DE GASTOS	Ejercicio 2025
	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	94.380.716,69
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	83.461.166,39
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	1.763.800,00
Datos	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	18.007.905,05
Presupuestarios	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	500.000,00
de Gastos	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	40.958.809,55
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	8.552.886,83
	1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	247.625.284,51
	2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC	7.497.539,44

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45			
Observaciones		Página	6/17			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzix4zbU00xprn29SA%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	CONSOLIDADO
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	255.122.823,95
1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	247.625.284,51
2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC	7.497.539,44
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC-2010 - F.1.1.B1	
D. D 1. ''. 1. I	0,00
Por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	-596.701,81
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.008 (Ajustes positivos correspondientes a los importes	270.356,52
previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008 aplazadas)	0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.009 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de	1.073.051,88
2009 aplazadas)	0,00
Inejecución Presupuestaria en gastos	457.410,50
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	-3.249.011,53
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	17.183.356,76
TOTAL AJUSTES SEC-2010	15.138.462,32
4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	22.636.001,76

RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA GRUPO ADMINISTRACION PÚBLICA	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPAC./ NEC. ENTIDAD	
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	252.800.000,00	245.575.000,00	14.711.134,18	5.639.367,00	21.936.134,18	
INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA	395.000,00	395.000,00	0,00	-394.800,00	0,00	
CONSORCIO SECTOR II	919.502,95	646.963,51	0,00	0,00	272.539,44	
CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS LEVANTE	6.234.800,00	6.234.800,00	427.328,14	-5.244.567,00	427.328,14	
CONSORCIO FILABRES NORTE	412.888,00	412.888,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CONSOLIDADO	260.762.190,95	253.264.651,51	15.138.462,32	0,00	22.636.001,76	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL 22.6						

Asimismo, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", se detallan dichos cálculos y ajustes según el siguiente cuadro:

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	7/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzix4zbU00xprn29SA%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN	TUTELA	SECTOR II (*)	BOMBEROS (*)	FILABRES N. (*)	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	252.800.000,00	395.000,00	919.502,95	6.234.800,00	412.888,00	-5.639.367,00	255.122.823,95
1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	245.575.000,00	395.000,00	646.963,51	6.234.800,00	412.888,00	-5.639.367,00	247.625.284,51
2) SALDO DE OPERS NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC	7.225.000,00	0,00	272.539,44	0,00	0,00		7.497.539,44
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC- 2010 - F.1.1.B1							
Por Recaudación de Ingresos Capítulo I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
"Impuestos Directos"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por Recaudación de Ingresos Capítulo II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
"Impuestos Indirectos"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
y Otros Ingresos"	-566.619,45	0,00	0,00	-30.082,36	0,00	0,00	-596.701,81
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.008 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las	270.356,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.356,52
devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008 aplazadas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.009 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las	1.073.051,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.073.051,88
devoluciones de las liquidaciones negativas de 2009 aplazadas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución Presupuestaria en gastos	0,00	0,00	0,00	457.410,50	0,00	0,00	457.410,50
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	-3.249.011,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.249.011,53
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	17.183.356,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.183.356,76
TOTAL AJUSTES SEC-2010	14.711.134,18	0,00	0,00	427.328,14	0,00	0,00	15.138.462,32
4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	21.936.134,18	0,00	272.539,44	427.328,14	0,00	0,00	22.636.001,76

- (*) Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos: Datos del Presupuesto prorrogado 2024
 - (*) Consorcio Extinción Incendios Levante Almeriense: Datos del Presupuesto prorrogado 2024
 - (*) Consorcio de Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte: Presupuesto prorrogado 2024

Las consecuencias que se derivan de lo anterior para el Presupuesto de 2025, en relación a la Estabilidad Presupuestaria, son las siguientes:

- En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario en equilibrio (capacidad de financiación), conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 y 15 de la LOEPSF
- En aplicación del régimen presupuestario del TRLRHL, se verifica que se cumple con el artículo 165.4 (Principio de equilibrio presupuestario) que establece que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberán aprobarse sin déficit inicial".

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	8/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzix4zbU00xprn29SA%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





2º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA):

La LOEPSF define en su artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera, el marco de actuación de las EELL en relación al concepto de Sostenibilidad financiera. Así, en el apartado 1 regula que "Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera."

En el apartado 2 define qué debe entenderse como Sostenibilidad Financiera, esto es: "la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea." Tras la última modificación realizada a la LOEPSF por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se incorporó dentro de la Sostenibilidad Financiera el concepto de morosidad de deuda comercial. Según la exposición de motivos de la citada LO 9/2013: "La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.... Una mayor morosidad genera mayor deuda comercial; mayor deuda comercial lleva a una menor sostenibilidad financiera, y por ende inestabilidad presupuestaria."

El apartado tercero del ya citado artículo 4 de la LOEPSF define a su vez que se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial: "cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF, en su apartado 6º establece que "las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería."

En relación a este parámetro, la cuantificación o estimación del periodo medio de pago a proveedores debe confeccionarse de forma mensual a partir del Plan de Tesorería que se tramite a tal efecto, conforme al vencimiento o plazo estimado para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en dicho Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos.

A este respecto, el PMP mensual presentados por la entidad durante el ejercicio 2024 en la fecha de realización del presente informe es el siguiente:

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	9/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbz	x4zbU00xprn	29SA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





Enero-24	20,27
Febrero-24	22,91
Marzo-24	31,38
Abril-24	25,87
Mayo-24	18,01
Junio-24	16,37
Julio-24	17,87
Agosto-24	19,32
Septiembre-24	18,19

En relación a la presentación del PMP, se realiza el cálculo del mismo conforme al Real Decreto 1040/2019, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Como se puede comprobar, a la fecha de realización de este informe, el Periodo Medio de Pago a Proveedores actual de esta Corporación es de 18,19; por lo que se cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF define la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en relación a la deuda pública "1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea."

La redacción del citado artículo continúa estableciendo que, del conjunto de Administraciones Públicas, le corresponde a las Administraciones Locales un 3% del P.I.B. El apartado 2°. a su vez regula que "la Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto."

Dicho cálculo de la deuda pública, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Dado que para la Administración Local no se ha traducido el objetivo de deuda pública en términos PIB a su equivalencia en porcentaje de ingresos no financieros, este debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del TRLRHL y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013 (en adelante, LPGE 2013).

La DA 14^a del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31^a de la LPGE 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 modifica el citado RDLey, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	10/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbz	ix4zbU00xprn	29SA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

Conforme al TRLHRL, se establecen las siguientes limitaciones al endeudamiento:

- Ahorro Neto: El art. 53.1 establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.
- Deuda Viva: Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, así precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Al igual que sucede con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por no conocer el objetivo de deuda pública, su cálculo se realiza a efectos informativos. Por lo tanto, en función del entorno

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	11/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzix4zbU00xprn29SA%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





normativo actual y la información disponible el cálculo de la deuda viva estimada para el Presupuesto del 2025 que se presenta para su aprobación se realiza partir de la información contenida en el siguiente cuadro:

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL ESTIMADO (1)	SALDO DE OPERACIONES A 01-01-2025 (DEUDA VIVA Y CONCERTADA)	NUEVAS OPERACIONES EN 2025	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2025	INTERESES ESTIMADOS 2025	SALDO DE DEUDA A 31- 12-2025 (DEUDA VIVA, CONCERTADA Y PROYECTADA)
	A	В	C	D	$\mathbf{E} = \mathbf{A} + \mathbf{B} - \mathbf{C}$
ENTIDADES FINANCIERAS:					
A LP INVERSIONES DIPUTACIÓN	33.747.167,13	0,00	6.730.357,10	1.500.000,00	27.016.810,03
A LP OPERACIONES VIVIENDA (2)	2.195.167,75	0,00	240.681,37	120.000,00	1.954.486,38
A LARGO PLAZO	35.942.334,88	0,00	6.971.038,47	1.620.000,00	28.971.296,41
A CORTO PLAZO (OPERACS. TESORERIA) (3)	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	112.500,00	0,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS	35.942.334,88	15.000.000,00	21.971.038,47	1.732.500,00	28.971.296,41
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMONES.PUBLICAS					
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2008 (4)	1.892.495,89	0,00	270.356,52	0,00	1.622.139,37
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2009 (4)	7.511.361,72	0,00	1.073.051,88	0,00	6.438.309,84
TOTAL LIQ. PART. TRIB. ESTADO 2008, 2009 y 2020	9.403.857,61	0,00	1.343.408,40	0,00	8.060.449,21
TOTAL ENDERED AND TOTAL	45.246.102.40	15 000 000 00	22 214 445 27	1 532 500 00	25 021 545 (2
TOTAL ENDEUDAMIENTO	45.346.192,49	15.000.000,00	23.314.446,87	1.732.500,00	37.031.745,62

- (1) Las estimaciones para el ejercicio 2025 se han realizado, siguiendo estrictos criterios de prudencia, con una estimación a la baja de los intereses a pagar por los préstamos concertados a Euribor más diferencial.
- (2) Las operaciones de crédito de la OPV (Oficina Provincial de la Vivienda) se encuentran garantizadas por hipoteca, por lo que no se incluirían en el cálculo de la anualidad teórica de amortización (art.53.1. párrafo 6º del TRLRHL)
- (3) Corresponde a operaciones especiales de Tesorería del art. 149.2 del TRLRH, que serán canceladas al 31/12/2025; no suponen carga financiera alguna para las diputaciones y no se computan a los efectos de los límites previstos en los artículos 51 y siguientes del TRLRHL.
- (4) En la actualidad, el importe adeudado al Ministerio de Hacienda tiene un plazo de devolución que se extiende hasta el 31/12/2031 para las Liquidaciones 2008 y 2009.

El volumen de deuda viva previsto para 01/01/2025 se calcula en 35.942.334,88 euros y a su vez, el volumen de deuda viva para 31/12/2025 se estima en 28.971.296,41 euros. Con ello, el nivel de deuda, en relación con los Derechos Reconocidos Netos por Operaciones Corrientes Ajustados Liquidados en el ejercicio 2023, se situaría, al inicio y al final del ejercicio en el 18,72% y 15,09%, respectivamente, ambos por debajo del límite del 110% a que se refiere el citado artículo 53 TRLRHL (211.151.387,29 euros), así como por debajo del límite del 75% (143.966.854,97 euros).

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	12/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbz	x4zbU00xprn	29SA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





Por lo que <u>la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2025 cumple con el límite de deuda establecido para dicho ejercicio</u>.

Por último, a modo indicativo, se incluye el cálculo del porcentaje de Carga Financiera presupuestada para el presupuesto que se presenta para su aprobación:

- Carga Financiera presupuestada (en términos absolutos): 9.057.500,00 euros.
- Derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2023 ajustados: 191.955.806,63 euros.
- El porcentaje de Carga Financiera presupuestada para el ejercicio 2025 se calcula en el **4,72%** del total de derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, será precisa la contención del gasto corriente y la observancia de los principios relativos a la disciplina presupuestaria, posibilitando con ello el cumplimiento de los objetivos de estabilidad contenidos en la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF.

3.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la LOEPSF establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa su exposición estableciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

A efectos lo dispuesto en este artículo para el presupuesto del ejercicio 2025, los siguientes apartados tratan de calcular el cumplimiento del objetivo regulado en el mismo:

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LOEPSF. Por tanto, al objeto de calcular la variación del gasto de ésta Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LOEPSF.

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. Las entidades a incorporar en cálculo de la Regla de Gasto serían las mismas que para el cálculo de la estabilidad presupuestaria mencionada al principio del presente informe. Se presenta por tanto la misma problemática ya comentada en los apartados anteriores en relación a aquellas entidades que realizan el trámite de aprobación de sus Presupuestos de forma diferenciada al de la propia Diputación.

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	13/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzi	x4zbU00xprn	29SA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





Se podrá calcular el cumplimiento o incumplimiento de la Regla de Gasto definitivo en cuanto dichas entidades tramiten y aprueben sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2025, conforme al procedimiento establecido en el TRLRHL. Una vez cumplido dicho trámite, se podrá consolidar dicha información con la de la Excma. Diputación Provincial de Almería y realizar así su presentación al Ministerio de Hacienda.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF" editada por la IGAE:

Dicha guía a su vez, define que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación."

Gasto computable año n = Presupuesto a aprobar 2025

Gasto computable año n-1 = Estimación de la Liquidación del presupuesto de 2024

Al total de gasto computable no financiero (capítulos I a VII), excluyendo los gastos financieros (capítulo III) calculado en el cuadro anterior para ambos ejercicios, al igual que ocurría con el cálculo de la Capacidad de Financiación, hay que realizarle una serie de Ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

Por último, habría que corregir el cálculo efectuado con los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación que provengan de modificaciones sustanciales de los tributos locales (capítulos I a III de Ingresos). No se considera que existan cambios normativos sustanciales que provoquen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación de los citados capítulos.

Al haber sido rechazados por el Senado y el Congreso los diversos Acuerdos del Consejo de Ministros para el establecimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto para los ejercicios 2024 y 2025, los aplicados para la aprobación del 2025 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias. Para el subsector de las Corporaciones se fijan los objetivos de superávit del 0,2% del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6% para la regla del gasto

Tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se modificó el artículo 15.3.letra e) por el que dejó de exigirse la remisión de la información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en el momento de la aprobación del Presupuesto. A este respecto, la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local (MHFP), en respuesta a la consulta planteada por el COSITAL, entiende que "la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	14/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbz	ix4zbU00xprn	29SA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno".

Es por ello que el cálculo de Regla de Gasto que se expone a continuación es meramente informativo.

ESTIMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	CONSOLIE	DADO
	Estimación	Créditos
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS	Liquidación del	Iniciales del
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	84.022.854,77	94.380.716,69
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	73.298.386,66	83.461.166,39
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	3.276.970,79	1.763.800,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	14.930.063,25	18.007.905,05
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00	500.000,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	82.486.627,96	40.958.809,55
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	11.606.782,96	8.552.886,83
1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES	269.621.686,39	247.625.284,51
INTERESES DE LA DEUDA	1.806.093,55	1.732.500,00
2) TOTAL EMPLEOS NO FINAN. SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES	267.815.592,84	245.892.784,51
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS		
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC		
Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	-93.205,88	0,00
	38.967,48	0,00
Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	-2.607.491,82	0,00
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Admón Pública	-22.942.013,26	-17.183.356,76
Otros Ajustes (Explicar Suficientemente) Inejecución Presupuestaria	0,00	-20.135.010,50
TOTAL AJUSTES SEC-2010	-25.603.743,48	-37.318.367,26
4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda	242.211.849,36	208.574.417,25
Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	-4.815.619,00	-5.639.367,00
Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	-101.438.161,90	-77.991.128,79
Unión Europea	3.552.680,67	3.249.011,53
Estado	15.017.997,67	11.370.517,96
Comunidad Autónoma	51.518.304,46	52.844.141,44
Diputaciones	0,00	106.608,42
Otras Administraciones Públicas	31.349.179,10	10.420.849,44
Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00
5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	135.958.068,46	124.943.921,46
Variación del Gasto Computable		-8,10 %
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB		2,60 %

Por último, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Quedando el detalle de los ajustes como se indica a continuación:

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	15/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzi	x4zbU00xprn	29SA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						





ESTIMACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	DIPUT	ACION	TUT	ELA		TOR II GADO 2024)		BEROS GADO 2024)	FILABRE (PRORROC	S NORTE GADO 2024)	AJU	STES	CONSO	LIDADO
	Ejercicio 2024 Estimación ORN	Ejercicio 2025 Créditos Iniciales	Ejercicio 2024 Estimación ORN	Ejercicio 2025 Créditos Iniciales	Ejercicio 2024 Estimación ORN	Ejercicio 2025 Créditos Iniciales	Ejercicio 2024 Estimación ORN	Ejercicio 2025 Créditos Iniciales	Ejercicio 2024 Estimación ORN	Ejercicio 2025 Créditos Iniciales	Ejercicio 2024 Estimación ORN	Ejercicio 2025 Créditos Iniciales	Ejercicio 2024 Estimación ORN	Ejercicio 2025 Créditos Iniciales
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS														
Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	-93.205,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-93.205,88	0,00
Gastos Realizados en el Ejercicio	38.967,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.967,48	0,00
Pendientes de Aplicar al Presupuesto	-2.607.491,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.607.491,82	0,00
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	-22.942.013,26	-17.183.356,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.942.013,26	-17.183.356,76
Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0,00	-19.646.000,00	0,00	-31.600,00	0,00	0,00	0,00	-457.410,50	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	-20.135.010,50
TOTAL AJUSTES SEC-2010	-25.603.743,48	-36.829.356,76	0,00	-31.600,00	0,00	0,00	0,00	-457.410,50	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.603.743,48	-37.318.367,26
4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda	240.575.832,11	207.013.143,24	322.841,18	363.400,00	646.963,51	646.963,51	5.233.061,17	5.777.389,50	248.770,39	412.888,00	-4.815.619,00	-5.639.367,00	242.211.849,36	208.574.417,25
Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	-4.815.619,00	-5.639.367,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.815.619,00	-5.639.367,00
Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	-101.347.521,49	-77.806.361,07	0,00	0,00	-78.159,30	-78.159,30	0,00	-106.608,42	-12.481,11	0,00	0,00	0,00	-101.438.161,90	-77.991.128,79
Unión Europea	3.552.680,67	3.249.011,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.552.680,67	3.249.011,53
Estado	15.017.997,67	11.370.517,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.017.997,67	11.370.517,96
Comunidad Autónoma	51.435.984,79	52.765.982,14	0,00	0,00	78.159,30	78.159,30	0,00	0,00	4.160,37	0,00	0,00	0,00	51.518.304,46	52.844.141,44
Diputaciones Otras Administraciones Públicas	0,00 31.340.858.36	0,00 10.420.849.44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.608,42	0,00 8.320,74	0,00	0,00	0,00	0,00 31,349,179,10	106.608,42 10.420.849,44
Transferencias por Fondos de los				.,	- //	-,	.,	.,		- 7,	.,	-/		
Sistemas de Financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	134.412.691,62	123.567.415,17	322.841,18	363.400,00	568.804,21	568.804,21	5.233.061,17	5.670.781,08	236.289,28	412.888,00	4.815.619,00	5.639.367,00	135.958.068,46	124.943.921,46
Variación del Gasto Computable		-8,07 %	·	12,56 %		0,00 %		8,36 %		74,74 %				-8,10 %
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB		2,60 %	-	2,60 %		2,60 %		2,60 %		2,60 %				2,60 %

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45				
Observaciones		Página	16/17				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzix4zbU00xprn29SA%3D%3D						
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 19/2015).						





2. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2025, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la LOEPSF, y que suponen la estimación de la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- El Presupuesto General 2025 de la Diputación Provincial de Almería a nivel consolidado, **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**.
- Asimismo, se estima que el gasto computable consolidado para el ejercicio 2025 es de 124.943.921,46 euros.
- El importe de la deuda viva estimado a 31/12/2025 es de 28.971.296,41 euros, lo que supone un 15,09% en relación a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes ajustados, por lo que cumple con los máximos permitidos en el TRLRHL.

Almería, en la fecha que figura en el pie de página EL INTERVENTOR PROVINCIAL, Fdo. José Ángel Ortega Casas

Informe de Intervención Objetivos de la LOEPSF

Código Seguro De Verificación	o4xJbzix4zbU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 12:19:45	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o4xJbzix4zbU00xprn29SA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90), se emite el siguiente:

INFORME

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2025 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

Respecto a los ingresos por operaciones corrientes- CAPITULO I a V:

Los impuestos cedidos por el Estado a la Diputación conforme a la regulación contenida en los artículos 135 y siguientes del citado TRLRHL, se cuantifican conforme a las entregas a cuenta del ejercicio de **2024** y a la evolución del rendimiento que viene produciéndose en los distintos conceptos incluidos en los Capítulos I, II, III, IV y V cifrándose en un total de 241.107.225,22 euros frente a los 205.547.573,09 euros previstos para 2024.

Se detallan en los conceptos 10000 del Capítulo I la cesión del rendimiento IRPF, así como de la totalidad de los conceptos reflejados en el Capítulo II y en el concepto 42010 -Fondo complementario de financiación- del Capítulo IV.

A fecha actual, todavía no se ha recibido por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local la comunicación con el importe correspondiente a la participación de los tributos del Estado para el ejercicio 2025, realizándose una estimación en base a la actualización de las Entregas a Cuenta de la Participación en los Tributos del Estado 2024, incrementado con el 13,1% según nota de prensa publicada por Moncloa con fecha 16/07/2024.

No obstante, si las cantidades definitivas difieren a la baja con respecto a las previsiones realizadas con un alto grado de prudencia, deberán ajustarse los gastos a las definitivas aportaciones.

Los rendimientos previstos en el concepto 17101 Recargo provincial sobre Actividades Económicas- Capítulo I- se estiman para el ejercicio 2025 en 3.600.00,00 euros, al igual que en el ejercicio 2024.

El Capítulo III, recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando esta Entidad, disminuyendo en un 5,21 %, teniendo en cuenta la evolución que viene experimentando los distintos conceptos reflejadas en las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores y las

Informe de Económico-Financiero

Código Seguro De Verificación	RL1SC9ZYWQa4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eladio Guerrero Romera - Director General Económico Presupuestario	Firmado	25/11/2024 17:54:41	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RL1SC9ZYWQa4M4HzIIHXBw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





expectativas para 2025.

En el Capítulo IV, además de los tributos cedidos, se incorporan diversas aportaciones del Estado, Fondo Social Europeo, de la Junta de Andalucía, y de los Municipios, conforme a su cofinanciación en programas que vienen desarrollándose, dándose detalle del mismo en el plan financiero que se acompaña al presente.

En este sentido, se presentan las siguientes modificaciones respecto a 2024:

-La aportación del Estado han aumentado en un 22,69%, con unas previsiones de 148.483.034,25 euros frente a los 121.023.100,15 euros de 2024, correspondientes a las actualizaciones de su aportación a los programas de PFEA, y las del Fondo Complementario de financiación (artículo 42).

-Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se incrementan en un 8,42% con unas previsiones de 47.470.015,77 euros frente a los 43.783.868,11 euros de 2024, y se destinan a diversos programas cofinanciados con esta Diputación a la vista de la evolución de los convenios previstos (artículo 45).

-Las aportaciones de los Municipios suben en un 63,04% con unas previsiones de 5.802.599,44 euros frente a los 3.559.110,66 euros de 2024 en atención a la cofinanciación de servicios y actividades, entre otras, las aportaciones a diversos programas de servicios sociales, deportivos, culturales, de PFEA, servicio de internet o convenios de impuestos municipales, todos ellos detallados (artículo 46).

-Aumentan los fondos procedentes de la Unión Europea, con arreglo al calendario de ejecución previsto para los programas concedidos, sobre todo procedentes de los Fondos Next Generation, pasando de 603.768,54 euros en 2024 a 1.980.322,55 euros para 2025 (artículo 49).

En su conjunto el Capítulo IV se incrementa un 22,00% respecto al ejercicio de 2024.

El Capítulo V, recoge las previsiones derivadas de los rendimientos intereses de anticipos de recaudación (concepto 506) así como los derivados de cuentas y depósitos (521) y de arrendamiento de fincas urbanas de VPO (541), la suma total experimenta un gran incremento respecto al ejercicio 2024, derivado sobre todo a la negociación del rendimiento obtenido de las cuentas y depósitos de los que es titular la Diputación en las Entidades Financieras Colaboradoras.

Respecto a los ingresos por operaciones de capital- CAPITULOS VI y VII:

En el Capítulo VI no existe previsión de enajenación alguna.

El Capítulo VII contiene las previsiones en concepto de subvenciones y transferencias de capital a reconocer en el ejercicio en virtud de los convenios, resoluciones y acuerdos con el Estado, Junta de Andalucía, Municipios y de la Unión Europea, destinado a financiar inversiones y transferencias de capital conforme se refleja en el citado anexo de inversiones y plan financiero del ejercicio.

En su conjunto supone 11.692.774,78 euros, disminuye un 32,23% respecto a 2024, producido principalmente por reducción de las aportaciones especificas procedentes del Estado, y de la Unión Europea.

Respecto a las aportaciones de las Entidades Locales, la disminución se debe a la menor

Informe de Económico-Financiero

Código Seguro De Verificación	RL1SC9ZYWQa4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eladio Guerrero Romera - Director General Económico Presupuestario	Firmado	25/11/2024 17:54:41	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RL1SC9ZYWQa4M4HzIIHXBw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





aportación a la programación de los planes provinciales previstos en los anexos plurianual y anual de inversiones incorporados al presupuesto.

Respecto a los ingresos por operaciones financieras - CAPITULOS VIII y IX.

El Capítulo VIII, recoge las previsiones por devolución de los anticipos concedidos al personal y anticipos de recaudación a los Municipios. Ésta última se adecúa a su previsión a la evolución en ejercicios precedentes, estimándose unas previsiones de 15.700.000,00 de euros.

El Capítulo IX, no contempla inicialmente el concierto de operaciones de crédito a largo plazo.

ESTADOS DE INGRESOS DE LOS OO.AA.

Finalmente, considerar que la suma del estado de ingresos del OO. AA. dependiente de esta Diputación supone un total de 401.000,00 euros, de los que Diputación aporta 394.800,00 euros frente al 378.800,00 euros de 2024, representando el 98,45% del presupuesto total de éstos.

2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes aplicaciones de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia provincial, y programas de actuación cofinanciados o no con otras Administraciones Públicas así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos, por modificación, actualización de precios o ampliación de los mismos; en particular todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos, en particular y que se detallan en los diversos estados, plan financiero del presupuesto y en el Informe de Intervención.

3.- Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General de la Excma. Diputación de Almería para el ejercicio de **2025** se ha elaborado sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL y 16 del RD 500/90.

En Almería en la fecha que figura en el pie de página. DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO PRESUPUESTARIO D. Eladio Guerrero Romera

Informe de Económico-Financiero

Código Seguro De Verificación	RL1SC9ZYWQa4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eladio Guerrero Romera - Director General Económico Presupuestario	Firmado	25/11/2024 17:54:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RL1SC9ZYWQa4M4HzIIHXBw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2025

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. - El art. 168.4 del TRLRHL establece que: "... el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución."

Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: "... la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre."

En la tramitación del Expediente de Presupuesto General debería plantearse como objetivo el atenerse al cumplimiento de los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente en el TRLRHL, para lo cual deben programarse con antelación los trabajos preparatorios, de cara a la remisión del Presupuesto General al Pleno de la corporación dentro del plazo establecido en el art. 168.4 TRLRHL.

SEGUNDO. - El proyecto de Presupuesto General que se propone, se atiene a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL y 5 del RD 500/1990, presentándose sin déficit inicial, y estando integrado por los presupuestos de los siguientes entes:

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





RAZÓN SOCIAL	IMPORTE EN EUROS		
RAZUN SUCIAL	INGRESOS	GASTOS	
Diputación Provincial de Almería	268.500.000,00	268.500.000,00	
Instituto Almeriense de Tutela	401.000,00	401.000,00	

El importe total consolidado una vez efectuados los ajustes correspondientes asciende 268.506.200,00 euros, de conformidad con el artículo 164 del TRLRHL.

Se verifica que en la elaboración del Presupuesto se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la que se recoge una triple clasificación de los gastos (orgánica, programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERO. – PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD.

El presupuesto general deberá cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007. Dicho presupuesto incluirá, para cada uno de los componentes que lo integren:

- ✓ Estados de gastos, donde se detallarán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender las obligaciones previstas.
- ✓ Estados de ingresos, que recogerán las estimaciones de los diversos recursos económicos que se espera liquidar durante el ejercicio.

Además, se incorporarán las Bases de Ejecución, que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias específicas de la entidad. Estas bases también incluirán las medidas necesarias para una gestión eficaz, estableciendo previsiones que favorezcan la correcta ejecución de los gastos y la recaudación de los recursos, siempre en

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





cumplimiento de la normativa vigente. No podrán modificarse las disposiciones legales relacionadas con la administración económica ni incluirse preceptos que requieran procedimientos específicos distintos a los previstos para el Presupuesto (artículo 165 del TRLRHL).

Asimismo, el Presupuesto deberá cumplir con las siguientes obligaciones legales relacionadas con los equilibrios internos:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o superior a cero, garantizando que los gastos corrientes no se financien con recursos de capital.
- b) Deberá observarse lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el artículo 165.1 del TRLRHL.
- c) Los ingresos afectados a determinados gastos deberán utilizarse exclusivamente para las finalidades previstas, asegurando que dichos ingresos sean iguales o inferiores a los gastos financiados.

Finalmente, los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o prestación de servicios con financiación afectada no podrán utilizarse hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso. Esta medida busca preservar el equilibrio presupuestario y evitar el deterioro de la situación de tesorería.

CUARTO. - TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El proyecto de Presupuesto General será elaborado, tomando como base los presupuestos y estados de previsión señalados en los artículos 168 a 171 del TRLRHL. Su tramitación hasta la aprobación seguirá las fases descritas a continuación:

A) Elevación al Pleno:

El proyecto será presentado al Pleno de la Corporación acompañado del informe de la Intervención y de los anexos y documentos exigidos por la normativa vigente, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria (artículo 168.4 del TRLRHL y artículo 18.4 del RD 500/90). Este trámite deberá realizarse antes del 15 de octubre para su aprobación, modificación o devolución.

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





B) Aprobación inicial:

El Pleno aprobará inicialmente el proyecto por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 de la Ley 7/85). Este acuerdo será único y deberá incluir la totalidad de los presupuestos que conforman el Presupuesto General, no permitiéndose su aprobación parcial.

C) Información pública:

El acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública durante 15 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este período, los interesados podrán examinar el proyecto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

D) Resolución de reclamaciones:

El Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver todas las reclamaciones presentadas dentro del período de exposición pública.

E) Aprobación definitiva:

El Presupuesto General se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones al término del plazo de exposición pública. En caso de haber reclamaciones, será necesario un acuerdo expreso del Pleno para resolverlas y proceder a la aprobación definitiva (artículo 169.1 del TRLRHL y artículo 20.1 del RD 500/90).

F) Publicación:

Una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo hubiere, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169.3 del TRLRHL y 20.3 del RD 500/90).

G) Remisión y entrada en vigor:

El Presupuesto General definitivamente aprobado será remitido a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente a su envío al Boletín Oficial de la Provincia. Además, una copia del Presupuesto estará a disposición del público con fines informativos desde su aprobación definitiva hasta el cierre del ejercicio. El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en los términos del artículo 169.3 del TRLRHL.

Documentación adicional

De acuerdo con el artículo 166 del TRLRHL, el Presupuesto General incluirá los siguientes anexos:

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





- ✓ Planes de inversión y programas de financiación para un horizonte de cuatro años, si corresponde.
- ✓ Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles dependientes.
- ✓ Estado de consolidación del presupuesto de la entidad con los de los organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- ✓ Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, detallando:
 - Operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso al inicio del ejercicio.
 - Nuevas operaciones previstas durante el ejercicio.
 - Volumen total de endeudamiento al cierre del ejercicio, diferenciando operaciones a corto y largo plazo, recurrencia al mercado de capitales, y operaciones en divisas.
 - Amortizaciones previstas para el ejercicio.

Asimismo, según el artículo 168 del TRLRHL, se incluirá la siguiente documentación:

- ✓ Memoria explicativa del contenido y las principales modificaciones respecto al presupuesto vigente.
- ✓ Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del presupuesto del ejercicio en curso, al menos a seis meses.
- ✓ Anexo de personal.
- ✓ Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- ✓ Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, detallando su impacto en los ingresos de la entidad.
- ✓ Anexo de convenios suscritos con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, especificando:
 - Cuantía de las obligaciones de pago y derechos económicos del ejercicio.
 - Obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.
 - Partidas presupuestarias correspondientes y cláusulas de retención de recursos del

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





sistema de financiación, según el artículo 57 bis de la Ley 7/1985.

Por último, se añadirá un informe económico-financiero, exponiendo:

- ✓ Las bases utilizadas para evaluar ingresos y operaciones de crédito previstas.
- ✓ La suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento.
- ✓ La efectiva nivelación del Presupuesto.

QUINTO. - COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

El proyecto objeto de este informe incluye la totalidad de la documentación exigida legalmente, entre la que se encuentran: la Memoria justificativa, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Informe Económico-Financiero, los distintos anexos (de Inversiones, Estado de Previsión de la Deuda, Personal y Beneficios Fiscales), los Estados de Gastos e Ingresos, así como los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2023 y el avance del ejercicio 2024 a fecha de 31 de julio de 2024.

Asimismo, se incorpora el Informe de Intervención sobre la Evaluación de las Reglas Fiscales, lo que garantiza que el expediente del Presupuesto General cuenta con toda la documentación requerida por la normativa vigente, tal como se detalla en el apartado cuarto de este informe.

SEXTO. - ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se ha incorporado al Presupuesto informe económico financiero.

El Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería, consolidado tras ajustes, que se somete a informe de esta Intervención, antes de elevarlo a la consideración del Pleno, se distribuye teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos como sigue:

✓ Presupuesto de Ingresos: 268.506.200,00 euros.

✓ Presupuesto de Gastos: 268.506.200,00 euros.

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





1. ESTADO DE INGRESOS

El conjunto de los conceptos incluidos en el Estado de Ingresos, se dotan según los criterios expresados en el informe económico-financiero incluido en el expediente, en el que se razonan las bases utilizadas en el cálculo de las previsiones de ingresos más importantes, que en su mayor parte se basan en un criterio de caja.

Tomando datos presupuestados, resultan las siguientes magnitudes por capítulos comparadas:

D	E: :: 2025 (C)	E: :: 2024 (C)	Variación 2025	-2024
Presupuestos de Ingresos	Ejercicio 2025 (€)	Ejercicio 2024 (€)	€	%
CAP. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	12.295.207,10	11.257.536,25	1.037.670,85	9,22%
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.102.018,86	12.029.103,98	72.914,88	0,61%
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	12.066.325,50	12.719.575,50	- 653.250,00	-5,14%
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.785.972,01	169.019.847,46	34.766.124,55	20,57%
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	857.901,75	521.709,90	336.191,85	64,44%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	241.107.425,22	205.547.773,09	35.559.652,13	17,30%
CAP. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	-	-	1	0,00%
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.692.774,78	17.252.426,91	- 5.559.652,13	-32,23%
TOTAL INGRESOS CAPITAL	11.692.774,78	17.252.426,91	- 5.559.652,13	-32,23%
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.706.000,00	15.706.000,00	-	0,00%
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	-	8.500.000,00	- 8.500.000,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.706.000,00	24.206.000,00	- 8.500.000,00	-35,12%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	268.506.200,00	247.006.200,00	21.500.000,00	8,70%

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, constituyen una mera previsión de los importes que se liquidarán a lo largo del ejercicio presupuestario. Previsión, no obstante, que está sustentada en los informes y en la documentación para la elaboración del expediente general, en función del reconocimiento de derechos y recaudación en ejercicios anteriores, así como de nuevas previsiones de recaudación para el ejercicio 2025.

El presupuesto consolidado de ingresos de la entidad del ejercicio 2025 se ha incrementado en un 8,70% respecto al ejercicio anterior. Tal como se detalla en el informe económico-financiero, las estimaciones de ingresos se han efectuado atendiendo a criterios de prudencia y racionalidad, principios esenciales en toda previsión económica.

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47		
Observaciones		Página	7/14		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbp	ph1qBY29n5KS	dXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Estas estimaciones han sido elaboradas conforme a las normas de contabilidad nacional y basadas en las previsiones realizadas por la Dirección General Económico-Presupuestaria, que abarcan los distintos conceptos presupuestarios.

Este enfoque tiene como objetivo asegurar que la capacidad o necesidad de financiación no se vea afectada por ingresos de recaudación incierta, adquiriendo especial relevancia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijadas para el ejercicio 2025.

2. ESTADO DE GASTOS

El presupuesto total de gastos asciende a 268.506.200 € para el ejercicio 2025, un incremento de 8,70% respecto a los 247.006.200 € del ejercicio 2024. Este incremento refleja variaciones específicas en los distintos capítulos presupuestarios, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

n	F:	F:	Variación 2025-2024		
Presupuestos de Gastos	Ejercicio 2025 (€)	Ejercicio 2024 (€)	€	%	
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	88.204.460,18	85.017.948,10	3.186.512,08	3,75%	
CAP. 2. GASTOS EN B. CORR. Y SERVIC.	82.703.571,39	72.288.834,29	10.414.737,10	14,41%	
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	1.762.500,00	3.710.000,00	- 1.947.500,00	-52,49%	
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.237.972,05	18.688.797,76	4.549.174,29	24,34%	
CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	500.000,00	-	0,00%	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	196.408.503,62	180.205.580,15	16.202.923,47	8,99%	
CAP. 6. INVERSIONES REALES	40.613.809,55	33.783.969,18	6.829.840,37	20,22%	
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.552.886,83	7.020.650,67	1.532.236,16	21,82%	
TOTAL GASTOS CAPITAL	49.166.696,38	40.804.619,85	8.362.076,53	20,49%	
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.606.000,00	15.706.000,00	- 100.000,00	-0,64%	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	7.325.000,00	10.290.000,00	- 2.965.000,00	-28,81%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	22.931.000,00	25.996.000,00	- 3.065.000,00	-11,79%	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	268.506.200,00	247.006.200,00	21.500.000,00	8,70%	

Capítulo 1: Gastos de Personal

- ✓ Se incluyen las previsiones retributivas conforme a la legislación vigente y se garantiza la concordancia entre la plantilla y el presupuesto.
- ✓ Los datos relativos a la plantilla de personal, proporcionados por el área de Recursos Humanos, han servido como base para la dotación presupuestaria inicial de este capítulo. No

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Firmado Por Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial		25/11/2024 20:39:47		
Observaciones		Página	8/14		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





obstante, se recomienda que, en el futuro, dicha información se presente en forma de informe detallado que incluya un análisis de las principales variaciones respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 2: Bienes Corrientes y Servicios

- ✓ Se han previsto los créditos necesarios para cubrir tanto los gastos de carácter obligatorio como aquellos de naturaleza voluntaria.
- ✓ Todos los contratos vigentes suscritos por la Diputación Provincial cuentan con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Capítulo 3: Gastos Financieros

- ✓ Se consignan los gastos necesarios para atender los intereses, tanto explícitos como implícitos, y otros derivados de operaciones financieras, así como los gastos de emisión o formalización.
- ✓ La reducción del 52,49% en este capítulo refleja una reducción de la carga financiera.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes

- ✓ Incluye las aportaciones de la Diputación Provincial a organismos autónomos y otras Administraciones Públicas.
- ✓ Se han consignado en este capítulo cantidades para el otorgamiento de subvenciones y asistencias económicas.
- ✓ Figuran en las Bases de Ejecución del Presupuesto las subvenciones nominativas y asistencias económicas a Ayuntamientos.

Capítulo 5: Fondo de Contingencia

✓ Permanece sin cambios respecto a 2024, con una dotación de 500.000 €, para atender gastos no discrecionales no previstos inicialmente.

Capítulos 6 y 7: Inversiones Reales y Transferencias de Capital

✓ Los importes consignados se encuentran consignados y explicados en el anexo de inversiones.

Capítulo 8: Activos Financieros

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbp	dXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





- ✓ Incluye anticipos de sueldos y salarios.
- ✓ Anticipos de recaudación a Ayuntamientos.

Capítulo 9: Pasivos Financieros

✓ Este capítulo refleja la consignación suficiente para atender la amortización de deudas, que ha descendido un 28,81% respecto al ejercicio anterior.

2.1 Área y Política de Gasto.

Por área de gasto el presupuesto presenta el siguiente detalle:

AREA DE GASTO	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
1. Servicios Públicos Básicos	17.925.468,09	24.295.569,10	6.370.101,01	35,54%
2. Actuaciones de Protección y Promoción Social	88.605.756,73	95.678.716,65	7.072.959,92	7,98%
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	26.215.772,83	24.204.568,74	-2.011.204,09	-7,67%
4. Actuaciones de Carácter Económico	33.170.834,95	42.630.841,83	9.460.006,88	28,52%
9. Actuaciones de Carácter General	67.788.367,40	76.196.503,68	5.408.136,28	7,98%
0. Deuda Pública	13.300.000,00	8.500.000,00	-4.800.000,00	-36,09%
TOTALES	247.006.200,00	268.506.200,00	21.500.000,00	8,70%

Mientras que a nivel de política de gasto las variaciones son las siguientes:

POLITICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
01	Deuda Pública	13.300.000,00	8.500.000,00	-4.800.000,00	-36,09%
13	Seguridad y Movilidad Ciudadana	8.558.400,00	10.718.400,00	2.160.000,00	25,24%
15	Vivienda y Urbanismo	2.448.289,78	4.408.369,20	1.960.079,42	80,06%
16	Bienestar Comunitario	4.142.703,54	5.875.028,50	1.732.324,96	41,82%
17	Medio Ambiente	2.776.074,77	3.293.771,40	517.696,63	18,65%
23	Servicios Sociales y promoción social	68.313.002,77	74.760.161,65	6.447.158,88	9,44%
24	Fomento del empleo	20.292.753,96	20.918.555,00	625.801,40	3,08%
31	Sanidad	2.225.865,67	2.243.940,94	18.075,27	0,81%
32	Educación	1.130.000,00	1.249.000,00	119.000,00	10,53%
33	Cultura	11.655.481,60	13.324.428,11	1.668.946,51	14,32%
34	Deportes	11.204.425,56	7.387.199,69	-3.817.225,87	-34,07%
41	Agricultura, Ganadería y Pesca	675.515,61	749.831,55	74.315,94	11,00%
42	Industria y Energía	6.108.500,00	3.611.780,43	-2.496.719,57	-40,87%
43	Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas	4.810.414,09	5.935.484,85	1.125.070,76	23,39%
45	Infraestructuras	12.177.046,39	17.093.381,22	4.916.334,83	40,37%
49	Otras actuaciones de carácter económico	9.399.358,86	15.240.363,78	5.841.004,92	62,14%
91	Órganos de Gobierno	5.191.857,98	5.198.881,43	7.023,45	0,14%
92	Servicios de Carácter General	32.650.522,91	35.577.124,16	2.926.601,25	8,96%
93	Administración Financiera y Tributaria	27.290.249,11	28.383.760,69	1.093.511,58	4,01%
94	Transferencias a otras AA.PP	2.655.737,40	4.036.737,40	1.381.000,00	52,00%
	TOTALES	247.006.200,00	268.506.200,00	21.500.000,00	8,70%

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA== Verificación		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47	
Observaciones	Observaciones		10/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbp	h1qBY29n5KS	dXJA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SÉPTIMO. - NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Cada uno de los presupuestos que conforman el Presupuesto General de la Corporación debe presentarse sin déficit inicial, garantizando su nivelación en los estados de ingresos y gastos.

El Presupuesto debe respetar el Principio de Estabilidad Presupuestaria, conforme al artículo 165 del TRLRHL y al artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que define la estabilidad como una situación de equilibrio o superávit, calculada en términos de capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Este principio se complementa con el concepto de Nivelación Presupuestaria, recogido en el artículo 16 del RD 500/90, Reglamento Presupuestario, y el artículo 165.4 del TRLRHL.

La comprobación del equilibrio presupuestario se realiza bajo los siguientes criterios:

- ✓ El TRLRHL exige un equilibrio global, asegurando que los ingresos sean suficientes para cubrir los gastos.
- ✓ Los ingresos corrientes deben financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros.

En el análisis de las previsiones de ingresos y gastos corrientes, siguiendo los términos del artículo 16 del RD 500/90, el presupuesto se presenta equilibrado. Los ingresos de los capítulos 1 a 5 son suficientes para cubrir los gastos corrientes y la amortización del capital correspondiente al capítulo 9 de gastos.

Desde una perspectiva formal y estructural, el Presupuesto se encuentra nivelado, atendiendo al siguiente desglose

✓ Capítulos 1 a 5 de ingresos: 241.107.425,22 €

✓ Capítulos 1 a 5 de gastos: 196.408.503,62 €

✓ Capítulo 9 gastos: 7.325.000,00 €

✓ Diferencia a favor de ingresos: 37.373.921,60 (SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO).

Este resultado confirma el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, alineándose con el artículo 4 del RD 1463/2007, que establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos dependientes deben aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47		
Observaciones		Página	11/14		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbp	ph1qBY29n5KS	dXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





El Presupuesto General de la Corporación, propuesto para su aprobación, se encuentra en situación de superávit presupuestario, de acuerdo con los criterios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Principios Generales de Actuación Presupuestaria

Asimismo, de acuerdo con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto se rige por una serie de reglas básicas que establecen su contenido, su ámbito temporal y otros aspectos esenciales, conocidos como principios presupuestarios. Entre ellos, destacan los siguientes:

Principio de Universalidad:

✓ El presupuesto recoge la totalidad de los ingresos y gastos de la entidad, garantizando una visión completa de su actividad económica.

Principio de Presupuesto Bruto:

✓ En relación con la vertiente contable del principio de universalidad, las aplicaciones presupuestarias se presentan por su valor bruto, sin realizar minoraciones.

Principio de Unidad Presupuestaria:

✓ Toda la actividad económica de la entidad queda consolidada en un único estado de ingresos y gastos, proporcionando coherencia y uniformidad en su presentación.

Principio de Anualidad:

✓ El presupuesto se formula para el año natural, delimitando claramente el período de ejecución presupuestaria.

Principio de Equilibrio Presupuestario:

✓ Los ingresos públicos previstos financian la totalidad de los gastos presupuestarios, asegurando que no exista déficit inicial.

Principio de Desafectación:

✓ Los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin vincularse, por norma general, determinados ingresos a determinados gastos, salvo en aquellos casos en los que los ingresos estén específicamente afectados a fines concretos.

Principio de Plurianualidad:

✓ La planificación presupuestaria se enmarca en un escenario plurianual, compatible con el

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbp	dXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





principio de anualidad que regula la aprobación y ejecución del presupuesto.

Principio de Transparencia:

✓ Los presupuestos y sus liquidaciones ofrecen información suficiente y adecuada para verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, facilitando su seguimiento y control.

Principio de Eficiencia:

✓ La asignación y utilización de los recursos públicos se realizan teniendo en cuenta la situación económica y los objetivos de estabilidad presupuestaria, gestionándose bajo criterios de eficacia, eficiencia y calidad.

Finalmente, cabe señalar que este análisis se complementará con el informe independiente sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, emitido conforme al artículo 16.2 del RD 1463/2007. Este informe será elaborado de manera separada para cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales.

CONCLUSIÓN.

Examinada la documentación incorporada al expediente presupuestario, esta Intervención tiene a bien informar lo siguiente:

- 1. El proyecto de Presupuesto General para la Excma. Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 268.506.200,00 euros en ingresos y en gastos, presentándose con superávit presupuestario.
- 2. El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Entidad por mayoría simple.
- 3. El procedimiento para la aprobación es el descrito en el presente informe.
- 4. Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de tesorería.
- 5. El Presupuesto presenta desde el punto de vista estructural equilibrio presupuestario.

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbp	dXJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			





6. El proyecto que se informa incluye la Memoria justificativa, las Bases de ejecución del Presupuesto, el Informe Económico Financiero, los distintos Anexos (de Inversiones, de Estado de Previsión de la Deuda, de Personal, de Beneficios Fiscales, anexo convenios suscritos con CC.AA en materia de gasto social, los Estados de Gastos e Ingresos y los datos correspondientes a la liquidación de 2023 y al avance de la del ejercicio 2024, el Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales, por lo que la documentación que integra el expediente General es la que se exige por ley y la que se detallan en el apartado cuarto de este Informe.

En base a los documentos obrantes en el expediente, se informa favorablemente el expediente.

En Almería, a fecha y firma electrónica.

INTERVENTOR PROVINCIAL

José Ángel Ortega Casas

Código Seguro De Verificación	ZBV0Nbph1qBY29n5KSdXJA==		Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	25/11/2024 20:39:47		
Observaciones		Página	14/14		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZBV0Nbp	dXJA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





INVENTARIO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

EJERCICIO 2025



Secretaría General de Financiación Autonómica y Local



ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

Se elabora el presente Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda en cumplimiento del art. 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL): "Al presupuesto general se unirán como anexos: d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio."

Este Estado se integra por tanto dentro del grupo de Anexos que forman parte del Expediente de aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2025.

Asimismo, este Estado viene a justificar que los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de la Diputación para el ejercicio 2025 se entienden incluidos en el estado de gastos de su presupuesto.

Este precepto fundamental, que goza de garantía constitucional (Art. 135.3 CE), ha sido desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), en su artículo 14. **Prioridad absoluta de pago de la deuda pública**:

"Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión."

Los créditos previstos para satisfacer la Deuda Pública en el Presupuesto del ejercicio 2025 y presentado para su aprobación, son los siguientes:

• Carga Financiera presupuestada (en términos absolutos): 9.057.500,00 €

1210 Vivienda

1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
1210	1521	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	120.000,00
1210	1521	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	325.000,00

Estado de Situación y Movimiento de la Deuda

Código Seguro De Verificación	r+QEyc2EVU7rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	26/11/2024 11:37:03	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r%2BQEyc2EVU7rmb55R1S7Dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





2000 Hacienda

			011 Deuda Pública	
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
2000	011	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	1.500.000,00
2000	011	91300	AMORTIZACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	7.000.000,00

2020 Tesorería

			934 Gestión de la deuda y Tesorería	
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
2020	934	31000	INTERESES ANTICIPOS OPERACION DE TESORERIA	112.500,00

Este Estado debe ponerse en relación con la información incluida en el expediente de aprobación del Presupuesto sobre el Endeudamiento provincial y, en su caso, las posibles nuevas operaciones de crédito que se prevean.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos: El Capítulo IX no contempla el concierto de operaciones de crédito a largo plazo.

Por lo tanto, se presenta en la siguiente página el cuadro con el detalle de las operaciones, así como el volumen de endeudamiento a principio del ejercicio y al cierre del ejercicio económico; diferenciando a su vez entre operaciones propias de la Diputación y por operaciones con garantía hipotecaria derivadas de promociones de Viviendas de Protección Oficial.

Estado de Situación y Movimiento de la Deuda

Código Seguro De Verificación	r+QEyc2EVU7rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	26/11/2024 11:37:03	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r%2BQEyc2EVU7rmb55R1S7Dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Presupuesto General Ejercicio 2025

Estado de Situación y Movimiento de la Deuda

PRÉSTAMO	DESCRIPCIÓN / FINALIDAD	CAPITAL TOTAL DEL PRÉSTAMO	SALDO DE OPERACIONES A 01-01- 2025 (DEUDA VIVA Y CONCERTADA)	NUEVAS OPERACIONES EN 2025	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2025	INTERESES ESTIMADOS 2025	SALDO DE DEUDA A 31-12- 2025 (DEUDA VIVA, CONCERTADA Y PROYECTADA)
			A	В	C	D	$\mathbf{E} = \mathbf{A} + \mathbf{B} - \mathbf{C}$
2021 / 1 / GRA587	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021 Y MODIF 4	5.000.000,00	3.593.750,00	0,00	625.000,00	159.735,62	2.968.750,00
2022 / 1 / UNI336	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022	25.000.000,00	7.288.238,91	0,00	2.500.000,00	323.948,92	4.788.238,91
2023 / 1 / GRA982	FINANCIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	3.150.000,00	1.968.750,00	0,00	787.500,00	87.507,35	1.181.250,00
2023 / 1 / GRA989	FINANCIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS 2023	13.350.000,00	12.396.428,46	0,00	1.907.142,84	550.998,63	10.489.285,62
2024 / 1 / GRA683	INVERSIONES PRESUPUESTO 2024	8.500.000,00	8.499.999,76	0,00	910.714,26	377.809,48	7.589.285,50
PRÉSTAMOS INVERSIONES DIPUTACIÓN		55.000.000,00	33.747.167,13	0,00	6.730.357,10	1.500.000,00	27.016.810,03
2011 / 1 / CAJA03	VIATOR	913.141,39	121.901,68	0,00	5.959,09	6.663,81	115.942,59
2011 / 1 / CAJA97	ULEILA DEL CAMPO	373.076,68	113.141,94	0,00	5.683,47	6.184,96	107.458,47
2009 / 1 / CAJA59	TABERNO VIVIENDAS	496.987,56	82.101,62	0,00	4.744,24	4.488,13	77.357,38
2010 / 1 / CAJA64	BAYARQUE	687.997,81	234.725,23	0,00	34.082,62	12.831,38	200.642,61
2006 / 1 / CAJA81	CHERCOS	1.015.603,44	56.140,11	0,00	4.878,05	3.068,93	51.262,06
2009 / 1 / UNI346	CHIRIVEL	3.136.944,00	213.096,49		13.005,83	11.649,03	200.090,66
2006 / 1 / UNI023	ALBOX	1.164.046,00	146.378,74		13.336,58	8.001,87	133.042,16
2009 / 1 / UNI296	GADOR VENTA	2.235.216,00	204.316,33		11.651,58	11.169,06	192.664,75
2011 / 1 / UNI486	GADOR ALQUILER	1.357.725,36	125.201,70	.,	101.837,65	6.844,22	23.364,05
2012 / 1 / UNI676	SIERRO	738.196,00	416.863,76		24.613,15	22.788,08	392.250,61
2011 / 1 / BBV719	ABLA_1	339.584,00	36.140,66		1.756,05	1.975,65	34.384,61
2011 / 1 / BBV727	ABLA_2	505.636,00	267.245,00	0,00	12.985,27	14.609,09	254.259,73
2013 / 1 / BBV860	ABLA_3	252.940,00	177.914,49	0,00	6.147,79	9.725,79	171.766,70
PRÉSTAMOS OFIC	CINA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	13.217.094,24	2.195.167,75	0,00	240.681,37	120.000,00	1.954.486,38
	TOTALES	68.217.094,24	35.942.334,88	0,00	6.971.038,47	1.620.000,00	28.971.296,41

Estado de Situación y Movimiento de la Deuda Presupuesto 2025

Código Seguro De Verificación	r+QEyc2EVU7rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	26/11/2024 11:37:03	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r%2BQEyc2EVU7rmb55R1S7Dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





De la información contenida en el cuadro anterior se deduce el siguiente cuadro resumen del Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda provincial para el ejercicio 2025 en el que, a efectos de su presentación ante el Ministerio de Hacienda, se incluyen como deuda los saldos pendientes de las liquidaciones negativas de las participaciones de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009:

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL ESTIMADO (1)	SALDO DE OPERACIONES A 01-01-2025 (DEUDA VIVA Y CONCERTADA)	NUEVAS OPERACIONES EN 2025	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2025	INTERESES ESTIMADOS 2025	SALDO DE DEUDA A 31-12-2025 (DEUDA VIVA, CONCERTADA Y PROYECTADA)
	A	В	С	D	$\mathbf{E} = \mathbf{A} + \mathbf{B} - \mathbf{C}$
ENTIDADES FINANCIERAS:					
A LP INVERSIONES DIPUTACIÓN	33.747.167,13	0,00	6.730.357,10	1.500.000,00	27.016.810,03
A LP OPERACIONES VIVIENDA (2)	2.195.167,75	0,00	240.681,37	120.000,00	1.954.486,38
A LARGO PLAZO	35.942.334,88	0,00	6.971.038,47	1.620.000,00	28.971.296,41
A CORTO PLAZO (OPERACS. TESORERIA)	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	112.500,00	0,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS	35.942.334,88	15.000.000,00	21.971.038,47	1.732.500,00	28.971.296,41
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMONES.PUBLICAS					
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2008 (3)	1.892.495,89	0,00	270.356,52	0,00	1.622.139,37
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2009 (3)	7.511.361,72	0,00	1.073.051,88	0,00	6.438.309,84
TOTAL, LIQ. PART. TRIB. ESTADO 2008, 2009 y 2020	9.403.857,61	0,00	1.343.408,40	0,00	8.060.449,21
TOTAL ENDEUDAMIENTO	45.346.192,49	15.000.000,00	23.314.446,87	1.732.500,00	37.031.745,62

- (1) Las estimaciones para el ejercicio 2025 se han realizado, siguiendo estrictos criterios de prudencia, con una estimación a la baja de los intereses a pagar por los préstamos concertados a Euribor más diferencial.
- (2) Las operaciones de crédito de la OPV (Oficina Provincial de la Vivienda) se encuentran garantizadas por hipoteca, por lo que no se incluirían en el cálculo de la anualidad teórica de amortización (art.53.1. párrafo 6º del TRLRHL)
- (3) En la actualidad, el importe adeudado al Ministerio de Hacienda tiene un plazo de devolución que se extiende hasta el 31/12/2031 para las Liquidaciones 2008 y 2009.

No obstante, a efectos de cálculo del capital vivo hay que tener en cuenta lo dispuesto en la DF 31ª de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, en la que se contempla la modificación de la D.A.14ª del R.D-Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en relación con el cálculo del capital vivo, estableciendo textualmente, entre otros aspectos, lo siguiente:

"...A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

Este Estado de la Deuda se realiza con la mejor estimación en función de la información

Estado de Situación y Movimiento de la Deuda

Código Seguro De Verificación	r+QEyc2EVU7rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	26/11/2024 11:37:03	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r%2BQEyo	2EVU7rmb55R	1S7Dg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





disponible y con la situación real de las operaciones de crédito al día de la firma del presente documento; no se han considerado en la elaboración del mismo los efectos de la aplicación en 2025 del artículo 32 de la LOEPSF, o la posible prórroga para 2025 de la Disposición Adicional sexta (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) del citado texto legal al no conocerse de antemano los distintos escenarios tanto legal como económico que se pudieran plantear.

Almería, en la fecha que figura en el pie de página LA TESORERA PROVINCIAL Fdo. María José Pérez Choín

Estado de Situación y Movimiento de la Deuda

Código Seguro De Verificación	r+QEyc2EVU7rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Perez Choin - Tesorera Provincial de Diputacion de Almeria	Firmado	26/11/2024 11:37:03	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r%2BQEyc2EVU7rmb55R1S7Dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (art. 168.1.e TRLRHL)

PRESUPUESTO 2025



ESTADO RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

(Artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

EJERCICIO 2025

NO EXISTEN ACTUALMENTE BENEFICIOS FISCALES

Presupuesto General Ejercicio 2025

Anexo Beneficios Fiscales

Código Seguro De Verificación	sR9H3XrHWbzhdBrmQPlGBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 11:41:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sR9H3XrHWbzhdBrmQPlGBA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO
RELATIVO A CONVENIOS
SUSCRITOS CON LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
EN MATERIA SOCIAL
(art. 168.1.f TRLRHL)

PRESUPUESTO 2025



ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

(Artículo 168.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En cuanto al Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, advertir que el anexo ha sido confeccionado al efecto, esencialmente, recopilando la información del sistema de información de contabilidad y de las memorias aportadas desde las diferentes dependencias de esta Diputación, considerando esta Intervención que pueden existir omisiones que sin perjuicio de su posterior constatación no deberán impedir que respecto tanto de las incluidas como de las que en su caso hayan sido omitidas, deberán ser oportunamente trasladas por el Servicio gestor del convenio o ayuda recibida, a esta Intervención al objeto de posibilitar el cumplimiento del suministro de información que debe practicarse al Ministerio de Hacienda.

La intervención durante el ejercicio 2024 ha trasladado a la Base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EE.LL. y CC.AA. dependiente del Ministerio de Hacienda los convenios suscritos con la Junta de Andalucía que implican obligaciones financieras o compromisos de pago a su cargo, y también el resto de figuras jurídicas, distintas de los convenios, que implican obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo a la misma.

Actualmente está prevista la formalización de un convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, y la Diputación Provincial de Almería para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables cuya ejecución tendrá lugar del 1 de enero al 30 de septiembre del 2025, cuya subvención a recibir asciende a 590.548,71 €.

Además está Diputación está pendiente de la concesión de una subvención para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones que se regulará mediante convenio con la Consejería de Salud y Consumo.

Asimismo, se continúa con la Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia. Se prevé que según Convenio de la Junta de Andalucía sobre las plazas concertadas aporte un montante de 2.020.000,00 €.

También, entre los convenios vigentes durante el 2024, y que se prevén también su ejecución durante el 2025, podemos destacar los que se refieren a los siguientes Proyectos o Programas:

Presupuesto General Ejercicio 2025

Anexo Convenios en Materia Social

Código Seguro De Verificación	yfANGbtZ3bDFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 09:02:26	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yfANGbtZ3bDFHTPvf75bbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- Ayudas económicas familiares.
- Servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.
- Tratamiento a familias con menores.
- Plan concertado Financiación Servicios Sociales Comunitarios.
- Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios.
- Equipos de Infancia y Familia (LOPIVI)

Presupuesto General Ejercicio 2025

Anexo Convenios en Materia Social

Código Seguro De Verificación	yfANGbtZ3bDFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Angel Ortega Casas - Interventor Provincial	Firmado	26/11/2024 09:02:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yfANGbtZ3bDFHTPvf75bbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

